

**DIARIO DE SESIONES  
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA  
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
2025**



**JUEVES**

**21 DE AGOSTO DE 2025**

**DÍA CUATRO**

**Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.**

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes hoy jueves, 21 de agosto del año 2025 siendo las once y cuarenta y cinco de la mañana.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Buenos días, señora Presidenta y a todos los compañeros en sala y asesores y las personas que nos ven por las redes digitales.

En este momento comenzamos la sesión para el día de hoy con la invocación a cargo del Pastor Josué Carrillo.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la invocación.

**INVOCACIÓN**

SR. CARRILLO: Proverbios, capítulo 16, versículos 1 al 3, lee en Nueva Traducción Viviente: “Podemos hacer nuestros propios planes, pero la respuesta correcta viene del Señor. La gente puede considerarse pura según su propia opinión, pero el Señor examina sus intenciones. Pon todo lo que hagas en manos del Señor y tus planes tendrán éxitos”.

Oremos:

Señor eres honrado, deseado y amado en este espacio, en esta Cámara de Representantes. Tú, Soberano de las Naciones eres bienvenido y anhelado. Te pedimos que establezcas tu trono y que tomes el control de toda la legislación que aquí se presente. Ponemos todo lo que hacemos en tus manos y Tú serás quien tendrá toda la gloria por lo que aquí suceda. Espíritu Santo, te pedimos que visites con sanidad y con tu presencia cada banca y cada oficina, que todos en este lugar pueda conocer y experimentar tu amor y tu poder.

Esto lo pedimos a Ti Padre en el nombre de tu Hijo Jesús y lo creemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, vamos a proponer un receso hasta la una de la tarde.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se declara receso hasta la una de la tarde siendo las once y cuarenta y siete de la mañana. Receso.

### RECESO

**A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.**

**Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.**

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes a la una y treinta y siete de la tarde.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

### ACTA

SR. TORRES ZAMORA: Para continuar los trabajos del día. En este momento solicitamos se apruebe el acta de la sesión anterior del pasado lunes 18.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación del acta? Si no la hay, se aprueba.

### TURNOS INICIALES

SR. TORRES ZAMORA: En estos momentos son los turnos iniciales, pero solicitamos se posponga, turno posterior.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se posponen los turnos iniciales para un momento posterior.

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos se pase al primer turno

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Primer turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Lectura de Proyectos de ley y Resoluciones radicados y referidos a Comisión por el señor Secretario.

### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

**El señor Secretario da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:**

De la Comisión de Asuntos Internos, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. de la C. 248 y R. de la C. 250.

De la Comisión de Transportación e Infraestructura, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de las R. C. del S. 38 y R. C. del S. 41.

De la Comisión de Transportación e Infraestructura, sometiendo un Primer Informe Parcial, en torno a las R. de la C. 72, R. de la C. 97 y R. de la C. 112.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se reciban y se den por leídas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por leídas.

**PROYECTOS DE LA CÁMARA**

- P. de la C. 780.- Por el señor Figueroa Acevedo; las señoras Rosas Vargas y Higgins Cuadrado.- “Para enmendar el inciso (3) de la Sección 18 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” a fin de prohibir que algún proveedor participante o su agente establezca segregación de beneficiarios mediante la implantación de un protocolo de itinerarios y fechas para citas o consultas distinto para asegurados bajo planes privados, que limiten o reduzcan la prestación de servicios contratados a los beneficiarios del Plan de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para otros fines.” (Banca, Seguros y Comercio)
- P. de la C. 781.- Por el señor Pérez Ortiz.- “Para enmendar el Artículo 2, de la Ley Núm. 8 de 20 de enero de 2010, conocida como “Ley del Profesional Combatiente” ” a los fines de reconocer en dicho estatuto la existencia de la nueva rama de las Fuerzas Armadas, el “*Space Force*”; reconocer que estos beneficios a miembros de dicha nueva rama; aclarar que esta Ley, también será de aplicación en activaciones de “Misiones humanitarias” y “Misiones de mantenimiento de paz y estabilización” realizadas domésticamente; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Federales y Veteranos)
- P. de la C. 782.- Por el señor Pérez Ortiz.- “Para enmendar el Artículo 7, de la Ley Núm. 347 de 16 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley del Monumento del Soldado Desconocido”, a los fines de establecer una aportación anual de diez mil dólares (\$10,000) fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la conservación y mantenimiento del monumento y sus alrededores; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Federales y Veteranos)
- P. de la C. 783.- Por el señor Pérez Ortiz.- “Para enmendar el Artículo 6, de la Ley Núm. 106 del 22 de junio de 2000, según enmendada, conocida como Ley para Establecer el “Cementerio Estatal de Veteranos de Puerto Rico”, a los fines de aumentar a cuatrocientos mil (400,000) dólares la aportación anual fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la administración y operación del Cementerio; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Federales y Veteranos)
- P. de la C. 784.- Por los señores Márquez Lebrón y Méndez Núñez.- “Para añadir un Artículo 2-119 al Capítulo II de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para conceder beneficios a los participantes de dicho sistema que padezcan de una condición terminal.” (de los Sistemas de Retiro)
- P. de la C. 785.- Por el señor Navarro Suárez.- “Para prohibir el uso de dispositivos electrónicos personales por parte de los estudiantes en las instituciones educativas públicas de Puerto Rico en todos los niveles educativos; establecer las excepciones a dicha prohibición; y para otros fines relacionados” (Educación)
- P. de la C. 786.- Por el señor Robles Rivera.- “Para crear la “Ley para la Protección del Consumidor ante Membresías Automáticas No Autorizadas”, a los fines de prohibir que establecimientos que operan mediante sistema de

membresía automática realicen cargos sin consentimiento expreso del consumidor; disponer requisitos de notificación y autorización previa; establecer penalidades; y para otros fines relacionados.” (Asuntos del Consumidor)

P. de la C. 787.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para añadir un inciso (12) al Artículo 7 y enmendar los incisos (3), (5) y (6) del Artículo 9 de la Ley Núm. 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a fin de disponer la obligación de todo propietario de una embarcación de poseer un seguro de responsabilidad sobre la misma; establecer el requisito de certificar la adquisición de dicho seguro de embarcación previo a la expedición y renovación del marbete; y para otros fines relacionados.” (Recursos Naturales)

P. de la C. 788.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para enmendar el Artículo 3.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, para eliminar el requerimiento de aprecio sobre los bienes dañados en la tipificación del delito de maltrato en la modalidad de daños de bienes de la víctima; agregar como elemento del delito el hecho de que el bien dañado pertenezca a la víctima o a la sociedad de bienes gananciales de la que forme parte; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 789.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para enmendar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, derogar el artículo 12 y reenumerar los artículos siguientes de forma consecutiva, de la Ley Núm. 24, de 24 de julio de 1952, según enmendada, conocida como “Ley del Diario de Sesiones”, para disponer sobre la operación que garantice la publicación del Diario de Sesiones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y los diarios de sesiones de las cámaras legislativas; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

P. de la C. 790.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para enmendar la Sección 6.6 de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la administración y transformación de los recursos humanos del Gobierno de Puerto Rico”, para disponer que todo empleado de carrera podrá renunciar a su puesto libre y voluntariamente mediante notificación escrita a la autoridad nominadora de la agencia con carácter inmediato o efectivo en una fecha futura; disponer que el hecho de que el empleado haya renunciado a su puesto no impedirá que la autoridad nominadora complete o inicie dentro del plazo de diez días de presentada la renuncia, cualquier investigación que considere necesaria relacionada con la conducta del empleado renunciante en la ejecución de su trabajo; disponer que toda agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico deberá aprobar un reglamento para regir los procedimientos administrativos de investigación sobre conducta laboral de empleados renunciantes para los casos en que se considere necesario activar una investigación por entenderse que existe la probabilidad de que el empleado renunciante haya incumplido sus deberes laborales en perjuicio del servicio público; disponer que los procedimientos administrativos honrarán los requerimientos esenciales del debido proceso de ley con respecto al empleado renunciante, asimismo, que luego de completada la correspondiente investigación, la autoridad nominadora notificará sus hallazgos y conclusiones al empleado renunciante y a cualquier agencia a la que en Derecho le corresponda

actuar sobre la conducta imputada; y para otros fines relacionados.” (del Trabajo y Asuntos Laborales)

P. de la C. 791.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para enmendar el Artículo 14.0 de la Ley Núm. 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004”, a los fines de disponer que en caso de que haya transcurrido más de un año desde que se asumió el cargo sin que algún integrante de junta o comité de supervisión haya cumplido con tomar y aprobar los cursos de capacitación cooperativa, la Junta de Directores de la Cooperativa le requerirá al director o integrante de comité que cumpla con dicho requerimiento dentro de un plazo que no podrá exceder de seis meses luego de notificado dicho requerimiento; y para otros fines relacionados.” (Cooperativismo)

P. de la C. 792.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para enmendar las reglas 240 y 241 de las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico de 1963, según enmendadas, a los fines de disponer que si el tribunal determinare, en los procesos de evaluación de procesabilidad, que el acusado está mentalmente incapacitado, ordenará su reclusión en una institución psiquiátrica médico-hospitalaria adecuada; asimismo en los casos en que el imputado fuere absuelto o hubiere una determinación de no causa en vista preliminar por razón de incapacidad mental o funcional, o determinación de no procesabilidad permanente, o se declare su inimputabilidad en tal sentido, el tribunal conservará jurisdicción sobre la persona y podrá decretar internarlo en una institución de servicios psiquiátricos adecuada para su tratamiento; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 793.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, conocida como “Ley para Fijar la Duración de las Sesiones Ordinarias y los Plazos para la Radicación y la Consideración de Proyectos, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones Concurrentes”, a los fines de disponer que para el cálculo de los términos indicados en dicha legislación contará como día uno aquél que corresponda al día de inicio de cada sesión, con completa independencia de lo dispuesto en la Regla 68.1 de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

P. de la C. 794.-

Por la señora Burgos Muñiz.- “Para declarar el 25 de marzo de cada año como el “Día del Niño por Nacer” para promover así, la celebración, el respeto y la defensa a la vida humana desde el momento de la concepción; responsabilizar al Departamento de Estado de organizar y patrocinar las actividades correspondientes a este día; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 795.-

Por la señora Burgos Muñiz.- “Para enmendar el inciso (3) del Artículo 4 de la Ley 90-2020, conocida como “Ley para Prohibir y Prevenir el Acoso Laboral en Puerto Rico”, a los fines de incluir, en la definición de acoso laboral, el aspecto mental y emocional; así como el propulsar un acoso psicológico (*mobbing*), en el cual, el patrono u otros empleados crean un ambiente cruel, hostil e indigno a través de mensajes, verbales o escritos, con el objetivo de lograr una inestabilidad psicológica de la víctima con la intención de provocar su renuncia; añadir los incisos diez (10), once (11) y doce (12) al Artículo 8 de la referida Ley para incluir la acción de asignarle metas y fechas inalcanzables de cumplir. Así como brindar intencionadamente información incompleta o falsa para luego

ridiculizar o colocar en desventaja al empleado; así como propiciar cualquier forma de manipulación emocional (*gaslighting*) donde se hace que el empleado cuestione o dude de su propia realidad y percepción. Esto mediante el uso reiterado de negaciones, mentiras y propiciar la descalificación de este con el objetivo de desestabilizarlo, aislarlo de los demás y hacerlo sentir inseguro o sin lucidez; utilizar las creencias del empleado que son distintas al patrono o a la mayoría de la plantilla laboral, en especial las creencias religiosas o políticas, para fomentar un ambiente hostil hacia el empleado con la intención de provocar su renuncia como conductas de acoso laboral; y para otros fines relacionados.” (del Trabajo y Asuntos Laborales)

P. de la C. 796.-

Por la señora Burgos Muñiz.- “Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 339 de 16 de septiembre de 2004, conocida como la “Ley del Día Nacional de la Familia, para establecer todo el mes de junio como el “Mes Nacional de la Familia”; enmendar el Artículo 2 para que se de la proclama por el mes de la familia; enmendar el Artículo 3 para añadir al Departamento de Justicia y a la Oficina del Procurador de Edad Avanzada como agencias pertinentes para la creación del Comité Conjunto y que se resalte el rol del padre, madre y abuelos en el desarrollo cognoscitivo del ser humano; enmendar el Artículo 4 para solicitar un informe anual respecto a las actividades y logros de la celebración de este mes; así como derogar el Artículo 5 y reenumerar el Artículo 6 como el nuevo Artículo 5 de la referida Ley; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 797.-

Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para crear la “Ley para el Rescate Público del Sistema Eléctrico de Puerto Rico”, con el fin de establecer la nueva política sobre el control y manejo de los activos, facultades, operaciones y contrataciones de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE); enmendar los artículos 1.3, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.16 de la Ley Núm. 17-2019, según enmendada, conocida como la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico” con el fin de que el Pueblo de Puerto Rico retome el control sobre la AEE; enmendar el artículo 6.6 y 6.35 de la Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico” con el fin de evitar monopolios de compañías privadas en la industria energética de Puerto Rico y evitar situaciones de conflicto de intereses en el Negociado de Energía; enmendar las Secciones 4, 4A, 5, 6, 7 y 19 y añadir las Secciones 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6 y 7.7 a la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” con el fin de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico para asegurar una gobernanza participativa, transparente y totalmente independiente de la política partidista e intereses ajenos al bien común; establecer prohibiciones y obligaciones, la imposición de penas y, las reglas para la elección de los representantes de los consumidores en la Junta de Gobierno para que ésta sea efectiva, transparente, democrática y sobre todo, más representativa de la sociedad puertorriqueña e incluir el principio del mérito en el proceso de reclutamiento, selección y administración de recursos humanos; derogar la Ley Núm. 120-2018, según enmendada, conocida como la “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 798.-

Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para enmendar el Artículo 1.6 de la Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, y los Artículos 2.3 y 2.13 de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico”, con el fin de restablecer el estado de derecho sobre la quema de carbón como fuente para la generación de energía en Puerto Rico; y otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 799.-

Por el señor Morey Noble.- “Para enmendar el Artículo 4-A, y crear un nuevo Artículo 4-B, en la Ley número 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de administración de documentos públicos de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 173.-

Por los señores Fourquet Cordero, Ferrer Santiago, Torres García, Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Rivera Ruiz de Porras, Torres Cruz, Varela Fernández; las señoras Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto, Rosas Vargas y Vargas Laureano.- “Para declarar un estado de emergencia ante la crisis de sobrepoblación de animales realengos en Puerto Rico y ordenar la implementación de un plan de acción integral que proteja el bienestar animal y la salud pública, mediante una colaboración efectiva entre agencias gubernamentales, municipios y organizaciones sin fines de lucro; y para otros fines relacionados.” (Salud)

R. C. de la C. 174.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales implementar el Plan de Puesta al Día con el CRIM; a los fines de proveer un plan de incentivos que permita el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades acumuladas sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble de conformidad con los requisitos y términos establecidos en la Ley Núm. 107-2020, según enmendada; autorizar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales a suscribir acuerdos o planes de pago; disponer sobre la duración del Plan de Puesta al Día con el CRIM, sus disposiciones generales y las penalidades; imponer los términos y condiciones para acogerse al plan, establecer los requisitos y condiciones de los diferentes planes de pagos disponibles a los contribuyentes; disponer las exclusiones; facultar al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales a emitir las cartas circulares o determinaciones u órdenes administrativas necesarias a los fines de esta Ley, ordenar la expedición de certificados negativos de deuda y establecer los deberes y responsabilidades de dicha agencia, autorizar un período de orientación a los contribuyentes; facultar al CRIM a entrar en acuerdos para la venta de los planes de pago; disponer sobre el carácter voluntario de la participación de los municipios en el programa de incentivos que acoja el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales conforme a lo dispuesto en esta resolución conjunta mediante una ordenanza o resolución de sus respectivas legislaturas municipales a tales efectos; ordenar la presentación de informes; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

- R. C. de la C. 175.- Por la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar a la Autoridad de Transporte Integrado del Gobierno de Puerto Rico, ofrecer a la ciudadanía el servicio de tres nuevas paradas de autobús en la ruta E30, actualmente operada por el sistema de Metrourbano, específicamente en el Municipio de Caguas; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)
- R. C. de la C. 176.- Por el señor Hernández Concepción.- “Para designar el tramo del Ramal 8 que discurre en un extremo por el Municipio de San Juan, al lado del “Mall of San Juan”; y al otro extremo por el Municipio de Carolina, con el nombre de Alba Iris "Albita" Rivera Ramírez, en honor a su entrega en la defensa y creación por los derechos de los diferentes sectores sociales de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)
- R. C. de la C. 177.- Por el señor Fourquet Cordero.- “Para ordenar al Departamento de Educación y al Departamento de Recreación y Deportes viabilizar la construcción de un techo para la cancha de la Escuela Eduardo Neumann Gandía en Ponce; identificar los fondos estatales y/o federales; y para otros fines relacionados.” (Educación)
- R. C. de la C. 178.- Por la señora Burgos Muñiz.- “Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico y al Municipio de San Juan establecer e implantar los mecanismos necesarios para la instalación de sistemas de alumbrado eléctrico en las carreteras y aceras del Viejo San Juan que posibilitan y viabilizan el tránsito de vehículos y de peatones, de manera particular el paso de corredores y personas que utilizan la isleta para hacer ejercicios; igualmente, desarrollar el mantenimiento de servicios para garantizar la existencia y ejecución efectiva de la infraestructura que genere energía para la iluminación precisa y adecuada en la isleta del Viejo San Juan; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

#### **RESOLUCIONES DE LA CÁMARA**

- R. de la C. 400.- Por el señor Rodríguez Aguiló.- “Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la viabilidad, conveniencia y necesidad de establecer en Puerto Rico plantas nucleares para producir energía; las nuevas tecnologías modulares para el diseño y operación de estas; sus características de seguridad; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 401.- Por el señor Pérez Ortiz.- “Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, llevar a cabo investigación exhaustiva sobre el manejo, las causas y posibles soluciones de la marea del sargazo; limpieza de costas y playas; su aprovechamiento como producto u otro tipo de uso viable; y para otros fines realizados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 402.- Por la señora Medina Calderón.- “Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación de las disposiciones de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, conocida como “Ley para Crear la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), analizar el cumplimiento del Departamento de Salud con las disposiciones de esta

Ley; investigar sobre la creación, y administración de los albergues regionales de animales; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 403.-

Por la señora Medina Calderón.- “Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el funcionamiento de los distintos organismos públicos responsables del desarrollo y promoción de las artes y la cultura en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 404.-

Por el señor Navarro Suárez.- “Para ordenar a la Comisión de Región Metro de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la merma de personal de LUMA Energy, LLC en los municipios que componen la Región Metro y el impacto directo que esta reducción ha tenido en la tardanza del restablecimiento del servicio eléctrico, afectando el bienestar y la seguridad de los ciudadanos.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 405.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la efectividad y el cumplimiento con la Ley Núm. 53-2016, según enmendada, conocida como “Ley para la Certificación de Destrezas Académicas Funcionales y de Pre-Emplo para Estudiantes con Impedimentos”; con el propósito de recomendar las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 406.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cumplimiento con la Ley Núm. 219-2006, según enmendada, conocida como “Ley para Fomentar el Empleo de Personas con Impedimentos Cualificados en las Agencias, Dependencias y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; con el propósito de recomendar las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 407.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la eficacia del programa de transportación escolar del Departamento de Educación, particularmente sobre su cobertura; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones de la Cámara.

### COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

#### El señor Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Lcda. Thais M. Reyes Serrano, Asesora Auxiliar en Asuntos Legislativos, informando que, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, firmó el siguiente Proyecto de Ley y Resolución Conjunta:

#### **Ley 113-2025**

##### **P. del S. 5 (Conferencia)**

Para establecer la “Ley de Admisión Automática a la Universidad de Puerto Rico”, a fin de disponer un proceso de admisión automática a la Universidad de Puerto Rico a todo estudiante de undécimo grado de escuela superior que se encuentre en el veinte por ciento (20%) del promedio más alto de su clase; y para otros fines relacionados.

#### **Res. Conj. 30-2025**

##### **R. C. de la C. 157 (Conferencia)**

Para asignar la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, los cuales procederán de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el Año Fiscal 2025-2026 y reasignar a la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario la cantidad de un millón doscientos setenta mil setecientos cuarenta y cuatro dólares (\$1,270,744.00) provenientes de la Resolución Conjunta 52-2024, para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015, de la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

De Puerto Rico Green Energy Trust (Fideicomiso de Energía Verde de Puerto Rico), sometiendo sus Estados Financieros Auditados para los años fiscales 2023 y 2024, en cumplimiento con la Ley 17-2019, según enmendada.

Del Hon. Rodríguez Aguiló, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Boston, Massachusetts, durante los días 3 al 7 de agosto de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Varela Fernández, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Boston, Massachusetts, durante los días 2 al 8 de agosto de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Navarro Suárez, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Boston, Massachusetts, durante los días 4 al 6 de agosto de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

De la Lcda. Carmen A. Rosa Rivera, Asesora Legal/ Directora de la Oficina del Portavoz de la Mayoría, Hon. Torres Zamora, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Boston, Massachusetts, durante los días 4 al 6 de agosto de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Román López, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Boston, Massachusetts, durante los días 3 al 7 de agosto de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

De la Hon. Vargas Laureano, sometiendo su Autorización de Gestión Oficial Fuera de Puerto Rico, relacionado con viaje por Gestiones Oficiales en Buenos Aires, Argentina, los días 29 de agosto al 5 de septiembre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

De la Hon. Lebrón Rodríguez, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 2 de enero de 2025.

Del Hon. Méndez Núñez, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero, ante la Oficina de Ética Gubernamental, que cubre el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 2 de enero de 2025.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Peticiones y Notificaciones.

#### PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos varias peticiones.

Vamos a peticionar el retiro y devoluciones de los siguientes Informes a sus respectivas Comisiones. El Proyecto de la Cámara 218 a la Comisión de Gobierno y Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia.

Proyecto de la Cámara 237 a la Comisión de Asuntos Municipales.

Proyecto 250 a la Comisión de lo Jurídico.

Proyecto 298 a la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales.

Sustitutivo del Proyecto de la Cámara 303 a la Comisión de Recreación y Deportes.

Proyecto de la Cámara 342 a la Comisión de Transportación e Infraestructura.

Proyecto de la Cámara 493 a la Comisión de Asuntos Municipales.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Y se solicita el relevo de la Comisión de Gobierno del Proyecto de la Cámara 218, y se asigne como primera y única instancia a la Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Así se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Compañero Denis Márquez, ¿qué tiene petición?

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Compañero Márquez Lebrón:

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Muy buenas tardes a todos, señor Presidente y a los compañeros presentes en sala.

De conformidad con la Sección 16.2 sobre peticiones de información de nuestro Reglamento, solicitamos que se provea a este Cuerpo copia del Informe final del Coordinador Especial de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ingeniero Carlos Pesquera, sobre la crisis de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que contiene las recomendaciones que se deben implementar en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Esa es la petición, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Compañero, como lo he hecho con otros legisladores, sométala mediante Resolución y con mucho gusto la atenderemos.

Señor Peña Ramírez.

SR. PEÑA RAMÍREZ: Señor Presidente, muy buenas tardes. Solicito con su venia la autorización para reunir a la nueva Comisión de Región Este Central, para una votación sobre el Reglamento a partir de las dos de la tarde.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): A las dos de la tarde se cita a los miembros de la Región Este Central para que puedan aprobar el reglamento en la oficina del Vicepresidente de la Cámara, Peña Ramírez.

SR. PEÑA RAMÍREZ: Muchas gracias.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Mociones.

### MOCIONES

**La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame:**

1512	08/21/2025	Representante Márquez Lebrón y Delegación PIP	Felicitación	Para felicitar a Jimmy Rivera Bahamonde por su extraordinaria trayectoria artística.
1513	08/21/2025	Representante Márquez Lebrón y Delegación PIP	Felicitación	Para felicitar a Álex Acuña por su extraordinaria trayectoria artística.
1514	08/21/2025	Representante Pérez Ortiz	Reconocimiento	Para reconocer y elogiar la excepcional labor de esta, destacada fotógrafa de esta Honorable Cámara de Representantes, Johanna Sánchez Vega en ocasión del Día Mundial del Fotógrafo celebrado el 19 de agosto.
1515	08/21/2025	Representante Pérez Ortiz	Reconocimiento	Para reconocer y elogiar la excepcional labor de esta, destacada fotógrafa de esta Honorable Cámara de Representantes, Tammy Olivencia Rodríguez en ocasión del Día Mundial del Fotógrafo celebrado el 19 de agosto.
1516	08/21/2025	Representante Hau	Felicitación	Para extenderle una calurosa felicitación a Las Bravas de Cidra, al coronarse Campeonas del Sóftbol Superior Femenino de Puerto Rico 2025.
1517	08/21/2025	Representante Vargas Laureano	Felicitación	Para felicitar y reconocer a la Juventud y Clubes 4-H con motivo de la Semana de los Clubes 4-H.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un bloque de mociones que incluye la moción de la 1512 a la 1517. Para que se reciban y se aprueben las mismas

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las mociones incluidas en el anejo A para que sean aprobadas? Si no hay objeción, se aprueban todas.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, tenemos una serie de mociones que vamos a presentar en bloque para su aprobación. A nombre del compañero Ángel Morey Noble, una moción para reconocer y felicitar a Jorge Pérez Pérez, Jesús Medina Ramos, Carlos...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor, señor...

SR. TORRES ZAMORA: Sí.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Torres Zamora. Voy a pedir en este momento que autoricen a este servidor y al Cuerpo el que podamos permitir la entrada de dos legisladores estatales del Estado de Massachusetts que están aquí entre nosotros. Uno de los legisladores no tiene corbata, pero vamos a permitir por cortesía que entre a este hemiciclo y puedan ser recibidos. Vienen acompañados del compañero Representante por Acumulación, José Pérez Cordero. Así que, cuando estén listos, que puedan entrar y puedan saludar a los miembros de esta Cámara de Representantes. Ambos son Representantes a la Cámara por el Estado de Massachusetts. Una compañera es de ascendencia dominicana, el otro compañero es de ascendencia puertorriqueña. Así que, bienvenidos ambos Representantes del Estado de Massachusetts a la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Bienvenidos.

Y algo que le va a gustar al compañero Ferrer Santiago, es que son demócratas como usted.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, ahora sí.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Sometemos en bloque las siguientes mociones para aprobación. A nombre del compañero Ángel Morey Noble una moción para reconocer y felicitar a Jorge Pérez Pérez, Jesús Medina Ramos, Carlos Olavarría Jiménez y José Correa Nevárez, como empleados del municipio de Cataño por su excelencia en cuarenta años de servicio. Y a nombre del compañero Ensol Rodríguez Torres diecisiete mociones para reconocer y felicitar un listado de personas de la Organización *United We Stand for Puerto Rico* en ocasión de celebrar su quinto aniversario.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no la hay, se aprueba.

¿Algún otro compañero o compañera tiene moción que presentar en este momento?

Compañera Burgos Muñiz.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Gracias, señor Presidente. Para unirme a la moción 1514 y 1515.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Puede repetir compañera?

SRA. BURGOS MUÑIZ: Para unirme a la moción 1514 y 1515.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

Breve receso.

## RECESO

**El señor Presidente decreta un receso.**

**Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.**

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Estando en mociones el compañero Pérez Ortiz, tiene una moción que presentar.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Pérez Ortiz, ¿tiene una moción para presentar?

SR. PÉREZ ORTIZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

SR. PÉREZ ORTIZ: Es que ya se radicó la misma, pero creo que debo expresarme para récord. El 19 de agosto fue el Día Mundial del Fotógrafo y nosotros tenemos varios fotógrafos aquí, buenos, excelentes. Pero hay dos personas que yo estoy seguro de que todos estamos en consenso para en este momento reconocer y elogiar la increíble labor que realizan como fotógrafas las compañeras Tammy Olivencia y Johanna Sánchez, ya que como acabo de decir el pasado martes, 19 fue el Día Mundial del Fotógrafo y creo que sería justo que esta Cámara de Representantes en su habilidad para capturar estos momentos únicos y contar historias a través del lente que ellas a diario toman aquí de las diferentes actividades, es verdaderamente admirable.

Cada imagen que crean está llena de emoción y profundidad reflejando no solo la belleza del mundo, sino también la esencia de las personas que retratan en las diferentes tomas que realizan a diario aquí y fuera de este recinto en actividades oficiales designadas o programadas por este Cuerpo de Representantes. Su dedicación y pasión se notan en cada proyecto y el impacto que tienen en quienes ven su trabajo y es notable. Que sigan inspirando con su arte, el mundo necesita más de su visión creativa. Y creo que, a nombre de todos los señores y señoras Representantes de esta Cámara, gracias por compartir su talento con todos nosotros.

Son mis expresiones, señor Presidente y señor Portavoz.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias al compañero Pérez Ortiz. Sin duda alguna hay que reconocer el trabajo que hacen las compañeras.

¿Alguna objeción con la moción del compañero? ¿Se unen las delegaciones? Todas las delegaciones se unen. Aprobada.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Receso.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Breve receso.

### RECESO

**A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.**

**Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia accidental del señor Hernández Concepción.**

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Se reanudan los trabajos de la Cámara a la una y cuarenta y ocho de la tarde.

Señor Portavoz.

### PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para regresar al turno de Peticiones y Notificaciones.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Turno de Peticiones y Notificaciones.

Señor Pérez Ortiz.

SR. PÉREZ ORTIZ: Sí, señor, muchas gracias. Es para que mientras se esté discutiendo la R. C. 41, se me permita ser parte de ese equipo de trabajo que va a realizar esas vistas.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): No habiendo objeción, se autoriza.

SR. PÉREZ ORTIZ: Muchas gracias. Muchas gracias, señor Portavoz.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí. Vamos entonces, no habiendo más mociones ni peticiones, para pasar al segundo turno.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Segundo turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones del Senado. Asuntos por Terminar. Mociones de Descargue. Órdenes Especiales del Día.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un primer Calendario de Órdenes Especiales del Día. Para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Calendario de lectura.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

**Como primer asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 190, que lee como sigue:**

Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 170 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, con el fin de disponer los requisitos de disponibilidad para la concesión del examen de equivalencia de Escuela Superior; y para decretar otras disposiciones complementarias.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos recopilados por la Oficina del Censo Estadounidense en 2022, Puerto Rico ocupa el decimoséptimo (17.º) ~~47º~~ lugar ~~de~~ entre las jurisdicciones de los Estados Unidos con la mayor cantidad de jóvenes no matriculados y sin diploma de cuarto año, en lo que representa un treinta y cinco por ciento (35%) ~~35%~~ de la juventud del archipiélago. Asimismo, en información recopilada por el Instituto de Desarrollo de la Juventud a partir de los datos del Censo de 2022, un treinta y un por ciento (31%) ~~31%~~ de la población de 25 años o más que vive bajo el nivel de pobreza no cuenta con un diploma de escuela superior.

Uno de los mecanismos configurados para proveer a la juventud opciones de superación académica e inserción adecuada al mercado laboral es el Examen de Equivalencia de Escuela Superior. El Examen de Equivalencia de Escuela Superior, según la Guía de Estudio del Examen de Equivalencia de Escuela Superior de 2015 (y la más reciente disponible) es “una batería de cinco (5) exámenes que responden al programa del ~~departamento~~ Departamento de Educación de Puerto Rico en las áreas de Comunicación en Español, Comunicación en Inglés, Interacción Social, Razonamiento Científico y Razonamiento Matemático. Este examen evalúa la habilidad cognoscitiva, el aprovechamiento académico y sus destrezas de redacción. El examen está disponible para aquellos adultos [...] que no completaron sus estudios, ofreciéndoles así la oportunidad de obtener el diploma de escuela superior. Este certificado de equivalencia es válido para los patronos de agencias públicas o privadas, así como para instituciones que ofrecen estudios universitarios o posgrados”.

La Ley Núm. 170 del 4 de mayo de 1949, según enmendada, creó el mecanismo para ofrecer los exámenes de equivalencia, pero históricamente ha sido enmendada para ir la adecuando a los cambios y acontecimientos sociales. En el 2003 fue cuando por última vez se enmendó la Ley Núm. 170 de 1949; esto para dictaminar que, entre otras cosas:

- 1) [...] Los exámenes se ofrecerán por lo menos una vez cada semestre según el programa que para tales fines determine el secretario de Educación.
- 2) Anunciar estos exámenes y poner a la disposición de los candidatos los recursos educativos de que dispone el Programa de Extensión Educativa del Departamento de Educación.

Sin embargo, esta normativa ha resultado insuficiente para atender la imperante necesidad de examinación que existe en una población en la que, por ejemplo, durante el primer semestre del año académico 2020-2021 un tres punto sesenta y un por ciento (3.61%) ~~3.61%~~ de la matrícula de escuela secundaria abandonó el salón de clases.

Actualmente la coordinación de la administración del examen recae en las Oficinas Regionales Educativas (ORE); no obstante, los medios para llevarlos a cabo recaen bajo la responsabilidad de la Unidad

de Exámenes, Diplomas y Certificaciones, adscrita a la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad. Por tanto, la disponibilidad del examen y el acceso a los materiales de preparación no son necesariamente de gran difusión. Esto provoca que el acceso sea limitado, no solo porque apenas se administran una vez al semestre, sino porque las fechas no son fijas ni publicadas con gran difusión.

En aras de garantizar el acceso a los exámenes de equivalencia de Escuela Superior, resulta necesario actualizar las disposiciones de disponibilidad de estos para incrementar las posibilidades de obtención de un diploma de cuarto año para las poblaciones más vulneradas.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 170 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1.- Exámenes para diploma equivalente a Escuela Superior.

Por la presente se faculta y se ordena al Secretario de Educación de Puerto

Rico para:

- (1) Celebrar exámenes de equivalencia para determinar los conocimientos básicos de los examinados en términos de la formación educativa que se exige para graduación de Escuela Superior en las áreas fundamentales del conocimiento. Los exámenes se ofrecerán por lo menos ~~una vez [cada semestre]~~ al mes dos veces por semestre según el programa que para tales fines determine el Secretario de Educación.
- (2) Anunciar estos exámenes ~~en al menos un (1) rotativo de amplia circulación y con al menos dos meses de anticipación~~ en los sitios web y redes sociales oficiales del Departamento de Educación, por lo menos una vez por semana, y poner a la disposición de los candidatos los recursos educativos de que dispone el Programa de Extensión Educativa del Departamento de Educación.
- (3) La promoción de los exámenes debe incluir, de forma clara, los recursos disponibles y la información de contacto correspondiente, incluyendo números de teléfono, correos electrónicos y direcciones postales de cada Recurso de la Oficina Regional Educativa.
  - (a) ...
  - (i) ...
  - (ii) ...
  - (iii) ...
  - (b) ...
- (4) ...”

Artículo 2.- Cláusula de separabilidad.

Si alguna de las disposiciones de esta Ley o su aplicación fuere declarada inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad no afectará la ejecutabilidad y vigor de las restantes disposiciones que no hayan sido objeto de dictamen adverso.

Artículo 3.- Cláusula de vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Educación sobre el P. de la C. 190.  
El referido Informe lee como sigue:**

#### **A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación, tras un exhaustivo análisis y evaluación, recomienda respetuosamente a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto de la Cámara 190 (en adelante, P. de la C. 190) con el presente Informe Positivo, incorporando las enmiendas sugeridas que se detallan en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 190, tiene como propósito enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 170 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, con el fin de disponer los requisitos de disponibilidad para la concesión del examen de equivalencia de Escuela Superior; y para decretar otras disposiciones complementarias.

#### **INTRODUCCIÓN**

La Exposición de Motivos de la pieza legislativa expone que, según datos del Censo de EE. UU. en 2022, Puerto Rico es el 17° lugar con más jóvenes no matriculados y sin diploma de escuela secundaria, representando un 35% de su juventud. Además, el 31% de los adultos mayores de 25 años que viven en pobreza no tienen un diploma de escuela secundaria. El Examen de Equivalencia de Escuela Superior se ha establecido para ofrecer opciones educativas a la juventud y facilitar su entrada al mercado laboral. Este examen, que incluye cinco partes (Comunicación en Español, Comunicación en Inglés, Interacción Social, Razonamiento Científico y Razonamiento Matemático), mide habilidades y conocimientos académicos. Está dirigido a adultos que no completaron sus estudios, dándoles la oportunidad de obtener un diploma equivalente que es aceptado por empleadores y universidades.

La Ley Núm. 170 de 1949, que creó los exámenes de equivalencia, ha sido modificada varias veces, siendo la última en 2003. Esta ley establece que los exámenes se deben ofrecer al menos una vez por semestre y requiere informar a los candidatos sobre los recursos educativos disponibles. Sin embargo, esto no ha sido suficiente para satisfacer la necesidad de exámenes, puesto que en el primer semestre del año académico 2020-2021, el 3.61% de los estudiantes de secundaria abandonó la escuela.

Actualmente, las Oficinas Regionales Educativas administran el examen, pero la Unidad de Exámenes y Certificaciones es responsable de su ejecución. Esto limita el acceso al examen, ya que solo se ofrece una vez por semestre y las fechas no se comunican de manera efectiva. Es necesario actualizar las regulaciones para aumentar la disponibilidad del examen y así mejorar las oportunidades de obtener un diploma para las poblaciones más vulnerables.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 190 fue radicado el 10 de enero de 2025 y referido a la Comisión de Educación el 16 de enero de 2025. Para la evaluación y análisis de la referida medida fueron solicitados Memoriales Explicativos de: Departamento de Educación de Puerto Rico y Oficina de Gerencia y Presupuesto. Al momento de la redacción de este informe solo se recibió memorial explicativo del Departamento de Educación de Puerto Rico.

En cumplimiento con nuestra responsabilidad legislativa y con el propósito de obtener el aporte necesario dichos memoriales fueron evaluados y analizados para propósitos de la redacción de este informe bajo nuestra consideración.

A continuación, se presenta un resumen detallado de los comentarios proporcionados por la entidad gubernamental antes mencionada:

#### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO**

El Departamento de Educación de Puerto Rico (en adelante, DEPR), representada por su secretario, Eliezer Ramos Pares, comparte su posición sobre el P. de la C. 190, el cual tiene como propósito disponer los

requisitos de disponibilidad para la concesión del examen de equivalencia de Escuela Superior y para decretar otras disposiciones complementarias. La deserción escolar en Puerto Rico es un problema complejo que requiere un enfoque integral, ya que diversos factores han contribuido a el alza de este. Por lo tanto, aumentar la frecuencia para el ofrecimiento del examen de semestral a mensual abre las posibilidades a que más estudiantes puedan obtener su diploma de cuarto año.

Aunque señalan que el aumento en la frecuencia (mensual) puede demandar mayores recursos económicos y humanos. Ejemplo: la Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones (UEDC) está estructurada para tener tres funcionarios en cada oficina regional educativa (ORE). Sin embargo, actualmente cada ORE cuenta con un empleado para estos fines, lo que dificulta la operación efectiva de la administración de este examen en particular.

En conclusión, nos consignan su apoyo al P. de la C. 190, pero recomiendan que sea incluida una asignación de fondos estatales para la planificación, dirección y ejecución de este servicio a la ciudadanía.

### DETERMINACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO

Conforme al análisis y los hallazgos de la medida, la Comisión de Educación considera que su aprobación no tendrá un impacto fiscal significativo en los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que requiera certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Educación, luego del correspondiente análisis de los memoriales recibidos, concluye y recomienda la aprobación del P. de la C. 190. Esta medida es necesaria para atender uno de los principales desafíos de nuestro sistema educativo: la deserción escolar.

Ante la crisis educativa y la creciente necesidad de mano de obra cualificada, se hace imperativo que la población que no culminó su etapa educativa tenga más oportunidades, o esté debidamente informada, para completar este proceso. Resulta inaceptable que el Examen de Equivalencia continúe ofreciéndose únicamente una vez por semestre, con fechas poco accesibles y con una divulgación deficiente. Esta limitación no responde a la magnitud del problema ni al mandato constitucional de garantizar una educación accesible, inclusiva y equitativa.

El P. de la C. 190 propone una solución concreta y viable: aumentar la frecuencia mínima del ofrecimiento del examen.

La Comisión de Educación, al incorporar enmiendas y evaluar con detenimiento la ponencia del Departamento de Educación, entiende que es justo y factible que este examen se ofrezca por lo menos dos veces por semestre. Esta meta es alcanzable con los recursos existentes, siempre que se lleve a cabo una reorganización estratégica de funciones, una mejor coordinación entre la Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones (UEDC) y las Oficinas Regionales Educativas (ORE), y se implemente una política clara de planificación y divulgación efectiva.

Si bien el Departamento de Educación señaló que una frecuencia mensual podría requerir mayores recursos económicos y humanos, esta Comisión sostiene que el ofrecimiento mínimo de dos veces por semestre **es totalmente viable** dentro de la infraestructura actual. El verdadero reto no es la falta de recursos, sino la necesidad de mayor voluntad y acción. Esta medida no requiere esperar por nuevas asignaciones presupuestarias para comenzar a ejecutarse, y puede generar un impacto inmediato y significativo en cientos de personas deseosas de reintegrarse al sistema educativo y laboral.

Aprobar el P. de la C. 190 es brindar una segunda oportunidad a quienes, por razones económicas, familiares o de salud, no pudieron completar su educación formal. Esta pieza legislativa responde con seriedad, empatía y sentido de justicia social al llamado urgente que exige el contexto histórico que atravesamos.

Por tanto, esta Comisión recomienda respetuosamente la aprobación del Proyecto de la Cámara 190, con las enmiendas sugeridas, convencida de que su implementación —con una frecuencia mínima de dos exámenes por semestre— representa un compromiso institucional y una herramienta esencial para combatir la pobreza, ampliar las oportunidades educativas en Puerto Rico y fortalecer el desarrollo socioeconómico del país, sin menoscabar las finanzas ni afectar el presupuesto fiscal vigente.

Por lo antes expuesto, recomendamos la aprobación del P. de la C. 190, con el presente Informe Positivo, incorporando las enmiendas sugeridas al título y al contenido, según se detallan en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

**Hon. Tatiana Pérez Ramírez**

Presidenta

Comisión de Educación

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 43, que lee como sigue:**

Para ordenar al Departamento de la Vivienda a adquirir al precio nominal de un (1.00) dólar por parte de la Autoridad de Tierras, los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes de la Calle Esperanza, en el Sector las Acerolas, del Barrio Almirante Norte del Municipio de Vega Baja, y una vez adquirida la titularidad, segregarlos y cederlos; otorgándole títulos de propiedad a los vecinos de la antes mencionada comunidad; disponiéndose que estas personas estarán ~~exentos del~~ en cumplimiento del requisito de ingresos establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, mejor conocida como “Ley de Viviendas Enclavadas en Terrenos Ajenos”, según enmendada.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de la Vivienda es la entidad responsable de elaborar y ejecutar la política pública relativa a la vivienda. A esos efectos, y mediante la Ley Núm. 58 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley para Reorganizar el Departamento de la Vivienda”, la referida Agencia constituye un ente facilitador del desarrollo de vivienda de interés social.

Por virtud de la Ley antes mencionada, en Puerto Rico es política pública lo siguiente:

1. Se haga uso óptimo de los terrenos disponibles adecuados para el desarrollo de vivienda mediante usos mixtos y de mayor densidad poblacional.
2. Se aumente la cantidad de vivienda disponible mediante la conversión de edificios existentes dedicados a otros usos y la promoción de la rehabilitación de los centros urbanos de los pueblos y la ayuda a los residentes de viviendas deterioradas para rehabilitarlas y evitar que desaparezcan del inventario de vivienda existente.
3. Se organice y se provea financiamiento de vivienda utilizando fondos de fuentes que ahora no se utilizan, estableciendo fondos rotativos en bancos privados para la rehabilitación de vivienda, coordinando los programas federales y privados con las diversas agencias del gobierno, proveyendo incentivos a los proyectos de interés social para reducir el costo de la construcción y propiciando proyectos que utilicen los incentivos que provee la ley de coparticipación.
4. Se promueva el desarrollo y construcción adecuada y apropiada mediante la preparación de guías de diseño, la creación de una junta de revisión de diseño para recomendar aquéllos que promuevan la densificación de las ciudades y los centros urbanos y la construcción de vivienda en predios baldíos de las zonas urbanas.
5. Se mejore la calidad de vida en los residenciales públicos y en las comunidades rurales mediante la participación de los residentes, fomentando y organizando consejos de comunidad.
6. Se provea vivienda para grupos con necesidades especiales como son los envejecientes, los impedidos, las víctimas de la violencia doméstica, los deambulantes y las familias donde sólo hay un jefe de familia.
7. Se trabaje en comunidades de alto riesgo de desastre natural, en conjunto con las otras agencias competentes.
8. Se promuevan los proyectos de ayuda mutua y esfuerzo propio tanto en las áreas rurales como urbanas, mediante un proceso más ágil.

En atención a la política pública antes descrita, el Departamento de la Vivienda administra un programa de cesión de parcelas que ha tenido gran impacto sobre el desarrollo socioeconómico de las comunidades

más necesitadas. Asimismo, y como parte de sus funciones, esta Agencia establece las normas directivas programáticas para alcanzar y administrar el desarrollo de todos los programas y actividades en el campo de la vivienda de interés social, además de promover la tenencia de un hogar propio como mecanismo de empoderamiento y promoción de autosuficiencia.

Considerando lo anterior, presumiblemente, todo ciudadano tiene derecho a una vivienda adecuada que le provea a él y al componente familiar al cual pertenece, seguridad y protección. El Gobierno ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico tiene la responsabilidad de instaurar la política pública correspondiente para salvaguardar este derecho en conjunto con aquellos organismos de gobierno que administran los asuntos relacionados al derecho de vivienda.

Dicho esto, desde hace años se conoce la situación que enfrentan decenas de personas que han realizado actos de dominio de forma ilegal, sobre terrenos que son propiedad de la Autoridad de Tierras, localizados en la Calle Esperanza, en el Sector las Acerolas, del Barrio Almirante Norte del Municipio de Vega Baja. Estas personas, lo único que solicitan es tener acceso a una mejor calidad de vida, según se contempla en la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) de la Organización de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.

En específico, la Sección 1 del Artículo 25 dispone que

**[t]oda persona tiene derecho a** un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, **la vivienda**, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

(Énfasis nuestro)

Más aún, cabe señalar que la Sección 20 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico expresamente dispone sobre

**[e]l derecho de toda persona a** disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure para sí y para su familia la salud, el bienestar y especialmente la alimentación, el vestido, **la vivienda**, la asistencia médica y los servicios sociales.

(Énfasis nuestro)

Cónsono con lo anterior, es, irremediamente, responsabilidad del Estado propiciar que todos los puertorriqueños cuenten con un hogar que tenga acceso a los servicios básicos, tales como acueductos, energía eléctrica y telefonía.

Lamentablemente, a pesar de la cantidad de años transcurridos, los reclamos de estos ciudadanos aparentan haber caído en oídos sordos. La deplorable situación bajo la que viven y la falta de posesión de un título de propiedad sobre las residencias y los solares donde se han enclavado, les han impedido solicitar los servicios necesarios para obtener permisos de uso, lo que, a su vez, les obstaculiza acceso a los servicios esenciales de suprido de agua, energía eléctrica y asfalto para las calles que allí ubican.

Esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, tomando conocimiento pleno de la situación adversa que sufren estos ciudadanos, entiende que es meritorio y una medida de justicia social, ordenarle al Departamento de la Vivienda que adquiera por el precio nominal de un (1.00) dólar por parte de la Autoridad de Tierras, los terrenos donde enclavan las referidas viviendas, para que, a su vez, puedan segregarlos y cederlos, mediante la otorgación de títulos de propiedad, a dichos vecinos. Ello, ~~sin necesidad de en~~ cumplimiento ~~del requisito de ingresos de los requisitos~~ establecidos en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

La mencionada exención, queda justificada ya que existe en esta comunidad una cantidad significativa de familias que bajo la definición de “familias de escasos recursos económicos”, que dispone la aludida Ley,

~~no se beneficiarían de lo que aquí pretendido, de no establecerse mediante esta Resolución Conjunta, la mencionada exención.~~

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena al Departamento de la Vivienda a adquirir al precio nominal de un (1.00) dólar por parte de la Autoridad de Tierras, los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes de la Calle Esperanza, en el Sector las Acerolas, del Barrio Almirante Norte del Municipio de Vega Baja, y luego de adquirida la titularidad de los mismos, segregarlos y cederlos, otorgándole título de propiedad a los vecinos beneficiarios de dicha área: siempre y cuando, estos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 132 del 1 de julio de 1975 y su debido reglamento.

Sección 2.- La Autoridad de Tierras transferirá al Departamento de la Vivienda los terrenos identificados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, en un término de tiempo no mayor de sesenta (60) días ~~naturales~~ laborables, luego de aprobada la misma.

Sección 3.- El Departamento de la Vivienda tendrá a su cargo, todo el procedimiento relacionado a la segregación de los terrenos y preparará un plano de los lindes territoriales de los mismos.

Sección 4.- Los terrenos se entregarán en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Vivienda de realizar mejoras o modificaciones antes de la otorgación de los títulos de propiedad.

Sección 5.- La concesión de títulos de propiedad, según lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, se hará ~~sin sujeción~~ según a lo dispuesto en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, ~~y será libre de costo para los ocupantes de las estructuras de viviendas existentes.~~

Sección 6.- Se autoriza ~~al~~ la ~~secretario~~ Secretaria del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico a aceptar donaciones de cualquier persona, natural o jurídica, y de cualquier departamento, agencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de éstas y de los municipios de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América para ser utilizados en los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 7.- A los fines de asegurar la efectiva consecución de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, se autoriza, pero sin limitarse a ello, ~~al~~ la ~~secretario~~ Secretaria del Departamento de la Vivienda a:

(a) contratar, establecer acuerdos y alianzas con personas o entidades jurídicas públicas o privadas que sean necesarias para el adecuado desempeño de las responsabilidades dispuestas en esta Resolución Conjunta; y

(b) recibir asistencia gerencial, técnica, administrativa, ya sea de procedencia pública o privada, y contratar para estos fines y otros que sean necesarios.

Sección 8.- Culminado el proceso de entrega de títulos de propiedad dispuesto en esta Resolución Conjunta, el Departamento de la Vivienda remitirá a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, por medio de sus correspondientes Secretarías, una certificación acreditando la realización de las tareas ordenadas.

Sección 9.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano sobre la R. C. de la C. 43.**

**El referido Informe lee como sigue:**

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, somete el presente Informe Positivo en el que se concluye, con **Recomendar** a este Honroso Cuerpo, **la aprobación del R.C. de la C. 43 con las enmiendas que se somete el Entirillado Electrónico** y sujeto a que los ocupantes de las viviendas cumplan con los requisitos de la Ley 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada, su reglamento y la casuística relevante.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 43, según radicado, tiene como propósito:

[O]rdenar al Departamento de la Vivienda a adquirir al precio nominal de un (1.00) dólar por parte de la Autoridad de Tierras, los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes de la Calle Esperanza, en el Sector las Acerolas, del Barrio Almirante Norte del Municipio de Vega Baja, y una vez adquirida la titularidad, segregarlos y cederlos; otorgándole títulos de propiedad a los vecinos de la antes mencionada comunidad; disponiéndose que estas personas estarán exentos del cumplimiento del requisito de ingresos establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la Exposición de Motivos de la Medida, responsabilidad del Estado propiciar que todos los puertorriqueños cuenten con un hogar que tenga acceso a los servicios básicos, tales como acueductos, energía eléctrica y telefonía.

Lamentablemente, a pesar de la cantidad de años transcurridos, los reclamos de los ciudadanos de la Calle Esperanza, en el Sector las Acerolas, del Barrio Almirante Norte del Municipio de Vega Baja, aparentan haber caído en oídos sordos. La deplorable situación bajo la que viven y la falta de posesión de un título de propiedad sobre las residencias y los solares donde se han enclavado, les han impedido solicitar los servicios necesarios para obtener permisos de uso, lo que, a su vez, les obstaculiza acceso a los servicios esenciales de suplido de agua, energía eléctrica y asfalto para las calles que allí ubican.

Esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, tomando conocimiento pleno de la situación adversa que sufren estos ciudadanos, entiende que es meritorio y una medida de justicia social, ordenarle al Departamento de la Vivienda que adquiera por el precio nominal de un (1.00) dólar por parte de la Autoridad de Tierras, los terrenos donde enclavan las referidas viviendas, para que, a su vez, puedan segregarlos y cederlos, mediante la otorgación de títulos de propiedad, a dichos vecinos. Ello, sin necesidad de cumplimiento del requisito de ingresos establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

La mencionada exención, queda justificada ya que existe en esta comunidad una cantidad significativa de familias que bajo la definición de “familias de escasos recursos económicos”, que dispone la aludida Ley, no se beneficiarían de lo que aquí pretendido, de no establecerse mediante esta Resolución Conjunta, la mencionada exención.

Es por lo anterior, que se ha solicitado al Departamento de la Vivienda a adquirir al precio nominal de un (1.00) dólar por parte de la Autoridad de Tierras, los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes de la Calle Esperanza, en el Sector las Acerolas, del Barrio Almirante Norte del Municipio de Vega Baja, y luego de adquirida la titularidad de los mismos, segregarlos y cederlos, otorgándole título de propiedad a los vecinos beneficiarios de dicha área.

### VISTA PÚBLICA

Esta Comisión decidió no realizar vista pública sobre esta medida debido a que se solicitó al Departamento de la Vivienda, un Memorial Explicativo para que aportara su análisis y opinión sobre la misma, por ser este departamento quien puede otorgar la titularidad de los terrenos que pretenden enajenarse mediante esta Resolución Conjunta. Se le solicitó además, Memorial Explicativo al Municipio de Vega Baja por ser este el municipio en donde enclavan los terrenos objeto de esta medida legislativa.

A tales efectos, esta Comisión evaluó los argumentos esbozados por el Depto. de Vivienda y el Municipio de Vega Baja.

## MEMORIALES EXPLICATIVOS RECIBIDOS

### Departamento de Vivienda, el 24 de febrero de 2025.

#### I. Marco Legal Pertinente

El Departamento de la Vivienda explicó a través de su Memorial Explicativo que es el organismo encargado de formular y ejecutar la política pública en materia de vivienda, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 58 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley para Reorganizar el Departamento de la Vivienda”. Entre sus responsabilidades se encuentra la administración de programas de vivienda de interés social y la concesión de títulos de propiedad a ocupantes de terrenos estatales.

Por su parte, la Ley 132 tiene como propósito principal otorgar títulos de propiedad a familias que ocupan terrenos ajenos en Puerto Rico, especialmente en sectores donde el Gobierno ha realizado inversiones en infraestructura básica. La referida Ley dispone que entidades gubernamentales, incluyendo la Autoridad de Tierras, transfieran sin costo al Departamento de la Vivienda, los terrenos ocupados por viviendas elegibles para su posterior titularización a favor de los residentes.<sup>1</sup>

Como parte de dicho proceso, la Ley faculta al Secretario de la Vivienda a administrar el programa de venta de los solares a través de los organismos adecuados del Departamento de la Vivienda. Nótese, sin embargo, que como parte de la administración del programa, las transferencias no se hacen en el vacío, sino que deben llevarse conforme a las disposiciones de la Ley 132 y a las condiciones y restricciones contenidas en el Reglamento 6163 del 8 de junio de 2000, según enmendado, conocido como el “Reglamento para conceder títulos de propiedad a los habitantes de viviendas enclavadas en terrenos ajenos”. En estos cuerpos normativos se establecen una serie de requerimientos dirigidos a instrumentar efectivamente los objetivos para que aquellas familias que resulten elegibles puedan adquirir títulos de propiedad sobre terrenos donde enclavan sus hogares, en pro del mejoramiento socio económico de nuestras clases desvalidas.<sup>2</sup>

En específico, en función de estas fuentes de Derecho, la concesión de títulos de propiedad está sujeta a requisitos y controles diseñados para garantizar que los beneficiarios sean familias con necesidades reales de vivienda, entre los que se incluyen los siguientes:

1. **Residencia Principal:** El adquirente debe utilizar la propiedad como su residencia principal.
2. **Condiciones de Venta y Enajenación:** Si el adquirente vende o transfiere la propiedad dentro de los primeros cinco (5) años de la titularización, deberá reembolsar al Departamento de la Vivienda un porcentaje del valor del solar, conforme a una escala decreciente basada en tasación pericial. Asimismo, se establece que el título de propiedad se concederá a los ocupantes mediante certificación, expedida por el Secretario de la Vivienda, en la cual aparecerá el nombre del adquirente, el tiempo que ocupa el solar, la fecha del traspaso, la cabida y la descripción del solar, la nota de inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier otro dato que el Secretario de la Vivienda estime pertinente y necesario.
3. **Determinación del Precio de Transferencia:** La Ley 132 establece que las familias con ingresos brutos ajustados de hasta \$14,400 anuales recibirán el título por un dólar (\$1.00). Para ingresos superiores se aplica una escala de ingresos progresiva dispuesta por ley, disponiéndose que las familias que tengan un ingreso bruto ajustados de \$16,801 en adelante, pagarán como precio de compra el precio que corresponda a la tasación básica del solar.

#### II. Consideraciones respecto a la RCC 43

La RCC 43 propone la exención del requisito de ingresos establecido en la Ley 132 y la transferencia de propiedad sin sujeción a los controles y restricciones normativas. No obstante, advertimos que tal disposición podría vulnerar los principios de equidad y justicia social, generando un trato preferencial injustificado hacia una comunidad en detrimento de otras igualmente necesitadas. Específicamente, dicha medida generaría la concesión de títulos sobre una comunidad en particular sin considerar los requisitos de necesidad económica,

<sup>1</sup> Véase Sección 2 de la Ley 132-1975, 17 LPRA § 752.

<sup>2</sup> Véase Art. 2 del Reglamento 6163.

lo que podría constituir una violación del derecho a la igual protección de las leyes, garantizado por la Sección 7 de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Decimocuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Con ello, **se advierte que se crearía un peligroso precedente de inequidad que con toda probabilidad tendría el efecto inevitable de suscitar reclamos de otras comunidades con igual o mayor necesidad, a las que sí se les exige cumplir con los requisitos de la Ley 132.** (Énfasis Nuestro).

Asimismo, en la medida en que no se llevarían a cabo estudios de los titulares que serían beneficiados por la RCC 43, incluyendo obtener información sobre el tiempo que han mantenido sus hogares allí y asegurarse de que constituyen sus viviendas principales, se estaría abriendo la puerta a una posible especulación inmobiliaria. Esto, debido a que la falta de restricciones sobre la venta de propiedades podría facilitar la especulación inmobiliaria, permitiendo que los beneficiarios de títulos transferidos por el Departamento vendan los terrenos en cualquier momento a familias que no necesariamente tengan la necesidad real de vivienda ni posean necesidades económicas.

Cónsono a lo anterior, *el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, endosa la R.C. de la C. 43*, siempre y cuando la transferencia de títulos a los ocupantes de la comunidad se realice dentro del marco legal establecido por la Ley 132 y su reglamento.

#### Municipio de Vega Baja, 14 de marzo de 2025

El Municipio de Vega Baja en una concisa carta expresó que concurre con la intención de la Resolución Conjunta de la Cámara 43 y que solicitan la aprobación de la misma.

Cónsono a lo anterior, *el Municipio de Vega Baja, endosa la R.C. de la C. 43.*

### HALLAZGOS

De una búsqueda en el Sistema Unificado de Trámite Legislativo, se pudo localizar la medida en cuestión, anteriormente sometida. Se encontró que a través de su trámite, el Departamento de la Vivienda y la Autoridad de Tierras, habían endosado anteriormente, la medida ante nos.

El 18 de julio de 2023, la Autoridad de Tierras emitió sus comentarios e indicó lo siguiente, suscrito por el agrónomo Irving Y. Rodríguez Torres:

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR) entiende con la Ley Núm. 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada, existe el marco legal necesario para la transferencia de los terrenos donde enclava la comunidad a la que se hace referencia en esta medida. Los terrenos aledaños a la Calle Esperanza en el Sector Las Acerolas del Barrio Almirante Norte de Vega Baja son parte de una comunidad que ya ha sido impactada anteriormente por el Departamento de la Vivienda y **la Agencia aquí compareciente no tiene objeción que al amparo de las leyes vigentes y en particular la Ley Núm. 132, el Departamento de la Vivienda realice toda gestión conducente a la transferencia de los terrenos y al posterior otorgamiento de los títulos de propiedad, según corresponda en ley.** (Énfasis Nuestro).

Que bajo la Ley 132 antes citada, ya existe el procedimiento y la obligación en ley de la transferencia de los terrenos impactados por estas estructuras residenciales, pero ante la quiebra y proceso de rehabilitación de las finanzas del Gobierno de Puerto Rico entendemos que debe ser el Departamento de la Vivienda quien determine el cobro o la recuperación de gastos a que tiene derecho bajo dicha Ley. El remanente de la fina a ser impactada debe permanecer en manos de la ATPR como parte del banco de terrenos agrícolas para la cual fue fundada esta Agencia.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA POR LA COMISIÓN

Por lo anterior, según los comentarios recibidos por las entidades concernidas, esta Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, está de acuerdo con la otorgación de títulos de propiedad a familias de escasos recursos que por años, han mantenido sus residencias en la Calle Esperanza, en el Sector las Acerolas, del Barrio Almirante Norte del Municipio de Vega Baja. De hecho, esta acción es un escalón al desarrollo apropiado de nuestras comunidades pues no sólo le brinda a los ciudadanos la seguridad de tener sus hogares permanentes y les elimina la inestabilidad de no tener viviendas, sino que propicia en nuestra sociedad la accesibilidad de todos a tener un lugar seguro. Además de que, logra adecuar los terrenos para mayor accesibilidad a la vivienda eficiente.

Estas familias, no son familias que se establecieron allí hace apenas unos años, en particular, estas familias llevan décadas ocupando estos terrenos y tratando de tornar los mismos en viviendas eficientes. Otorgarles los terrenos que han ocupado por años como sus viviendas permanentes, con títulos de propiedad no sólo les brinda a estos una seguridad en el aspecto tan neurálgico que lo es la vivienda para un individuo. Sino que además, proporciona una certeza jurídica en los libros y registros de los terrenos que le pertenecen a Puerto Rico.

No obstante lo anterior, es imperativo aclarar que existen sendas leyes que explican cómo es que se disponen de los terrenos del Estado, los requisitos de las familias que obtendrían los mismos y otros aspectos. Dichas leyes no pueden ni deberían obviarse porque más que otorgar un bien general, ocasionarían una inestabilidad jurídica y una disparidad en la igualdad de condiciones de los impactados por la aplicación de esta medida legislativa. Provocaría además, que indiscriminadamente se otorguen terrenos pertenecientes al gobierno a cualquiera que desee obtener uno. Es por lo anterior, que más que otorgarse un título de propiedad, por la localidad en que se encuentre el terreno o la vivienda de interés, es meritorio cumplir con los requisitos dispuesto en ley, en este caso, la Ley 132 del 1 de julio de 1975, mejor conocida como “Ley de Viviendas Enclavas en Terrenos Ajenos”, según enmendada, y su reglamento. **Tanto el Departamento de la Vivienda y la Autoridad de Tierras concurren en endosar la medida, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de la Ley 132, según enmendada y su reglamento.** (Énfasis Nuestro).

Así las cosas, esta Comisión tiene a bien haber, recomendar la aprobación de esta medida legislativa siempre y cuando se cumplan con las leyes ya comentadas en este Informe Positivo.

## CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, somete el presente Informe Positivo en el que se concluye, con **Recomendar** a este Honroso Cuerpo, **la aprobación del R.C. de la C. 43 con las enmiendas que se somete el Entirillado Electrónico** y sujeto a que los ocupantes de las viviendas cumplan con los requisitos de la Ley 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada, su reglamento y la casuística relevante.

Respetuosamente sometido,

**Hon. Omayra M. Martínez Vázquez**  
Presidenta  
Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 61, que lee como sigue:**

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones la finca número doce mil cuarenta (12,040) de Morovis sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, se creó para salvaguardar el destino y uso agrícola de las fincas del Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocido como “Título VI de la Ley de Tierras”. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos de uso agrícola mediante la cesión, venta, arrendamiento o donaciones. La venta de estas fincas bajo el referido programa, se realizaban con una serie de condiciones y restricciones que formaban parte del acuerdo de compraventa.

El 24 de junio de 1997 le fue otorgada al matrimonio de Don Maximiliano Acevedo Colón y Doña Cecilia Santos Acevedo, la titularidad del predio de terreno objeto de esta Resolución Conjunta bajo el Programa de Fincas Familiares, con las respectivas restricciones establecidas en la referida Ley Núm. 107, antes mencionada. Las condiciones y restricciones se encuentran redactadas en la Escritura número cinco (5) de Cesión y Traspaso, otorgada en el Municipio de San Juan el 8 de febrero de 1982, ante el notario público Rafael Pérez Fussá, sobre la finca número mil novecientos (1,900), inscrita al folio número ciento noventa y cinco (195) del tomo número cincuenta y ocho (58) de Orocovis, inscripción decimotercera (13).

En su origen, la finalidad del Programa de Fincas de Tipo Familiar, establecido por la Ley 107 antes referida, era promover la agricultura en pequeños predios. No obstante, a lo largo de cuatro décadas de cambios sociales, económicos y demográficos en el País, la realidad es que los hijos de aquellos primeros beneficiarios del Programa necesitaron un lugar donde vivir y desarrollarse en momentos de un gran auge poblacional. Por ello, fueron ampliando el entorno a través del establecimiento de comunidades en dichas tierras. Hoy, transcurrido el tiempo en que muchas de aquellas fincas dejaron de tener un fin principalmente agrícola, es necesario atemperar esa realidad en el Registro de la Propiedad en los casos que así se amerite. De este modo, los hijos de los titulares originales pueden continuar los procedimientos legales necesarios y finalmente poseer en calidad de dueños.

El Artículo 3 de la mencionada Ley Núm. 107, reconoce la facultad inherente de la Asamblea Legislativa para ordenar que se liberen las restricciones que ésta establece en aquellos casos en que se estime meritorio, como así la Legislatura lo ha hecho en reiteradas ocasiones. Por ello, y en aras de atemperar la realidad física con la inscripción registral, consideramos meritorio ejercer nuestras prerrogativas en el presente caso.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de acuerdo con lo establecido liberar las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno identificado en el plano de subdivisión como la parcela número 10 del Proyecto Pastos, localizado en el barrio Pasto del término municipal de Morovis, Puerto Rico, compuesto de veintidós cuerdas con siete mil trescientos sesenta y cuatro diezmilésimas de otra (22.7364), equivalentes a ochenta y nueve mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados con nueve mil seiscientos veinticuatro diezmilésimas de otro (89,362.9624). Colinda por el Norte, con la parcela número ocho (8); al Sur, con la parcela número once (11); al Este, con parcela para uso público; y al Oeste, una quebrada. Inscrita en el folio uno (1), del tomo doscientos setenta (270), de Morovis, la finca número doce mil cuarenta (12,040), inscripción primera, a favor del matrimonio de Don Maximiliano Acevedo Colón y Doña Cecilia Santos Acevedo.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Agricultura sobre la R. C. de la C. 61.**

**El referido Informe lee como sigue:**

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La **Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico**, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta de la Cámara 61**, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo su aprobación **sin enmiendas**.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **Resolución Conjunta de la Cámara 61**, busca ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación que liberen ciertas restricciones y condiciones específicas aplicadas a la finca número 12,040, localizada en el municipio de Morovis. Estas condiciones fueron impuestas originalmente conforme a la Ley Núm. 107 del 3 de julio de 1974, la cual se creó para preservar la utilización agrícola de fincas destinadas al Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocido como "Título VI de la Ley de Tierras".

Dicha propiedad fue adjudicada en junio de 1997 al matrimonio compuesto por Maximiliano Acevedo Colón y Cecilia Santos Acevedo bajo dicho programa, con restricciones que constan específicamente en la escritura pública otorgada en 1982, ante el notario Rafael Pérez Fussá. Originalmente, la intención del programa era incentivar la agricultura mediante pequeños terrenos familiares. Sin embargo, debido a transformaciones económicas y sociales significativas en Puerto Rico, muchas de estas tierras han dejado de utilizarse principalmente para fines agrícolas y han visto surgir comunidades residenciales.

Conforme al Artículo 3 de la Ley Núm. 107, la Asamblea Legislativa tiene la autoridad de liberar restricciones en casos meritorios. Dada la actual situación, resulta necesario actualizar los registros para reflejar adecuadamente la realidad actual de dichos terrenos, permitiendo así que los descendientes de los beneficiarios originales puedan poseer estos terrenos legalmente.

La Ley Núm. 107 de 1974 creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar con la intención inicial de fomentar la agricultura en pequeñas parcelas. Dicha ley impone restricciones estrictas sobre la segregación y cambio de uso de estas tierras agrícolas, salvo en ciertas excepciones establecidas por la misma legislación o mediante una autorización especial de la Asamblea Legislativa.

En su origen, la finalidad del Programa de Fincas de Tipo Familiar, establecido por la Ley 107 antes referida, era promover la agricultura en pequeños predios. No obstante, a lo largo de cuatro décadas de cambios sociales, económicos y demográficos en el País, la realidad es que los hijos de aquellos primeros beneficiarios del Programa necesitaron un lugar donde vivir y desarrollarse en momentos de un gran auge poblacional. Hoy, transcurrido el tiempo en que muchas de aquellas fincas dejaron de tener un fin principalmente agrícola, es necesario atemperar esa realidad en el Registro de la Propiedad, en los casos que así se amerite. De este modo, los hijos de los titulares originales pueden continuar los procedimientos legales necesarios y finalmente, poseer en calidad de dueños.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende que el Artículo 3 de la mencionada Ley Núm. 107, reconoce la facultad inherente de la Asamblea Legislativa para ordenar que se liberen las restricciones que ésta establece en aquellos casos en que se estime meritorio, como así la Legislatura lo ha hecho en reiteradas ocasiones. Por ello, y en aras de atemperar la realidad física con la inscripción registral, consideramos meritorio ejercer nuestras prerrogativas en el presente caso.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes** solicitó memorial explicativo a la Autoridad de Tierras.

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico expone en su memorial explicativo que el objetivo original del Programa de Fincas Familiares ha sido promover actividades agrícolas y rurales intensivas, permitiendo a los beneficiarios explotar terrenos agrícolas en condiciones adecuadas para fomentar el desarrollo agrícola y social en las zonas rurales. Se establecieron condiciones permanentes de uso agrícola y restricciones específicas contra la segregación o alteración en el uso de estas tierras, particularmente bajo la Ley Núm. 107 del 3 de julio de 1974.

El memorial explica que la Ley Núm. 113 de 1996 introdujo una excepción limitada para permitir segregaciones parciales de hasta ochocientos metros cuadrados en fincas para viviendas destinadas exclusivamente a los hijos de los titulares originales. Esta disposición exige previa autorización del Secretario de Agricultura, la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos, condicionada a que los solicitantes demuestren carecer de recursos económicos para adquirir otro terreno y que dichas segregaciones no afecten negativamente el potencial agrícola del terreno principal.

La ponencia destaca el requisito de que la autorización de segregación debe ser solicitada exclusivamente por el primer titular de la finca y no por titulares subsiguientes. Además, se establece que el solar original donde se encuentra la residencia del primer titular no puede ser segregado.

No obstante lo anterior, y siguiendo la facultad constitucional y legal que dota a esta Asamblea Legislativa en su poder de legislar este tipo de casos, esta Honorable Comisión entiende necesario, estudiando los hechos particulares del caso, que se presente este Informe Positivo, avalando los fines de la presente medida.

### CONCLUSIÓN

Por todos los fundamentos antes expuestos, la **Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes**, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta de la Cámara 61**, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo su aprobación **sin enmiendas**.

Respetuosamente sometido,

**Hon. Joe Colón Rodríguez**  
Presidente  
Comisión de Agricultura

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. del S. 38, que lee como sigue:**

Para denominar el puente que ubica en la Carretera Estatal PR-856, entre los kilómetros 0.2 al 0.5, en el barrio Barrazas del Municipio de Carolina, comúnmente conocido como “La Cuesta de los Flacos”, con el nombre de “Don Jaime Fernández Morales (QEPD)”, a propósito de honrar la vida y legado de este destacado servidor público del Departamento de Obras Públicas del antes mencionado Municipio de Carolina; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Jaime Fernández Morales fue el quinto hijo de Isabel Morales y Susano Fernández y nació en Carolina, Puerto Rico, el 13 de septiembre del 1928. Criado en el barrio Barrazas donde creció y vivió hasta el día de su muerte el 8 de julio del 2015. Fue muy amado por su esposa Francisca Torres, sus hijos, nietos y bisnietos.

Trabajó por más de 30 años en el Municipio de Carolina, destacándose en el Departamento de Obras Públicas hasta su retiro en el 1993. También, fue porteador de carros públicos.

Desde joven, don Jaime sintió la inclinación por ayudar a su comunidad lo cual lo llevó a ser un respetado líder comunitario. Compartiendo mano a mano con varios líderes políticos aportando ideas y conocimientos. Su pasión por los ideales y activismo político lo pasó a sus generaciones, quienes sienten el mismo amor y dedicación que tanto trabajó para dejarse sentir.

En el año 1965, don Jaime se dedicó a la recopilación para ayudar a la inscripción del Partido Nuevo Progresista fundado por Luis A. Ferrer en el 1967. Hizo campaña activa y convocando todas las reuniones para Heriberto Nieves, posicionándose como asambleísta municipal del pueblo de Carolina. Fue presidente del barrio Barrazas del 1966 al 1980, ofreciendo siempre su hogar como centro de reuniones. Participó en las campañas y reuniones, para lograr que Roberto Iglesias fuera alcalde de Carolina para el año 1977.

Estuvo pendiente a todos en la comunidad, enlazando la comunicación con gente del Senado y representantes, para ayudar a los residentes a una mejor calidad de vida tanto en vivienda, transportación, empleos y mejoras de carreteras. Era dinámico, tenía poder de convocatoria, siempre preocupado por ayudar a los residentes más allá de ver colores y estatus social. Abogó por la asistencia del Gobierno Central para atender las necesidades de los habitantes de Carolina.

Así las cosas, esta Asamblea Legislativa entiende como un asunto imperativo, destacar el legado de quien en vida fuera, don Jaime Fernández Morales. Por tanto, resolvemos denominar el puente que ubica en la Carretera Estatal PR-856, entre los kilómetros 0.2 al 0.5, en el barrio Barrazas del Municipio de Carolina, comúnmente conocido como “La Cuesta de los Flacos”, con el nombre de “Don Jaime Fernández Morales (QEPD)”, a propósito de honrar la vida y legado de este destacado servidor público del Departamento de Obras Públicas del antes mencionado Municipio de Carolina.

#### **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Denominar el puente que ubica en la Carretera Estatal PR-856, entre los kilómetros 0.2 al 0.5, en el barrio Barrazas del Municipio de Carolina, comúnmente conocido como “La Cuesta de los Flacos”, con el nombre de “Don Jaime Fernández Morales (QEPD)”, a propósito de honrar la vida y legado de este destacado servidor público del Departamento de Obras Públicas del antes mencionado Municipio de Carolina.

Sección 2.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a colocar una tarja conmemorativa en honor a don Jaime Fernández Morales (QEPD), en un sitio visible del puente que ahora lleva su nombre.

Sección 3.- Vigencia.

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente tras su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. C. del S. 38.**

**El referido Informe lee como sigue:**

#### **A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO**

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. de la S. Núm. 38, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta del Senado 38 propone denominar el puente que ubica en la Carretera Estatal PR-5655, entre los kilómetros 0.2 al 0.5, en el barrio Barrazas del Municipio de Carolina, con el nombre de Don Jaime Fernández Morales (QEPD), también conocido en la comunidad como “La Cuesta de los Flacos”.

Esta designación se realiza con el propósito de honrar la vida y legado de este destacado servidor público, quien laboró por más de tres décadas en el Departamento de Obras Públicas del Municipio de

Carolina. Don Jaime Fernández Morales fue un líder comunitario respetado, reconocido por su compromiso social, activismo político y dedicación al bienestar de los residentes de Carolina.

La medida también ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico (DTOP) a colocar una tarja conmemorativa en un lugar visible del puente, resaltando la aportación de Don Jaime Fernández Morales a su comunidad.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura, para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 38 y en aras de fomentar la economía procesal recibió los memoriales explicativos sometidos por la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico.

#### **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) informó que la Resolución Conjunta del Senado 38 propone denominar el puente ubicado en la Carretera Estatal PR-856, entre los kilómetros 0.2 y 0.5, en el barrio Barrazas de Carolina, comúnmente conocido como “La Cuesta de los Flacos”, con el nombre de Don Jaime Fernández Morales (QEPD), a fin de honrar su vida y legado como servidor público del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Carolina.

De la exposición de motivos se desprende que Don Jaime Fernández Morales nació y se crió en Carolina, hijo de Isabel Morales y Susano Fernández. De origen humilde, dedicó más de 30 años de servicio al municipio, destacándose en el Departamento de Obras Públicas hasta su retiro en 1993, y también se desempeñó como porteador de carros públicos.

El DTOP realizó un estudio sobre el tramo propuesto, concluyendo que el mismo no tiene nombre previo ni presenta conflictos o asuntos jurisdiccionales que impidan llevar a cabo el nombramiento. **Por lo tanto, favorece la aprobación de la medida sin más trámites.**

#### **Municipio de Carolina**

El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina envió sus comentarios sobre la Resolución Conjunta del Senado 38, que propone denominar el puente ubicado en la Carretera Estatal PR-856, del kilómetro 0.2 al 0.5, en el barrio Barrazas, con el nombre de Don Jaime Fernández Morales (QEPD).

El municipio indicó que, según la Ley 55-2021, la Asamblea Legislativa tiene la facultad de asignar nombres a carreteras, edificaciones públicas y otras instalaciones construidas por el Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

Tras la revisión de la medida, **el Municipio de Carolina manifestó que no tiene objeción ni reparo a la aprobación de la Resolución Conjunta en cuestión.**

### IMPACTO FISCAL

Según se desprende de los comentarios recibidos de las agencias gubernamentales, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

### CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura concluye que la Resolución Conjunta del Senado 38 constituye un reconocimiento justo y meritorio a la memoria de Don Jaime Fernández Morales, servidor

público y líder comunitario del Municipio de Carolina, cuyo legado de servicio y compromiso con su comunidad merece ser preservado.

Tras el análisis de la medida y la evaluación del memorial del Departamento de Transportación y Obras Públicas, se determinó que el tramo propuesto no cuenta con un nombre previo, no presenta conflictos jurisdiccionales y es apto para la designación. Asimismo, la instalación de una tarja conmemorativa servirá como testimonio permanente de sus aportaciones y ejemplo de dedicación al servicio público.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo de la R. C. del S. Núm. 38 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. José A. Hernández Concepción  
Presidente  
Comisión de Transportación e Infraestructura

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. del S. 41 que lee como sigue:**

Para designar la Carretera Estatal PR-355, la cual discurre entre las jurisdicciones territoriales de Guayanilla y Yauco, con el nombre de “Carretera Agüeybaná”, en reconocimiento a quien en vida fuera, el “Cacique Mayor” de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según estudios realizados sobre nuestra historia, “Agüeybaná”, cacique de Borinquén, se estima que nació alrededor del año 1470. Esta figura histórica que, en el folclor de Puerto Rico ha alcanzado un sitial mítico, fue el cacique principal de la isla en su época y tuvo contacto con los españoles cuando llegaron aquí el 19 de noviembre de 1493.

“Agüeybaná”, cuyo nombre significa en lengua arawaca, “El Gran Sol”, tenía su residencia oficial en la región Guaynia, hoy conocida como Guayanilla. Fue el cacique más importante que vivió en Puerto Rico antes de la llegada de los españoles y fue el líder que dirigió la defensa de los nativos ante las múltiples invasiones de indígenas por el caribe. Durante su periodo como gobernante, estableció como prioridad las jerarquías

sociales y desarrolló sistemas de riego para crear un sistema de agricultura sostenible. Además, tenía intercambios económicos y gran influencia con la mayoría de las islas del caribe, entre ellas, La Española por medio de su homólogo Caonabo.

Siendo así, el Municipio de Guayanilla le ha solicitado a esta Asamblea Legislativa que apruebe legislación para que la Carretera Estatal PR-335 lleve el nombre de “Agueybaná”. Esta carretera discurre por el Barrio Rufina, cruzando los sectores Faro, Verdún, y Piedras Blancas continuando por los barrios Indios y Boca (asentamiento oficial del cacique) y terminando la misma en el barrio Barinas de Yauco. Siendo el territorio de Guayanilla reconocido como la “Tierra de Agueybaná”, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente aprobar esta Resolución Conjunta en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 55-2021.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Designar la Carretera Estatal PR-355, la cual discurre entre las jurisdicciones territoriales de Guayanilla y Yauco, con el nombre de “Carretera Agueybaná”, en reconocimiento a quien en vida fuera el “Cacique Mayor” de Puerto Rico.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas instalará la rotulación necesaria para la designación objeto de esta Resolución Conjunta, dentro de un término no mayor de los noventa (90) días siguientes a su aprobación.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. C. del S. 41.**

**El referido Informe lee como sigue:**

#### **A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO**

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. del S. Núm. 41, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta del Senado 41 propone designar la Carretera Estatal PR-355, que discurre entre las jurisdicciones territoriales de Guayanilla y Yauco, con el nombre de “Carretera Agüeybaná”, en reconocimiento a quien en vida fuera el Cacique Mayor de Puerto Rico.

Según la exposición de motivos, Agüeybaná nació alrededor de 1470 y fue la figura principal de la isla al momento de la llegada de los españoles en 1493. Su nombre significa “El Gran Sol” en lengua arahuaca y tuvo su residencia oficial en la región de Guaynia, hoy conocida como Guayanilla. Fue el líder indígena más importante antes de la colonización, dirigiendo la defensa contra invasiones y estableciendo un sistema de gobierno con jerarquías sociales, así como redes de comercio con otras islas del Caribe.

La carretera designada atraviesa sectores y barrios históricos vinculados a la herencia taína, iniciando en el Barrio Rufina, pasando por Faro, Verdún, Piedras Blancas, Indios y Boca, hasta finalizar en Barinas de Yauco. La presente medida se acoge a lo dispuesto en la Ley 55-2021 sobre la facultad de la Asamblea Legislativa para denominar estructuras y vías públicas.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de Transportación e Infraestructura, para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 41 y en aras de fomentar la economía procesal recibió los memoriales explicativos sometidos por la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico.

#### **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**

Según el memorial presentado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), la Resolución Conjunta del Senado 41 propone denominar la Carretera PR-355, que discurre por el Barrio Rufina y atraviesa los sectores Faro, Verdún y Piedras Blancas, continuando por los barrios Indios y Boca, y finalizando en el Barrio Barinas de Yauco, con el nombre del gran cacique borinqueño Agüeybaná.

El DTOP resalta que Agüeybaná fue el cacique principal de la isla a su llegada de los españoles en 1493, cuyo nombre en lengua arahuaca significa “El Gran Sol”. Fue el líder indígena más importante antes de la colonización, organizó la defensa de los nativos ante múltiples invasiones y estableció sistemas de gobierno, jerarquías sociales y redes de intercambio comercial con otras islas del Caribe.

El DTOP realizó un estudio sobre el tramo propuesto, concluyendo que el mismo no tiene nombre previo ni presenta conflictos o asuntos jurisdiccionales que impidan llevar a cabo el nombramiento. **Por lo tanto, favorece la aprobación de la medida sin más trámites.**

#### **IMPACTO FISCAL**

Según se desprende de los comentarios recibidos de las agencias gubernamentales, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

## CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura concluye que la Resolución Conjunta del Senado 41 es una iniciativa que fortalece la preservación de la memoria histórica y cultural de Puerto Rico, reconociendo a una figura central en la identidad y resistencia indígena de la isla.

Tras el análisis de la medida y la evaluación del memorial del Departamento de Transportación y Obras Públicas, se determinó que el tramo propuesto no cuenta con un nombre previo, no presenta conflictos jurisdiccionales y es apto para la designación. Asimismo, la instalación de una tarja conmemorativa servirá como testimonio permanente de sus aportaciones y ejemplo de dedicación al servicio público.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo del R. C. del S. Núm. 41 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. José A. Hernández Concepción  
Presidente  
Comisión de Transportación e Infraestructura

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. Conc. de la C. 24, que lee como sigue:**

Para crear la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión del Sistema Electoral de Puerto Rico; disponer sobre su composición y jurisdicción; disponer sus facultades y poderes; establecer su término y vigencia; establecer los deberes y responsabilidades de la Comisión Estatal de Elecciones, así como toda agencia, instrumentalidad, municipio, corporaciones públicas para la Comisión Conjunta; y para otros fines pertinentes.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho al voto es el pilar de nuestro sistema democrático. El Artículo II, Sección 2 de la Constitución dispone que: “Las leyes garantizarán la expresión de la voluntad del pueblo mediante el sufragio universal, igual, directo y secreto, y protegerán al ciudadano contra toda coacción en el ejercicio de la prerrogativa electoral.” El principio rector de la democracia representativa es que el gobierno electo por la mayoría de los gobernados surja de un sistema electoral fundamentado en guías y procedimientos que estimulen el ejercicio del derecho al voto por los electores, de forma igual, directa, secreta y libre de coacción.

La meta de toda democracia debe ser que cada elector sienta la seguridad de que existen unas reglas uniformes que serán implementadas de manera equitativa a todos los participantes de cada evento.

Conforme a estos propósitos, fue aprobada la Ley Núm. 58-2020, según enmendada, conocida como Código Electoral de Puerto Rico del 2020. Dicha legislación otorgó a la Comisión Estatal de Elecciones (en adelante, CEE) la facultad y responsabilidad de planificar, organizar, dirigir y supervisar el organismo electoral y los procedimientos de naturaleza electoral que, conforme a esta Ley, y a leyes federales aplicables, rijan en cualquier votación a realizarse en Puerto Rico.

A su vez, la Ley Núm. 58, supra, incluyó como uno de sus principales objetivos la obligación de la CEE de proveer a los electores: mayor facilidad para el ingreso y la permanencia en el registro como electores hábiles y activos; un trámite o proceso más ágil para viabilizar el ejercicio del voto, garantizando los derechos constitucionales del elector; la facilidad para actualizar sus datos electorales sin acudir a oficinas públicas; los métodos modernos de votación; la rapidez de escrutinios automatizados certeros y transparentes; y las garantías para que el voto sea adjudicado conforme a la intención de cada elector.

La Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad y el deber de garantizar los derechos constitucionales de los ciudadanos como electores y facilitar el ejercicio de este derecho fundamental. A su vez, la Asamblea Legislativa tiene la obligación de fortalecer, modernizar y facilitar el sistema electoral de Puerto Rico con todas las garantías posibles de continuidad, accesibilidad, certeza, pureza y transparencia; incluyendo la eficiencia, el mantenimiento y la disponibilidad de todos sus sistemas tecnológicos.

Por ello, es necesario establecer una Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión del Sistema Electoral de Puerto Rico que tenga la responsabilidad primaria de estudiar, dentro de un término razonable, los problemas de naturaleza electoral basado en las recientes experiencias electorales ocurridas durante el Ciclo Electoral Cuatrienal. Dicha Comisión Conjunta debe identificar objetivamente los principales problemas ocurridos y diseñar un plan integral dirigido a una mayor eficiencia, rapidez y resolución de los asuntos y procedimientos electorales. Debe evaluar como alternativas, entre otras, una posible reestructuración institucional y viabilizar la adopción de sistemas seguros y automatizados que faciliten los procesos y los servicios administrativos y electorales con mayor accesibilidad a los electores.

Dicha Comisión Conjunta llevará a cabo sus trabajos tomando en consideración que el derecho al voto es la columna vertebral de los principios democráticos que rigen nuestra vida como pueblo. Cruz Vélez v. Comisión Estatal de Elecciones, 206 DPR 694, 712 (2021). Las recomendaciones tienen que estar dirigidas a garantizar que “[l]a expresión de la voluntad del pueblo mediante el sufragio universal, igual, directo y secreto, y protegerán al ciudadano contra toda coacción en el ejercicio de la prerrogativa electoral”. Art. II, Sec. 2, Const. ELA, LPRA, Tomo 1. Igualmente, la Comisión Conjunta tendrá la facultad y la obligación de recomendar aquella legislación o reglamentación que, sin obstaculizar innecesariamente el derecho al voto en todas sus dimensiones, propenda a la realización de un proceso electoral justo, ordenado, libre de fraude, honesto e íntegro. PAC v. ELA I, 150 DPR 359, 373 (2000).

#### *RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

##### Sección 1.- Creación de la Comisión Conjunta

Se crea una comisión conjunta de la Asamblea Legislativa que se denominará “Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión del Sistema Electoral de Puerto Rico” que en adelante se denominará la Comisión Conjunta.

##### Sección 2.-Composición de la Comisión Conjunta

La Comisión Conjunta estará integrada por senadores y representantes que designen los respectivos presidentes camerales. La Comisión estará integrada por la misma cantidad de senadores(as) y de representantes. Entre estos, se nombrará un (1) miembro de cada partido minoritario representado en cada Cuerpo Legislativo. Los Presidentes de cada Cuerpo deberán designar al miembro de cada cuerpo que será copresidente.

Cualquier vacante en la Comisión Conjunta no afectará sus poderes ni funciones y será cubierta en la misma forma que su predecesor por un legislador del Cuerpo al que pertenece el miembro anterior.

##### Sección 3.-Jurisdicción

La Comisión Conjunta tendrá jurisdicción para examinar, investigar, evaluar y estudiar todo lo concerniente al proceso electoral de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a lo dispuesto en la Ley Núm. 58-2020, según enmendada, conocida como Código Electoral de Puerto Rico del 2020. (En adelante, Código Electoral).

La Comisión tendrá la encomienda de proponer enmiendas o derogaciones al Código Electoral y sugerir nueva legislación que pueda complementar o integrarse a dicho Código mediante anejos o nuevos títulos, partes o secciones.

De igual manera, tendrá jurisdicción para evaluar la “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, Ley Núm. 222-2011, según enmendada, para proponer los cambios que sean necesarios para atemperar sus disposiciones a lo provisto en el Código Electoral.

Así mismo, evaluará cualquier ley relacionada a los procesos electorales, para proponer los cambios que sean necesarios para atemperar sus disposiciones a lo provisto en el Código Electoral, incluyendo, pero no limitado, a la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico.

Igualmente, la Comisión Conjunta tendrá la facultad y la obligación de recomendar aquella legislación o reglamentación que, sin obstaculizar innecesariamente el derecho al voto en todas sus

dimensiones, propenda a la realización de un proceso electoral justo, ordenado, libre de fraude, honesto e íntegro.

#### Sección 4.-Facultades y Poderes

La Comisión Conjunta tendrá las siguientes facultades y deberes:

- a. Estudiar, investigar y analizar todo tipo de ley, orden, regla, reglamento, directriz o decisión administrativa, así como para investigar cualquier asunto relacionado con ellas pertinentes al proceso electoral.
- b. Evaluar e informar a la Asamblea Legislativa en torno al estudio de todas las medidas legislativas radicadas en ambos Cuerpos Legislativos concernientes al proceso electoral de Puerto Rico.
- c. Proponer enmiendas o derogaciones al Código Electoral, al Código Municipal, a la Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico, o cualquier otro estatuto relacionado al tema electoral; y sugerir nueva legislación que pueda complementar o integrarse a estos mediante anejos o nuevos títulos, partes o secciones.
- d. Celebrar audiencias públicas o reuniones ejecutivas en cualquier sitio en Puerto Rico y estará autorizada para tomar juramentos y declaraciones y para obligar, bajo apercibimiento de desacato, a la comparecencia de testigos y a la presentación de libros, cartas, documentos, papeles, expedientes y todos los demás objetos que sean necesarios para un completo conocimiento del asunto bajo investigación.
- e. Contratar, ordenar y realizar los estudios necesarios con o sin remuneración, según lo permitan los recursos fiscales disponibles y gestionar la prestación de servicios por parte de los funcionarios y empleados de la Cámara de Representantes y del Senado sin devengar compensación adicional alguna, excepto el tiempo compensatorio que se acumule.
- f. Solicitar y obtener de la Comisión Estatal de Elecciones, así como de los departamentos, agencias y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, toda la información que le sea requerida y que esté disponible para llevar a cabo su encomienda.
- g. Presentar a la Asamblea Legislativa, en el curso de sus estudios e investigaciones, los proyectos de ley que estime necesarios para cumplir con su encomienda de revisar y actualizar el Código Electoral.
- h. Redactar, presentar y enmendar proyectos de ley, resoluciones y medidas sustitutivas relacionadas al tema electoral.
- i. Realizar cualquier otra actividad que estime necesaria y conveniente, para el cumplimiento de la responsabilidad impuesta.

#### Sección 5.- Personal de la Comisión Conjunta

La Comisión Conjunta será dirigida por un Director(a) Ejecutivo(a) nombrado en común acuerdo por los copresidentes de la Comisión Conjunta. El sueldo o remuneración de dicho Director(a) Ejecutivo (a) se fijará de acuerdo con las normas que establezcan, en común acuerdo los copresidentes de la Comisión Conjunta. El Director Ejecutivo ejercerá las funciones administrativas del cargo bajo la supervisión y dirección de los copresidentes y recibirá servicios de apoyo administrativo de éstos y de los miembros de la Comisión.

Los copresidentes podrán designar y contratar el personal necesario conforme lo permitan los recursos fiscales disponibles y lo provisto en esta Resolución Concurrente.

Con la autorización expresa de los Presidentes de cada Cuerpo Legislativo, los copresidentes de la Comisión Conjunta podrán solicitar en destaque para laborar en le Comisión Conjunta a personal de cualquiera de las entidades que componen la Rama Legislativa, incluyendo la Oficina de Servicios Legislativos, la Superintendencia del Capitolio, la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa o cualesquiera de las Comisiones Permanentes adscritas a los Cuerpos Legislativos.

También podrán reclamar, conforme a los Reglamentos de cada Cuerpo Legislativo, a personal en destaque de otras entidades públicas de las ramas Ejecutiva y Legislativa incluyendo municipios y corporaciones públicas.

Los empleados y empleadas de la Comisión Conjunta estarán sujetos a las disposiciones de los Reglamentos de Personal de cada Cuerpo Legislativo.

#### Sección 6.-Reglamento Interno

La Comisión Conjunta aprobará un reglamento interno en un término no mayor de veinte (20) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Dicho Reglamento deberá contener toda

norma, procedimiento y consideración necesaria para atender las diversas encomiendas que le han sido asignadas.

**Sección 7.-Informes y Proyectos de Ley**

A base de su encomienda, la Comisión Conjunta que aquí se crea preparará y rendirá todos aquellos informes que fueren necesarios, a fin de mantener informada a ambas Cámaras Legislativas de los resultados, recomendaciones y conclusiones que se obtengan durante el transcurso de su encomienda. La Comisión Conjunta, dentro del término de su vigencia, someterá a la Asamblea Legislativa sus recomendaciones para la acción que ésta crea pertinente.

Además, la Comisión Conjunta podrá presentar a la Asamblea Legislativa dentro del término de su vigencia, los proyectos de ley que estime necesarios para cumplir con su encomienda de revisar y actualizar el Código Electoral.

**Sección 8.-Término o Vigencia de la Comisión Conjunta**

Las facultades, deberes y obligaciones de la Comisión Conjunta según establecidos, culminarán el último día de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Vigésima Asamblea Legislativa.

Posterior a dicha fecha, todos los estudios, análisis e investigaciones, así como todo documento obtenido como parte de su encomienda será remitido a la Oficina de Servicios Legislativos como parte del archivo de comisiones.

**Sección 9.-Gastos de la Comisión Conjunta**

Las asignaciones para cubrir los gastos de la Comisión Conjunta se incluirán en el presupuesto general, como una asignación distinta y adicional a cualquiera otra Comisión Conjunta ya existente en la Asamblea Legislativa.

**Sección 10.-Responsabilidad y Deber de la Comisión Estatal de Elecciones, Agencias, Instrumentalidades, Municipios y Corporaciones Públicas**

Se establece que la Comisión Estatal de Elecciones, los Comisionados Electorales, así como toda agencia, dependencia e instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, municipio y corporación pública tendrá el deber y la responsabilidad de proveer toda la información o documentación en papel, en forma digital, o de cualquier otro tipo que le sea requerida por la Comisión Conjunta para atender los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Cualquier persona que se niegue a cumplir o deje de cumplir, o impida el cumplimiento de una orden de la Comisión Conjunta bajo las disposiciones de esta Ley incurrirá en desacato y será procesada y castigada en la forma que determine la ley.

**Sección 11.-Separabilidad**

Si cualquier artículo, disposición, párrafo, inciso o parte de esta Resolución Concurrente, fuese declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal competente, se entenderá que el resto de sus disposiciones mantendrán su validez y vigencia.

**Sección 12.-Vigencia.**

Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente, luego de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. Conc. de la C. 24.**

**El referido Informe lee como sigue:**

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 24, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida sin enmiendas y cuyo título lee:

“Para crear la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión del Sistema Electoral de Puerto Rico; disponer sobre su composición y jurisdicción; disponer sus facultades y poderes; establecer su término y vigencia; establecer los deberes y responsabilidades de la Comisión Estatal de Elecciones, así como toda agencia, instrumentalidad, municipio, corporaciones públicas para la Comisión Conjunta; y para otros fines pertinentes.”

### **ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 24 persigue la creación de una Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión del Sistema Electoral de Puerto Rico, con la encomienda de examinar el marco legal, administrativo y tecnológico que rige los procesos electorales en la Isla.

La medida reconoce que el derecho al voto, consagrado en el Artículo II, Sección 2 de la Constitución de Puerto Rico, constituye el pilar de la democracia representativa y que corresponde a la Asamblea Legislativa velar por su protección, garantizando que el sufragio sea universal, igual, directo, secreto y libre de coacción. En su Exposición de Motivos, se resalta que la Ley Núm. 58-2020, conocida como el Código Electoral de Puerto Rico, otorgó a la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) la responsabilidad de facilitar el registro de electores, modernizar los procesos de votación, agilizar los escrutinios y asegurar la adjudicación de los votos conforme a la intención del elector. No obstante, las experiencias recientes del ciclo electoral han puesto de manifiesto múltiples retos que hacen necesaria una evaluación integral del sistema.

El alcance de esta medida se centra en examinar la estructura institucional de la CEE y de otras entidades vinculadas al proceso electoral con el fin de identificar posibles reestructuraciones que aporten agilidad y eficiencia administrativa. A su vez, se busca revisar la aplicación práctica del Código Electoral y de leyes relacionadas, tales como la Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas, con el fin de proponer enmiendas, derogaciones o nuevas disposiciones que permitan garantizar procesos más accesibles, confiables y transparentes. Del mismo modo, se contempla la necesidad de atender los reclamos ciudadanos en torno a los obstáculos que aún existen en la práctica del voto, asegurando que los reglamentos y procedimientos vigentes no representen barreras innecesarias al ejercicio de este derecho fundamental.

La medida también coloca un énfasis especial en la evaluación del uso de tecnologías modernas que permitan mejorar la accesibilidad de los electores, aumentar la rapidez en los escrutinios y fortalecer la pureza del sufragio. Ello incluye el análisis del voto adelantado, ausente, electrónico y automatizado, así como de cualquier otro mecanismo que garantice mayor participación ciudadana y certeza en los resultados. Al mismo tiempo, se reconoce la importancia de revisar la experiencia reciente del ciclo electoral para identificar de forma objetiva los retos observados y proponer soluciones que optimicen la administración de los procesos y fortalezcan la confianza ciudadana en el sistema electoral.

De este modo, la Comisión Conjunta se concibe como un foro de análisis integral en el que converjan propuestas de reformas legales, reglamentarias y administrativas que atiendan los desafíos actuales y futuros del sistema electoral. La encomienda de esta Comisión se orienta a garantizar que los procesos electorales en Puerto Rico se conduzcan con pureza, transparencia, eficiencia y legitimidad democrática, reafirmando la obligación del Estado de proteger el derecho al voto como piedra angular de nuestro sistema democrático.

### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 24, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 17, que lee como sigue:**

Para ordenar a la ~~Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización~~ las comisiones de la Región Metro; y de la Región Este de la Cámara de Representantes realizar una ~~exhaustiva~~ investigación exhaustiva sobre la situación del manejo de desperdicios sólidos en los municipios Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que comprenden el Distrito Representativo Núm. 38, su impacto en las arcas municipales, así como, auscultar posibles alternativas para atender esta situación; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~El Código Municipal de Puerto Rico~~, La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su Artículo 1.008 los Poderes de los Municipios. A esos efectos dispone que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Dispone en su sección (z) que se encuentran facultados para crear consorcios entre municipios o alianzas intermunicipales, aunque no sean colindantes geográficamente, para, entre otros, proveer servicios para el recogido y disposición de desperdicios sólidos.

El Artículo 2.112, del Código, permite a los municipios la imposición de una contribución adicional especial para las instalaciones de desperdicios sólidos. Por su parte el Capítulo VI, dispone todo lo relacionado con el reciclaje y manejo de desperdicios sólidos, estableciendo la política pública sobre la reducción de los desperdicios sólidos y el reciclaje.

El reto que enfrentan los municipios para el recogido de desperdicios sólido es de conocimiento público, así como la falta de presupuesto adecuado para lidiar con dicha situación. Es meritorio auscultar la situación que enfrentan los municipios del Distrito 38, así como buscar soluciones adecuados en beneficios de la salud de la ciudadanía residente de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto.

Por otra parte, en la reseña noticiosa titulada “Exigen respuestas a alcalde de Carolina ante alegaciones de violaciones ambientales en vertedero” del periódico Metro<sup>3</sup>, se exponen sobre alegadas denuncias de los ciudadanos en las comunidades aledañas al Sistema de Relleno Sanitario de Carolina, sobre expansiones ilegales del mismos. Este asunto incide sobre la salud pública de los residentes y constituye un riesgo ambiental que merece la investigación de este Cuerpo.

Esta Cámara de Representantes entiende necesario realizar una investigación exhaustiva para poder determinar los retos que enfrentan nuestros municipios del Distrito Representativo Núm. 38 en la recolección y disposición de desperdicios sólidos, las posibles soluciones, y la situación específica planteada en el municipio de Carolina sobre la alegada expansión ilegal del Sistema de Relleno Sanitario de dicho municipio.

#### *RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena a ~~la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización~~ las comisiones de la Región Metro; y de la Región Este de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre la problemática del manejo de los desperdicios sólidos en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que componen el Distrito Representativo Núm. 38, su impacto en las arcas municipales, así como, auscultar las alternativas para atender adecuadamente esta situación.

Sección 2.- Se ordena a ~~la Comisión~~ las comisiones auscultar sobre las alegaciones de expansiones ilegales en el Sistema de Relleno Sanitario del municipio de Carolina.

Sección 3.- ~~La Comisión~~ Las comisiones, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en esta Resolución, ~~podrá~~ podrán realizar requerimientos, solicitudes de información o de producción de documentos, citaciones,

<sup>3</sup> Metro Puerto Rico (2024, Febrero 18). *Exigen respuestas a alcalde de Carolina ante alegaciones de violaciones ambientales*. Recuperado de: <https://www.metro.pr/noticias/2024/02/18/exigen-respuestas-a-alcalde-de-carolina-ante-alegaciones-de-violaciones-ambientales-en-vertedero/>

reuniones, vistas oculares, así como podrán realizar cualquier otra gestión que entiendan pertinente y se encuentre bajo el alcance de la investigación de esta Resolución.

Sección 4.- ~~La Comisión recomendará~~ Las comisiones recomendarán los mecanismos, la legislación o enmienda a legislación existente, que se deben establecer para mejorar el servicio de recogido y disposición de desperdicios sólidos, así como también ~~identificará~~ identificarán nuevas fuentes de asignación presupuestaria para lidiar con esta situación que enfrentan los municipios del Distrito Representativo Núm. 38.

Sección 5.- ~~La Comisión rendirá~~ Las comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en un término no mayor de ciento ochenta (180) días, luego de aprobada esta Resolución.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un segundo Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 17.**

**El referido Informe lee como sigue:**

#### **A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 17, presentada por la representante del Valle Correa, tiene a bien someter su segundo informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a las comisiones de la Región Metro; y de la Región Este de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre la situación del manejo de desperdicios sólidos en los municipios Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que comprenden el Distrito Representativo Núm. 38, su impacto en las arcas municipales, así como, auscultar posibles alternativas para atender esta situación; y para otros fines relacionados.”

#### **ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución de la Cámara Núm. 17 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre la situación del manejo de desperdicios sólidos en los municipios Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que comprenden el Distrito Representativo Núm. 38, su impacto en las arcas municipales, así como, auscultar posibles alternativas para atender esta situación.

La Exposición de Motivos de la medida hace referencia a los retos que enfrentan los municipios para atender el asunto de desperdicios sólidos y las soluciones que se necesitan identificar para el bienestar de la ciudadanía. A su vez, se hace referencia específica a unas denuncias sobre el Sistema de Relleno Sanitario de Carolina y alegadas violaciones ambientales. Por ello, estiman necesario realizar una investigación sobre el particular.

La Comisión presenta un Segundo Informe Positivo a los fines de corregir los apellidos de la autora de la medida. Además, se realizaron otras enmiendas técnicas al entirillado para atemperarlo al requerimiento de que sean dos las comisiones que realicen la investigación encomendada.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 17, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este segundo informe.

Respetuosamente sometido,

**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 20, que lee como sigue:**

Para ordenar a la Comisión de Educación, ~~Arte y Cultura~~ de la Cámara de Representantes realizar una ~~abarcadora~~ investigación exhaustiva sobre el impacto de la deserción escolar, sus causas y posibles acciones correctivas, en las escuelas públicas de los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que componen el Distrito Representativo Número 38; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al Reporte de Deserción Escolar- Primer Semestre 2022-2023, realizado por el Departamento de Educación, la tasa de deserción escolar semestral en Puerto Rico es de 3.46%. Ello se divide en 2.68% en grados primarios, 4.67% en grados secundarios y 5.92% en educación especial.

Los municipios de Carolina y Trujillo Alto se encuentran dentro de las estadísticas para la Región educativa de San Juan. En esta los porcentos de deserción para los grados primarios son de 4.05%. 5.34% para los grados secundarios y 4.71% para educación especial. En cuanto al Municipio de Canóvanas, este se encuentra dentro de las estadísticas de la Región educativa de Humacao. Las estadísticas de dicha región son de 2.50% de deserción en los grados primarios, 3.65% en los grados secundarios y de 7.02% en educación especial.

El informe realizado por el Instituto para el Desarrollo de la Juventud revela que en Puerto Rico 39% de los niños entre 3 a 4 años no están matriculados en la escuela, constituyendo un 6% los que cuyas edades fluctúan entre 3 a 17 años. Por su parte un 3% de jóvenes no matriculados y sin diploma de cuarto año. Este informe realiza una radiografía por municipio que resumimos en la tabla que precede.

	<i>Canóvanas</i>	<i>Carolina</i>	<i>Trujillo Alto</i>	<i>Puerto Rico</i>
Menores de 3 y 4 años no matriculados en escuela	23%	37%	47%	42%
Jóvenes de 16 a 19 años no matriculados sin diploma de escuela superior	3%	2%	1%	3%
Niños y jóvenes no matriculados en escuela	4%	6%	5%	7%

*Nota:* Fuente (Instituto para el Desarrollo de la Juventud, 2022)

El Departamento de Educación define el desertor escolar como “aquel estudiante que se retiró de la escuela por diferentes razones sin transferirse a otra escuela, educación en el hogar o programa educativo aprobado por el DEPR”<sup>4</sup>. Esta compleja situación merece la atención de este Cuerpo a los fines de determinar las razones de la deserción escolar en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto. La educación es uno de los baluartes para el desarrollo de los pueblos por lo que merece nuestra particular atención el estudio de este tema.

Por tanto, esta Cámara de Representantes entiende necesario realizar una abarcadora investigación en cuanto a las razones que culminan en la deserción escolar, de nuestros niños y jóvenes del Distrito Representativo Número 38, las causas del problema, sus causas y las posibles acciones para remediar y erradicar el mismo.

**RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, ~~Arte y Cultura~~ de la Cámara de Representantes realizar una ~~abarcadora~~ investigación *exhaustiva* en torno al impacto de la deserción escolar, la magnitud del problema, sus causas y posibles acciones correctivas, en las escuelas públicas ~~del Distrito Representativo Número 38, que comprende de~~ los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, *que componen el Distrito Representativo Número 38. Deberá además indicar los fondos destinados en el Departamento de Educación para trabajar con la situación y la distribución de estos fondos en los municipios del Distrito Representativo Número 38. Este requerimiento no excluye cualquier otra información relacionada que la Comisión entiende pertinente requerir.*

Sección 2.- La Comisión, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en esta Resolución, podrá realizar requerimientos, solicitudes de información o de producción de documentos, citaciones, reuniones, vistas oculares, así como podrán realizar cualquier otra gestión que entiendan pertinente y se encuentre bajo el alcance de la investigación de esta Resolución.

Sección 3.- La Comisión recomendará los mecanismos, la legislación o enmienda a legislación existente, que se deben establecer para que se pueda trabajar efectiva y eficientemente con la situación de la deserción escolar en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que componen el Distrito Representativo Número 38.

Sección 4.- La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 20.**

**El referido Informe lee como sigue:**

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 20, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre el impacto de la deserción escolar, sus causas y posibles acciones correctivas, en las escuelas públicas de los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que componen el Distrito Representativo Número 38; y para otros fines relacionados.”

---

<sup>4</sup> Departamento de Educación de Puerto Rico. (2022-2023). Reporte de Deserción Escolar- Primer Semestre 2022-2023. Recuperado de <https://de.pr.gov/wp-content/uploads/2023/03/Reporte-de-Desercion-Escolar-Ley-Num-85-Primer-Semestre-2022-2023-1.pdf>

### ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 20 tiene el propósito de ordenar una investigación legislativa que examine de manera detallada el fenómeno de la deserción escolar en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto. La medida parte de datos recientes del Departamento de Educación y del Instituto para el Desarrollo de la Juventud, los cuales reflejan tasas alarmantes de deserción, particularmente en la educación especial, y una proporción significativa de menores en edad escolar que no están matriculados.

En la Exposición de Motivos se justifica la necesidad de estudiar las causas estructurales, sociales y económicas que inciden en el abandono escolar, incluyendo la segmentación por región educativa, las diferencias entre grados primarios y secundarios, y la asignación de fondos estatales. La investigación servirá como herramienta para promover legislación correctiva o de apoyo, y para asegurar el uso eficiente de los recursos públicos dirigidos a combatir este problema.

Esta Comisión entiende que la medida cumple con los requisitos constitucionales y reglamentarios aplicables, y persigue un fin legítimo y de alto interés público al atender un problema que impacta el derecho fundamental a la educación y al desarrollo social y económico de la juventud puertorriqueña.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 20, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 23, que lee como sigue:**

Para ordenar a ~~la Comisión para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Noreste~~ *las comisiones de la Región Metro; y de la Región Este* de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre el estado de los planes de contingencia y refugios a utilizarse en caso de una emergencia en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que componen el Distrito Representativo Número 38; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los refugios son aquellos lugares seguros que se proveen a la ciudadanía para protegerse frente a las inclemencias del tiempo que representan un peligro o amenaza a su seguridad<sup>5</sup>. Las situaciones que ha enfrentado Puerto Rico a consecuencia de los fenómenos atmosféricos nos colocan en alerta para investigar de cerca los planes de contingencia y la preparación de los refugios que protegerán a nuestros ciudadanos.

El Distrito Representativo Número 38 cuenta con doce (12) refugios, distribuidos en cinco (5) para los municipios de Canóvanas y cinco (5) para Carolina, así como dos (2) para Trujillo Alto. Es importante destacar que del año 2021 al presente, el municipio de Canóvanas sufrió la reducción de dos (2) refugios.

---

<sup>5</sup> Real Academia Española. (2019). *Refugio*. Diccionario del Estudiante. Recuperado de <https://www.rae.es/diccionario-estudiante/refugio>.

En el reportaje de Univision titulado: “Refugios en Puerto Rico no están en condiciones óptimas para operar ante emergencias”<sup>6</sup>, se destaca que:

“De acuerdo con un informe publicado por la Oficina del Procurador Ciudadano (OPC), tras una inspección en 94 de los 365 refugios disponibles en Puerto Rico, se encontró que entre el 35% y el 45% carece de servicios fundamentales para operar. Te contamos qué servicios les faltan, cuáles deberían tener y dónde se encuentran estos refugios.”

El ~~porcentaje~~ por ciento reportado de refugios que no estaban aptos es de preocupación para esta Cámara de Representantes. Por su parte, el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico (NMEAD) tiene la responsabilidad de poner en ejecución los planes de emergencia al momento que se declare una o que advenga un desastre natural. La coordinación la realiza con las agencias estatales, federales, municipales y diversas organizaciones, que componen los grupos de trabajo del Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

Es de vital importancia para este Cuerpo conocer el funcionamiento de dichos planes de emergencia para los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, de manera que nos aseguremos que los mismos responden a la realidad y necesidades de los residentes del Distrito Representativo Número 38. Es necesario investigar las condiciones de los refugios del Distrito y determinar si estos son suficientes para cubrir las necesidades de cada uno de los municipios.

**RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a ~~la Comisión para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Noroeste~~ las comisiones de la Región Metro; y de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una evaluación abarcadora sobre los planes de contingencia y refugios a utilizarse en caso de una emergencia en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que componen el Distrito Representativo Número 38.

Sección 2.- ~~La Comisión~~ Las comisiones, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en esta Resolución, ~~podrá~~ podrán realizar requerimientos, solicitudes de información o de producción de documentos, citaciones, reuniones, vistas oculares, así como ~~podrá~~ podrán realizar cualquier otra gestión que ~~entienda~~ entiendan pertinente y se encuentre bajo el alcance de la investigación de esta Resolución.

Sección 3.- ~~La Comisión recomendará~~ Las comisiones recomendarán los mecanismos, la legislación o enmienda a legislación existente, que se deben establecer para garantizar una respuesta adecuada y rápida en protección de los residentes de los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que componen el Distrito Representativo Número 38.

Sección 4.- ~~La Comisión rendirá~~ Las comisiones rendirán un Informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 23.**

**El referido Informe lee como sigue:**

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 23, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a las comisiones de la Región Metro; y de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre el estado de los planes de contingencia y refugios a

<sup>6</sup> Univision. (2024, Julio 18). *Refugios en Puerto Rico no están en condiciones óptimas para operar ante emergencias: ¿Qué servicios les faltan y dónde están?* Recuperado de <https://www.univision.com/local/puerto-rico-wlii/refugios-puerto-rico-instalaciones-deficientes-emergencias-que-servicios-faltan-donde-se-están>.

utilizarse en caso de una emergencia en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que componen el Distrito Representativo Número 38; y para otros fines relacionados.”

### **ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución de la Cámara Núm. 23 tiene el propósito de realizar un estudio abarcador sobre el estado de los planes de contingencia y refugios a utilizarse en caso de una emergencia en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que componen el Distrito Representativo Número 38.

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida objeto de análisis, el Distrito Representativo Número 38 cuenta con doce (12) refugios, distribuidos en cinco (5) para los municipios de Canóvanas y cinco (5) para Carolina, así como dos (2) para Trujillo Alto. Asimismo, se menciona la preocupación existente ante la reducción de dos (2) refugios en el municipio de Canóvanas.

Por otra parte, indican que un reporte de la Oficina del Procurador del Ciudadano reflejó que entre un 35% y un 45% carecen de servicios esenciales para operar.

Ante tales circunstancias, estiman meritorio realizar un estudio sobre las condiciones de los refugios y los planes de contingencia en las facilidades disponibles dentro del Distrito Representativo Número 38.

### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cumple con los requisitos constitucionales, estatutarios y jurisprudenciales aplicables para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 23, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 207, que lee como sigue:**

Para ordenar a la Comisión de Salud y a la Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), adscrita al Departamento de Salud, con el propósito de evaluar su ~~rol en la atención~~ funcionamiento, desempeño institucional y capacidad de respuesta frente de al reto continuo que representa la sobrepoblación de la crisis de animales realengos en Puerto Rico. La investigación deberá examinar su el cumplimiento con la Ley 36-1984, su relación con los municipios y organizaciones sin fines de lucro, el grado de coordinación y apoyo brindado a los municipios y entidades sin fines de lucro, la supervisión de refugios regionales eficacia de los mecanismos de supervisión sobre los refugios regionales y la utilización, transparencia y resultados asociados al el uso de fondos públicos, ~~con el fin de garantizar una respuesta efectiva que atienda tanto la seguridad pública como el bienestar animal; y para otros fines relacionados. Todo lo anterior con el propósito de viabilizar acciones legislativas que aborden esta problemática de manera estructurada, salvaguardando la seguridad pública y fomentando un trato ético, compasivo y responsable hacia los animales.~~

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico enfrenta ~~una crisis incontrolada~~ el reto continuo que representa la sobrepoblación de animales realengos, la cual ~~representa~~ constituye a su vez un problema de seguridad pública y de bienestar animal. Por un lado, la sobrepoblación de animales en las calles puede generar situaciones de riesgo para la ciudadanía, ya que estos pueden verse envueltos en accidentes de tránsito, propagar enfermedades y causar problemas en espacios públicos. Por otro lado, estos animales se encuentran en condiciones de abandono extremo, sufriendo desnutrición, enfermedades y falta de atención veterinaria, lo que representa un problema de responsabilidad social que el Estado no ha atendido adecuadamente.

Durante años, el manejo de esta ~~crisis~~ problemática ha sido delegado a los municipios y a las organizaciones sin fines de lucro, quienes han asumido gran parte de la carga operativa de recogido, rehabilitación, esterilización y adopción de animales realengos. Sin embargo, estas organizaciones carecen del apoyo del Estado, operando en su mayoría con fondos privados y donaciones, mientras el gobierno central no les provee los recursos ni la colaboración necesaria para ampliar su impacto.

La Oficina Estatal de Control Animal (OECA), creada en 1984 bajo la Ley 36-1984, fue establecida con la intención de desarrollar políticas para el control y manejo de animales en la Isla, supervisar refugios regionales y coordinar esfuerzos con los municipios. Sin embargo, a más de 40 años de su creación, no hay información clara sobre su desempeño, los fondos que ha manejado ni las estrategias que ha implementado para atender la crisis de animales realengos en Puerto Rico.

Dado que el problema sigue en aumento y no hay evidencia de que se estén tomando medidas efectivas, es imperativo que la Asamblea Legislativa ejerza su función de fiscalización para investigar la operatividad de la OECA, evaluar su impacto y determinar qué acciones concretas ha tomado para atender esta crisis de manera estructurada y responsable.

Algunos de los puntos que requieren investigación incluyen:

1. El rol de la OECA en la crisis de animales realengos.
  - a. ¿Cuáles han sido sus acciones concretas en la implementación de la Ley 36-1984?
  - b. ¿Cuántos refugios regionales ha establecido y cómo funcionan actualmente?
  - c. ¿Cuáles han sido sus esfuerzos en coordinación con los municipios y organizaciones sin fines de lucro?
  - d. ¿Cómo se está manejando la colaboración entre la OECA y estas entidades?
2. Supervisión de Refugios Regionales y Coordinación con Municipios y Organizaciones Sin Fines de Lucro.
  - a. ¿Existen protocolos de supervisión de refugios regionales y se están cumpliendo?
  - b. ¿Cómo ha sido el desempeño de los refugios regionales en los municipios?
  - c. ¿La OECA ha brindado recursos o apoyo financiero a los municipios y organizaciones sin fines de lucro para el manejo de animales realengos?
  - d. ¿Cuáles han sido las barreras que enfrentan las organizaciones sin fines de lucro en su labor de rescate y rehabilitación?

3. Uso de Fondos y Desempeño Administrativo.
  - a. ¿Cuánto presupuesto ha recibido la OECA desde su creación y en qué se ha utilizado?
  - b. ¿Quiénes componen esta oficina y cuál es su nivel de actividad actual?
  - c. ¿Ha habido informes periódicos sobre su gestión y fiscalización?
4. Enfoque Responsable en el Manejo de Animales Realengos.
  - a. ¿Existen programas estatales de esterilización y adopción que sean efectivos?
  - b. ¿Qué medidas se han tomado para evitar el abandono masivo de animales en la calle?
  - c. ¿Cómo se están tratando los animales que son rescatados y cuál es su destino?
  - d. ¿Se han establecido alianzas con refugios y rescatistas para atender esta problemática?

Esta investigación debe garantizar que las soluciones no sean únicamente reactivas, sino también preventivas, abordando tanto el impacto de la sobrepoblación de animales realengos en la seguridad pública como el trato responsable y ético de los animales.

*RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y a la Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), adscrita al Departamento de Salud, con el propósito de evaluar su ~~rol en la atención~~ funcionamiento, desempeño institucional y capacidad de respuesta frente de al reto continuo que representa la sobrepoblación de la crisis de animales realengos en Puerto Rico; La investigación deberá examinar su el cumplimiento con la Ley 36-1984, su relación con los municipios y organizaciones sin fines de lucro, el grado de coordinación y apoyo brindado a los municipios y entidades sin fines de lucro, la supervisión de refugios regionales eficacia de los mecanismos de supervisión sobre los refugios regionales y la utilización, transparencia y resultados asociados al el uso de fondos públicos; en el fin de garantizar una respuesta efectiva que atienda tanto la seguridad pública como el bienestar animal; y para otros fines. Todo lo anterior con el propósito de viabilizar acciones legislativas que aborden esta problemática de manera estructurada, salvaguardando la seguridad pública y fomentando un trato ético, compasivo y responsable hacia los animales.

Esta investigación deberá incluir, pero no limitarse a:

1. ~~Evaluación de Uso de Fondos Públicos:~~
  - a. ~~Identificar el presupuesto asignado a la OECA desde su creación~~
  - b. ~~Analizar el uso de estos fondos en programas, personal y estructura.~~
2. ~~Composición y Funcionamiento de la OECA:~~
  - a. ~~Identificar cuantos empleados conforman la OECA y sus roles.~~
  - b. ~~Examinar si la oficina cuenta con el personal adecuado para cumplir su mandato.~~
3. ~~Supervisión de Refugios Regionales y Coordinación con Municipios y Organizaciones Sin Fines de Lucro:~~
  - a. ~~Determinar cuántos refugios regionales han sido creados bajo la OECA y cuál es su estado actual.~~
  - b. ~~Examinar la efectividad de los programas de recogido de animales realengos y esterilización.~~

- ~~e. Evaluar que tipo de apoyo la OECA ha brindado a los municipios y organizaciones sin fines de lucro.~~
- ~~d. Investigar si se ha creado mecanismos de financiamiento o asistencia para organizaciones que trabajan en el rescate y rehabilitación de animales realengos.~~
- 4. Evaluación de Estrategias para el Manejo Responsables de Animales Realengos:
  - ~~a. Investigar si existen programas estatales efectivos de esterilización y adopción.~~
  - ~~b. Determinar si hay protocolos claros para el trato y manejo de los animales rescatados.~~
  - ~~c. Analizar si se están implementado medidas para evitar el abandono masivo de animales.~~
- 5. Identificación de Retos y Recomendaciones para Mejorar la OECA:
  - ~~a. Documentar los desafíos que enfrenta la oficina en la ejecución de su mandato.~~
  - ~~b. Presentar propuestas para fortalecer su funcionamiento y garantizar mayor transparencia y eficiencia.~~

Sección 2.- Las comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Resolución, con el objetivo de establecer medidas legislativas y administrativas que fortalezcan la OECA, optimicen la respuesta gubernamental ~~a la crisis de~~ al constante reto que representan los animales realengos en Puerto Rico y brinden apoyo a las organizaciones sin fines de lucro que ~~han asumido~~ contribuyen a esta labor, ~~sin respaldo del Estado.~~

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 207.**

**El referido Informe lee como sigue:**

#### **A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 207, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y a la Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), adscrita al Departamento de Salud, con el propósito de evaluar su funcionamiento, desempeño institucional y capacidad de respuesta frente al reto continuo que representa la sobrepoblación de animales realengos en Puerto Rico. La investigación deberá examinar el cumplimiento con la Ley 36-1984, el grado de coordinación y apoyo brindado a los municipios y entidades sin fines de lucro, la eficacia de los mecanismos de supervisión sobre los refugios regionales y la utilización, transparencia y resultados asociados al uso de fondos públicos. Todo lo anterior con el propósito de viabilizar acciones legislativas que aborden esta problemática de manera estructurada, salvaguardando la seguridad pública y fomentando un trato ético, compasivo y responsable hacia los animales.”

#### **ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución de la Cámara Núm. 207 tiene el propósito de evaluar la efectividad de la Oficina Estatal de Control Animal (OECA) ante el continuo reto que representa la sobrepoblación de animales realengos en Puerto Rico. La Exposición de Motivos resalta la falta de información pública sobre las gestiones realizadas por la OECA desde su creación, así como su aparente inacción ante una situación que impacta la seguridad pública y el bienestar animal.

La medida propone investigar el uso de fondos públicos, la creación y supervisión de refugios regionales, y la coordinación con entidades municipales y organizaciones sin fines de lucro. Asimismo, se examinará si existen políticas preventivas como programas efectivos de esterilización, adopción y educación ciudadana para enfrentar el problema desde su origen.

La Comisión considera que la OECA debe ser objeto de una evaluación abarcadora que permita determinar si ha cumplido con su mandato conforme a la Ley 36-1984, y si su gestión ha sido eficiente y colaborativa. El objetivo es establecer recomendaciones legislativas que viabilicen una política pública coherente, compasiva y responsable hacia los animales sin hogar.

### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 207, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 218, que lee como sigue:**

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno al ~~investigar el~~ estado de las facilidades deportivas en los municipios de Cabo Rojo, San Germán y Hormigueros, identificar la necesidad de realizar mejoras para garantizar que se encuentren en óptimas condiciones para el disfrute y seguridad de los ciudadanos; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las facilidades deportivas juegan un papel fundamental en el desarrollo físico, social y emocional de las comunidades. Estas instalaciones no solo fomentan la actividad física y los hábitos saludables, sino que también sirven como espacios de integración social y promoción del deporte en todas sus disciplinas.

En los municipios de Cabo Rojo, Hormigueros y San Germán, existe una preocupación creciente por el deterioro de las facilidades deportivas, la falta de mantenimiento y la insuficiencia de recursos para su rehabilitación. Estas deficiencias limitan el acceso de la población, especialmente de los jóvenes, a espacios adecuados para la recreación y el deporte.

Ante esta situación, es imperativo que la Cámara de Representantes tome medidas concretas para evaluar el estado actual de estas instalaciones y proponer soluciones que garanticen su rehabilitación y mantenimiento. Esta investigación permitirá desarrollar estrategias efectivas para optimizar el uso de estos espacios y fomentar el desarrollo deportivo en la región.

**RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno al ~~sobre el~~ estado de las facilidades deportivas en los municipios de Cabo Rojo, ~~Hormigueros~~ y San Germán y Hormigueros, e identificar la necesidad de realizar mejoras para garantizar que se encuentren en óptimas condiciones para el disfrute y seguridad de los ciudadanos.

Sección 2.-La investigación deberá incluir, sin limitarse a:

- (a) Un inventario detallado de las facilidades deportivas existentes en los municipios mencionados.
- (b) Una evaluación del estado actual de mantenimiento, seguridad y funcionalidad de dichas instalaciones.
- (c) La identificación de las necesidades más apremiantes para la rehabilitación y optimización de las facilidades deportivas.
- (d) Recomendaciones para asignar recursos y establecer planes de mantenimiento preventivo y correctivo.

Sección 3.-La Comisión deberá presentar un informe detallado con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones a la Cámara de Representantes en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días desde la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 218.**

**El referido Informe lee como sigue:**

**ALA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 218, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno al estado de las facilidades deportivas en los municipios de Cabo Rojo, San Germán y Hormigueros, identificar la necesidad de realizar mejoras para garantizar que se encuentren en óptimas condiciones para el disfrute y seguridad de los ciudadanos; y para otros fines relacionados.”

**ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución de la Cámara Núm. 218 tiene como propósito realizar una investigación exhaustiva en torno al estado de las facilidades deportivas en los municipios de Cabo Rojo, San Germán y Hormigueros, identificar la necesidad de realizar mejoras para garantizar que se encuentren en óptimas condiciones para el disfrute y seguridad de los ciudadanos.

La medida reconoce la importancia de atender el asunto del estado en que se encuentran las facilidades deportivas en los municipios de Cabo Rojo, San Germán y Hormigueros. En particular, ante denuncias sobre falta de recursos para realizar mejoras y deficiencias en el mantenimiento adecuado de las mismas.

En ese sentido, estimamos conveniente que se realice una investigación sobre el estado de dichas facilidades deportivas y se garantice el uso y disfrute por parte de los ciudadanos.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 218, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 221, que lee como sigue:**

Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a las condiciones y estado actual de la infraestructura vial, y así como el progreso de los trabajos de reparación en las carreteras estatales del Distrito Representativo Número 17, que comprende los municipios de Aguadilla y Moca; considerando su relevancia para el desarrollo turístico, industrial y económico en la región; evaluar e identificar los planes correctivos necesarios para ~~acelerar~~ agilizar ~~dichos los~~ trabajos de reparación; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Estatal y sus dependencias tienen el deber ministerial de garantizar que las carreteras estatales se encuentren en condiciones aptas y seguras para su uso. La falta de mantenimiento y la dilación en los procesos de reparación no solo ponen en riesgo la seguridad de los conductores, sino que también afectan negativamente la economía de los municipios y sus comunidades.

El noroeste de Puerto Rico forma parte esencial del eje turístico conocido como “Porta del Sol”, iniciativa que ha impulsado el crecimiento de hospederías, restaurantes y diversos comercios. Simultáneamente, la región ha sido escenario de un notable resurgir industrial. Empresas del sector aeroespacial como Lufthansa, Honeywell, Lockheed Martin y Pratt & Whitney han establecido importantes centros de manufactura en la zona. Ya entrado el siglo XXI, esta región se perfila como un nuevo centro de crecimiento económico y de innovación tecnológica en la isla.

Dado el papel protagónico que desempeñan las carreteras estatales en el desarrollo económico y la calidad de vida de los ciudadanos, resulta impostergable que el gobierno y sus agencias actúen con celeridad para atender las reparaciones ya presupuestadas y realicen el mantenimiento requerido. Solo así se podrá garantizar no solo la seguridad vial, sino también el impulso sostenido del desarrollo económico que tanto necesita nuestra isla.

#### *RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a las condiciones y estado actual de la infraestructura vial, y así como el progreso de los trabajos de reparación en las carreteras estatales del Distrito Representativo Número 17, que comprende los municipios de Aguadilla y Moca; considerando su relevancia para el desarrollo turístico, industrial y económico en la región; evaluar e identificar los planes correctivos necesarios para ~~acelerar~~ agilizar los trabajos de reparación en dichas carreteras; ~~y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.-La Comisión deberá presentar un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 221.**

**El referido Informe lee como sigue:**

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 221, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a las condiciones y estado actual de la infraestructura vial así como el progreso de los trabajos de reparación en las carreteras estatales del Distrito Representativo Número 17, que comprende los municipios de Aguadilla y Moca; considerando su relevancia para el desarrollo turístico, industrial y económico en la región; evaluar e identificar los planes correctivos necesarios para agilizar los trabajos de reparación; y para otros fines relacionados.”

**ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución de la Cámara Núm. 221 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de la infraestructura vial y el progreso de los trabajos de reparación en las carreteras estatales del Distrito Representativo Núm. 17, que incluye a los municipios de Aguadilla y Moca. La investigación permitirá evaluar las condiciones físicas de estas vías, el avance de las obras en curso y la identificación de planes correctivos para agilizar su culminación.

La Exposición de Motivos resalta la importancia estratégica de esta región como parte del eje turístico “Porta del Sol” y su desarrollo industrial, destacando la presencia de empresas del sector aeroespacial como Lufthansa, Honeywell, Lockheed Martin y Pratt & Whitney. La medida subraya que las carreteras estatales son esenciales no solo para la movilidad y la seguridad vial, sino también para sostener el crecimiento económico, incentivar la actividad turística e industrial y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Considerando que las reparaciones y el mantenimiento adecuado de la infraestructura vial impactan de forma directa la competitividad económica de la región y la seguridad de sus residentes y visitantes, esta investigación resulta necesaria y oportuna.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Tras evaluar detenidamente la medida, la Comisión de Asuntos Internos entiende que la misma cumple con los parámetros constitucionales y reglamentarios pertinentes, y persigue un propósito de valor público. Por ello, se emite recomendación favorable para la aprobación de la Resolución de la Cámara 221, conforme a las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 226, que lee como sigue:**

Para ordenar a la Comisión de ~~Seguridad Pública~~ la Región Oeste de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de infraestructura y la falta de equipo en los cuarteles del Negociado de la Policía de Puerto Rico en el Distrito Representativo Número 17, que comprende los municipios de Aguadilla y Moca, con el propósito de identificar alternativas viables para mejorar dichas condiciones; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Negociado de la Policía de Puerto Rico tiene como misión garantizar el cumplimiento de la ley y el orden, presentando siempre un rostro humano pero firme ante la criminalidad y la conducta delictiva. Además, tiene el deber de ofrecer un servicio ágil, eficiente y de excelencia a todas las comunidades del país. Como principal agencia de seguridad y orden público del Gobierno de Puerto Rico, su funcionamiento adecuado es esencial para la protección de la ciudadanía y la estabilidad del sistema democrático.

Organizacionalmente, el Negociado se estructura en trece (13) Comandancias regionales, las cuales agrupan distintos distritos policíacos distribuidos por toda la isla. En dichas jurisdicciones, hombres y mujeres valientes son llamados a servir y proteger a todos los puertorriqueños. Entre ellos se encuentran los distritos de Aguadilla y Moca, cuyas infraestructuras; que incluyen la Comandancia, cuarteles y sedes de divisiones especializadas, enfrentan un deterioro progresivo como resultado de los recortes presupuestarios que ha experimentado el Gobierno central en años recientes.

Este escenario se ve agravado por ~~la actual crisis de~~ los retos que enfrenta la seguridad pública en Puerto Rico. A pesar de los anuncios del Gobierno respecto a su compromiso con combatir el narcotráfico y la violencia criminal, siguen surgiendo datos alarmantes que evidencian deficiencias estructurales y operacionales en la Policía. ~~Por ejemplo, el pasado Comisionado del Negociado, Henry Escalera, confirmó públicamente que el 63 por ciento de los chalecos antibalas utilizados por los agentes estaban expirados. Este tipo de revelaciones debe servir de alerta inmediata para que desde la Asamblea Legislativa se emprenda una acción firme y coordinada que garantice las condiciones mínimas de seguridad y dignidad para quienes arriesgan su vida a diario.~~

La conservación, mantenimiento y modernización de los cuarteles, así como la provisión adecuada de equipos de protección, deben ocupar el primer lugar en la agenda gubernamental. No es posible exigirle resultados a la Policía sin antes brindarle las herramientas básicas para desempeñar su labor. Nuestros policías merecen un lugar de trabajo seguro, digno y funcional. Es hora de responder con hechos al compromiso que, como gobierno, tenemos con ellos.

#### *RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de ~~Seguridad Pública~~ la Región Oeste de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de infraestructura y la falta de equipo en los cuarteles del Negociado de la Policía de Puerto Rico en el Distrito Representativo Número 17, que comprende los municipios de Aguadilla y Moca, con el propósito de identificar alternativas viables para mejorar dichas condiciones; ~~y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.-La Comisión ~~de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico~~ someterá a la Cámara de Representantes un informe ~~final~~ contentivo de los hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 226.**

**El referido Informe lee como sigue:**

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 226, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de infraestructura y la falta de equipo en los cuarteles del Negociado de la Policía de Puerto Rico en el Distrito Representativo Número 17, que comprende los municipios de Aguadilla y Moca, con el propósito de identificar alternativas viables para mejorar dichas condiciones; y para otros fines relacionados.”

**ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución de la Cámara Núm. 226 tiene como objetivo realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de infraestructura y la falta de equipo en los cuarteles del Negociado de la Policía de Puerto Rico en el Distrito Representativo Número 17, que comprende los municipios de Aguadilla y Moca, con el propósito de identificar alternativas viables para mejorar dichas condiciones.

La exposición de motivos de la medida objeto de análisis resalta la importancia de que nuestros policías cuenten con el equipo y la infraestructura necesaria para poder realizar su trabajo. En este caso particular, se busca investigar las condiciones de infraestructura y equipo asignado a los cuarteles y comandancias existentes en el Distrito Representativo Número 17, de manera que nuestros policías puedan obtener resultados positivos en la lucha contra la criminalidad.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cumple con los requisitos constitucionales, estatutarios y jurisprudenciales aplicables para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 226, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 249, que lee como sigue:**

Para ordenar a la ~~Comisión de Transportación e Infraestructura~~ Comisión de la Región Norte de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones del sistema de iluminación ~~público~~ pública en el Distrito Representativo Número 14 correspondiente a los municipios de Arcibo y Hatillo; ~~sobre el plan establecido de reemplazo o colocación de luminarias; determinación de las prioridades de la acción gubernamental y el sistema de supervisión y monitoreo establecido para el cumplimiento de los objetivos establecidos.~~ incluyendo el análisis del plan vigente para la instalación o sustitución de luminarias, los criterios de priorización gubernamental y los mecanismos de supervisión y monitoreo establecidos.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el paso de los huracanes Irma y María en el año 2017, el sistema eléctrico de Puerto Rico no ha logrado recuperarse satisfactoriamente afectando la calidad de vida de nuestros ciudadanos y limitando el desarrollo económico. Para complicar más la situación, miles de postes del tendido eléctrico fueron derribados o parcialmente inutilizados por la peor catástrofe sufrida en Puerto Rico durante su historia. Como resultado, al presente miles de postes y sus correspondientes luminarias se mantienen inoperantes.

La falta de iluminación provoca mayor riesgo para los transeúntes y conductores que utilizan nuestras carreteras y vías de acceso público. Esta Cámara de Representantes toma conocimiento de los innumerables casos de accidentes vehiculares provocados por la falta de iluminación adecuada que han impedido o dificultado la adecuada visualización de obstáculos en las vías públicas o la presencia de transeúntes.

Más aún, reiteradamente el Negociado de la Policía de Puerto Rico ha alertado que la falta de iluminación adecuada es un acelerante a la conducta criminal y pone en riesgo a los ciudadanos y a los miembros del Negociado que se ven obligados a cumplir sus funciones en circunstancias de mayor riesgo para sus vidas y seguridad. Como resultado, el ciudadano trágicamente se ve obligado a alterar sus patrones de conducta para reducir al mínimo sus actividades durante el período vespertino o nocturno. Lamentablemente, hay miles de puertorriqueños que tienen que trabajar en horarios nocturnos por lo que sus vidas están en mayor riesgo.

Naturalmente, las circunstancias que hemos descrito afectan las operaciones normales de miles de negocios que -ordinariamente- podrían operar durante un período más prolongado durante la tarde y parte de la noche. O sea, la reducción de las horas de servicio comercial incide a su vez sobre el crecimiento económico de Puerto Rico.

Esta situación afecta de forma directa a los residentes del distrito representativo 14 ~~que merece~~ quienes merecen una respuesta categórica sobre ~~cuando~~ cuándo podría normalizarse el problema de iluminación para que puedan retomar la cotidianidad de sus vidas con mejor calidad de vida.

Por ello, esta Cámara de Representantes por la presente ordena a la Comisión de ~~Infraestructura y~~ Transportación a la Región Norte realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones del sistema de iluminación ~~pública~~ pública en el Distrito Representativo Número 14 correspondiente a los municipios de Arecibo y Hatillo. Esta investigación deberá determinar si existe un plan establecido de reemplazo o colocación de luminarias y en qué nivel de cumplimiento se encuentra el mismo. Además, la Comisión deberá indagar sobre la determinación de prioridades que se ha dispuesto para la rehabilitación del sistema de iluminación y que sistema de supervisión y monitoreo se ha establecido si alguno para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

*RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la ~~Comisión de Transportación e Infraestructura~~ Comisión de la Región Norte de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones del sistema de iluminación ~~pública~~ pública en el Distrito Representativo Número 14 correspondiente a los municipios de Arecibo y Hatillo, ~~;~~ ; ~~sobre el plan establecido de reemplazo o colocación de luminarias; determinación de las prioridades de la acción gubernamental y el sistema de supervisión y monitoreo establecido para el cumplimiento de los objetivos establecidos.~~ incluyendo el análisis del plan vigente para la instalación o sustitución de luminarias, los criterios de priorización gubernamental y los mecanismos de supervisión y monitoreo establecidos.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir ~~su~~ un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones de cumplimiento de la tarea aquí ordenada dentro del período de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución, ~~detallando sus hallazgos y recomendaciones para acelerar el proceso de re-iluminación de los sectores mencionados.~~

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 249.**

**El referido Informe lee como sigue:**

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 249, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Norte de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones del sistema de iluminación pública en el Distrito Representativo Número 14 correspondiente a los municipios de Arecibo y Hatillo, incluyendo el análisis del plan vigente para la instalación o sustitución de luminarias, los criterios de priorización gubernamental y los mecanismos de supervisión y monitoreo establecidos.”

**ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución de la Cámara Núm. 249 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre la situación actual del sistema de iluminación pública en los municipios de Arecibo y Hatillo, afectados significativamente tras el paso de los huracanes Irma y María. La medida persigue identificar el estado de funcionamiento de las luminarias, verificar si existe un plan de reemplazo o instalación, y conocer los criterios de priorización utilizados por las autoridades gubernamentales.

Además, se propone examinar los sistemas existentes de supervisión y monitoreo relacionados al cumplimiento de los objetivos establecidos, lo que contribuirá a garantizar mayor seguridad pública, reducir el riesgo delictivo y fomentar la actividad económica nocturna en la región.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cumple con los requisitos constitucionales, estatutarios y jurisprudenciales aplicables para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 249, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 265, que lee como sigue:**

Para ordenar a la Comisión de ~~Educación~~ la Región Este de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre el estado ~~actual~~ físico y administrativo de la Escuela Elemental Pepita Arenas ~~de ubicada en el municipio de~~ Caguas, Puerto Rico. ~~La investigación deberá~~ evaluar los programas ofrecidos, avances, los retos estructurales, el uso de los recursos asignados; y los mecanismos de coordinación interagencial, a fin de identificar oportunidades que garanticen condiciones óptimas para la enseñanza; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Elemental Pepita Arenas, ubicada en el municipio de Caguas, Puerto Rico, ha sido un pilar fundamental en la formación educativa de generaciones de estudiantes cagüenses. En los últimos años, esta institución ha enfrentado un notable deterioro en su infraestructura, producto del paso de diversos desastres naturales, así como por la pasada existencia de columnas cortas, una condición estructural que representaba un riesgo significativo. Para atender esta situación, se asignaron fondos presupuestarios destinados a mitigar los daños identificados. En vista de ello, resulta prioritario evaluar las condiciones actuales de las instalaciones y el progreso alcanzado con relación a las reparaciones y mejoras planificadas.

La educación constituye uno de los pilares esenciales para el desarrollo integral de toda sociedad. En Puerto Rico, la política pública ha reafirmado su compromiso con el fortalecimiento del sistema de educación pública, reconociendo que la calidad educativa no depende únicamente del currículo académico ni del personal docente, sino también del entorno físico en el que se lleva a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje. En este contexto, se hace indispensable realizar evaluaciones continuas tanto de los programas educativos como de la infraestructura escolar, con el fin de asegurar una educación efectiva, equitativa y digna para todo el estudiantado.

La Escuela Elemental Pepita Arenas, ubicada en el Municipio de Caguas, se ha destacado como una de las veinte (20) mejores escuelas del municipio, gracias a su compromiso con la excelencia académica, el desarrollo integral del estudiantado y su rol activo en la comunidad. Sin embargo, a pesar de su reconocida calidad educativa y del crecimiento sostenido en su matrícula, esta institución enfrenta retos significativos en relación con la capacidad de sus instalaciones físicas para atender adecuadamente a su creciente población estudiantil.

Actualmente, la Escuela Pepita Arenas cuenta con una matrícula considerable que, en comparación con su infraestructura existente, plantea cuestionamientos legítimos sobre si las facilidades están adecuadamente dimensionadas y equipadas para satisfacer las necesidades educativas, sociales y emocionales de sus estudiantes. La alta concentración de estudiantes en espacios reducidos puede comprometer el ambiente de aprendizaje, limitar la oferta de servicios complementarios y afectar la seguridad, el bienestar y el rendimiento académico de la comunidad escolar.

En atención a esta realidad, la Cámara de Representantes de Puerto Rico entiende meritorio y necesario ejercer su función investigativa para examinar en profundidad los programas educativos que se ofrecen en esta escuela, así como la idoneidad de su infraestructura en relación con su matrícula actual. Esta investigación permitirá evaluar si se están cumpliendo efectivamente los propósitos primordiales de todo plantel educativo: ofrecer una educación de calidad, promover el aprendizaje significativo, y garantizar un entorno seguro, cómodo y funcional para el desarrollo integral del estudiantado.

Asimismo, el análisis de estos factores contribuirá a identificar posibles áreas de mejora, ya sea mediante la optimización del uso de espacios existentes, la necesidad de ampliar o rehabilitar estructuras, o la implementación de nuevos programas de apoyo académico y psicosocial que respondan a las realidades actuales de la matrícula. También permitirá establecer si la situación en esta escuela puede reflejar retos similares en otros planteles de la región, facilitando así la adopción de políticas públicas más efectivas y sostenibles.

La Asamblea Legislativa Cámara de Representantes reafirma su compromiso con la educación pública y reconoce que una buena educación va de la mano con unas instalaciones físicas adecuadas. La dignidad de nuestros niños y niñas, del personal docente y de toda la comunidad escolar, exige que cada escuela pública cuente con facilidades seguras, cómodas y modernas, que estén en consonancia con la matrícula y la misión educativa del plantel. No se puede aspirar a una educación de excelencia sin garantizar, a su vez, condiciones óptimas para su impartición.

Por consiguiente, esta resolución tiene como propósito autorizar una investigación formal sobre los programas ofrecidos y las condiciones de infraestructura de la Escuela Elemental Pepita Arenas en Caguas. Con ello, buscamos asegurar que se estén cumpliendo los más altos estándares de calidad, y que se tomen las medidas necesarias para fortalecer el sistema educativo en beneficio de nuestros estudiantes y del futuro de Puerto Rico.

**RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-~~Para ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Educación la Región Este de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre el estado ~~actual~~ físico y administrativo de la Escuela Elemental Pepita Arenas ~~de ubicada en el municipio de~~ Caguas, Puerto Rico; ~~La investigación deberá~~ evaluar los programas ofrecidos, avances, los retos estructurales, el uso de los recursos asignados; y los mecanismos de coordinación interagencial, a fin de identificar oportunidades que garanticen condiciones óptimas para la enseñanza. ~~examinar que los programas cumplan sus propósitos.~~

Sección 2.-Además, la investigación evaluará la coordinación entre las agencias gubernamentales, los contratistas y la comunidad escolar para garantizar que las metas de los programas ofrecidos en dicho plantel escolar y con la calidad esperada.

Sección 3.- Con el objetivo de recabar información relevante, la Comisión convocará a vistas ocular a representantes del Departamento de Educación, la AEP, OMEP, el Municipio Autónomo de Caguas, así como personal docente y no docente del plantel escolar, líderes de la comunidad escolar, y cualquier persona que sea necesaria que la Comisión entienda pertinente. Estas audiencias permitirán obtener una visión integral de los retos, avances y el cumplimiento con la misión y visión de la escuela y del Departamento de Educación.

Sección 4.-La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico ~~los informes que estime necesarios o convenientes en los que incluyan los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.~~ Además, ~~rendirá un informe final dentro del término de la Vigésima Asamblea Legislativa.~~ Este informe ~~incluirá detalles sobre los retos, avances, programas y necesidades respecto a la Escuela Elemental Pepita Arenas de Caguas, Puerto Rico.~~ un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en un término de tiempo no mayor de ciento ochenta (180) días, luego de aprobada esta Resolución.

Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 265.**

**El referido Informe lee como sigue:**

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 265, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre el estado físico y administrativo de la Escuela Elemental Pepita Arenas ubicada en el municipio de Caguas, Puerto Rico; evaluar los programas ofrecidos, avances, los retos estructurales, el uso de los recursos asignados y los mecanismos de coordinación interagencial, a fin de identificar oportunidades que garanticen condiciones óptimas para la enseñanza; y para otros fines relacionados.”

### ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 265 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre el estado físico y administrativo de la Escuela Elemental Pepita Arenas en el municipio de Caguas. Esta institución, reconocida entre las veinte (20) mejores escuelas del municipio, enfrenta retos relacionados con su infraestructura física y el crecimiento sostenido de su matrícula.

La Exposición de Motivos resalta que, tras los daños provocados por eventos naturales subsisten preocupaciones sobre las instalaciones. La medida reconoce que una educación de calidad requiere no solo contenido académico y personal docente capacitado, sino también instalaciones físicas seguras y funcionales.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 265 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 282, que lee como sigue:**

Para ordenar a la **Comisión de Transportación, e Infraestructura y ~~Obras Públicas~~ de la Cámara de Representantes de Puerto Rico**, realizar una investigación sobre las gestiones gubernamentales que ha tomado el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en cumplimiento de su deber ministerial para atender y resolver la peligrosa situación de deslizamiento y desprendimiento de terreno en la Carretera PR-667, Barrio Cortés en el Municipio de Manatí; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En septiembre de 2017, los huracanes Irma y María azotaron a Puerto Rico, provocando daños severos en diversas zonas de la Isla. Como consecuencia de estos eventos atmosféricos, se produjo un deslizamiento y desprendimiento de terreno en la Carretera PR-667, ubicada en el Barrio Cortés del Municipio de Manatí. Este incidente causó daños significativos a dicha carretera estatal, la cual constituye una de las vías de acceso más importantes y transitadas del municipio.

El Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971 (3 L.P.R.A. Apéndice III, Art. II) establece que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) es el organismo central responsable de la planificación, promoción y coordinación de la actividad gubernamental en el ámbito de la transportación. En virtud de esta función, recae sobre dicho Departamento el deber ministerial de atender situaciones como la aquí descrita, que afectan directamente la seguridad vial y la infraestructura pública.

Para atender la situación crítica provocada por el desprendimiento de terreno en la PR-667, el DTOP propuso como alternativa viable la construcción de un muro de seguridad. Sin embargo, luego de transcurridos más de ocho años desde el incidente, no se ha tomado acción alguna para resolver esta situación, a pesar de los riesgos que representa para la seguridad de los usuarios de esta vía y los residentes del área. Es

importante destacar que esta carretera constituye una ruta esencial para el desarrollo económico, la movilidad segura y el bienestar general del pueblo de Manatí.

Nuestro ordenamiento jurídico reconoce que la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a través de sus comisiones, posee la facultad inherente de realizar investigaciones con el fin de ejercer sus funciones de fiscalización, debatir asuntos de interés público y mantener informado al país sobre la marcha de la cosa pública. Estas facultades no están subordinadas al poder de legislar. Así lo estableció el Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Pueblo v. Pérez Casillas*, 117 D.P.R. 380, 395 (1986).

En atención a lo anterior, corresponde a la Cámara de Representantes, por conducto de la Comisión de Transportación, ~~e Infraestructura y Obras Públicas~~, investigar las gestiones realizadas —o la falta de estas— por el Departamento de Transportación y Obras Públicas con relación al deslizamiento de terreno y a la reparación de la Carretera PR-667 en el Barrio Cortés del Municipio de Manatí. Es deber de este Cuerpo Legislativo velar por el cumplimiento de las obligaciones ministeriales del Estado y la protección de la seguridad y bienestar de todos los ciudadanos.

*RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena a la **Comisión de Transportación, ~~e Infraestructura y Obras Públicas~~ de la Cámara de Representantes de Puerto Rico**, realizar una investigación sobre las gestiones gubernamentales que ha tomado el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en cumplimiento de su deber ministerial, para atender y resolver la peligrosa situación de deslizamiento y desprendimiento de terreno en la Carretera PR-667, Barrio Cortés en el Municipio de Manatí.

Sección 2.-La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

Sección 4.-La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico ~~los informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa. un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.~~

Sección 5.-Esta Resolución tendrá vigencia ~~al momento~~ inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 282.**

**El referido Informe lee como sigue:**

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 282, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las gestiones gubernamentales que ha tomado el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en cumplimiento de su deber ministerial para atender y resolver la peligrosa situación de deslizamiento y desprendimiento de terreno en la Carretera PR-667, Barrio Cortés en el Municipio de Manatí; y para otros fines relacionados.”

### ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 282 persigue realizar una investigación sobre las gestiones gubernamentales que ha tomado el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en cumplimiento de su deber ministerial para atender y resolver la peligrosa situación de deslizamiento y desprendimiento de terreno en la Carretera PR-667, Barrio Cortés en el Municipio de Manatí; y para otros fines relacionados.

Según se expone, en septiembre de 2017, los huracanes Irma y María azotaron a Puerto Rico, provocando daños severos en diversas zonas de la Isla. Como consecuencia de estos eventos atmosféricos, se produjo un deslizamiento y desprendimiento de terreno en la Carretera PR-667, ubicada en el Barrio Cortés del Municipio de Manatí. Este incidente causó daños significativos a dicha carretera estatal, la cual constituye una de las vías de acceso más importantes y transitadas del municipio.

Sin embargo, indican que luego de transcurridos más de ocho años desde el incidente, no se ha tomado acción alguna para resolver esta situación, a pesar de los riesgos que representa para la seguridad de los usuarios de esta vía y los residentes del área. Por ello, estiman necesario que se realice una investigación sobre el particular.

En el entirillado electrónico de la medida se atienden aspectos técnicos y se modifica el término que tendrá la Comisión para rendir su informe.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 282, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 283, que lee como sigue:**

Para ordenar a ~~la~~ las ~~Comisión~~ comisiones de la Región Norte; y de la Región Metro de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre ~~las gestiones que han realizado~~ aquellas medidas adoptadas por las agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios dentro de la ~~jurisdicción~~ extensión territorial del Distrito Representativo Número 10, como parte de los preparativos para enfrentar la temporada de huracanes que comienza el 1 de junio de 2025 y culmina el 30 de noviembre de 2025; identificar la necesidad de llevar a cabo mantenimiento preventivo, reparaciones o mejoras en aquella infraestructura que sirva como refugios de emergencia; evaluar las condiciones de los sistemas de alcantarillado; evaluar las condiciones de los caños, canales, ríos y lagos de retención que discurren por dicha jurisdicción; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad de ~~asegurar la seguridad pública~~ proteger la vida, seguridad y propiedad de la ciudadanía; ~~incluyendo el implementar aquellos planes de prevención para~~

~~evitar pérdidas de vida y propiedad durante emergencias o desastres.~~ mediante la adopción de medidas preventivas ante situaciones de emergencia o desastre.

Como es sabido, la temporada de huracanes se extiende del 1 de junio hasta el 30 de noviembre de cada año. Como parte de los preparativos de cara a cada temporada, el gobierno estatal y los gobiernos municipales toman medidas para fortalecer su capacidad de respuesta ante emergencias y para salvaguardar vida y propiedad.

En días recientes hemos sido afectados por eventos de copiosas lluvias, las cuales han provocado inundaciones e interrupciones en el servicio de energía eléctrica; lo que nos pone en alerta para lo que pudiéramos estar experimentando durante los próximos meses. En el caso particular de los municipios de Toa Baja y Cataño, existen muchas áreas inundables que afectan a los residentes, comerciantes y a los ciudadanos que diariamente transitan por sus carreteras estatales y municipales. Resulta indispensable que, no solo los alcaldes de los mencionados municipios continúen realizando esfuerzos para eliminar potenciales peligros ante eventos de lluvias, sino que se debe asegurar que los esfuerzos interagenciales garanticen que los ciudadanos de Toa Baja y Cataño estarán seguros durante emergencias climáticas y desastres.

Por las razones antes expuestas, estimamos necesario realizar una investigación exhaustiva sobre ~~las gestiones que han realizado~~ aquellas medidas adoptadas por las agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios dentro de la ~~jurisdicción~~ extensión territorial del Distrito Representativo Número 10, como parte de los preparativos para enfrentar la temporada de huracanes que comienza el 1<sup>o</sup> de junio de 2025 y culmina el 30 de noviembre de 2025; identificar la necesidad de llevar a cabo mantenimiento preventivo, reparaciones o mejoras en aquella infraestructura que sirva como refugios de emergencia; evaluar las condiciones de los sistemas de alcantarillado; evaluar las condiciones de los caños, canales, ríos y lagos de retención que discurren por dicha jurisdicción.

*RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena a ~~la Comisión~~ comisiones de la Región Norte; ~~y de la Región Metro~~ de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre ~~las gestiones que han realizado~~ aquellas medidas adoptadas por las agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios dentro de la ~~jurisdicción~~ extensión territorial del Distrito Representativo Número 10, como parte de los preparativos para enfrentar la temporada de huracanes que comienza el 1 de junio de 2025 y culmina el 30 de noviembre de 2025; identificar la necesidad de llevar a cabo mantenimiento preventivo, reparaciones o mejoras en aquella infraestructura que

sirva como refugios de emergencia; evaluar las condiciones de los sistemas de alcantarillado; evaluar las condiciones de los caños, canales, ríos y lagos de retención que discurren por dicha jurisdicción.

Sección 2. ~~La Comisión realizará~~ Las comisiones realizarán aquellas vistas que sean necesarias; citará funcionarios; ~~requerirá~~ requerirán información y ~~realizará~~ realizarán inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

Sección 3. ~~La Comisión rendirá~~ Las comisiones rendirán un informe ~~final~~ con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro del término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 283.**

**El referido Informe lee como sigue:**

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 283, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a las comisiones de la Región Norte; y de la Región Metro de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre aquellas medidas adoptadas por las agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios dentro de la extensión territorial del Distrito Representativo Número 10, como parte de los preparativos para enfrentar la temporada de huracanes que comienza el 1ro de junio de 2025 y culmina el 30 de noviembre de 2025; identificar la necesidad de llevar a cabo mantenimiento preventivo, reparaciones o mejoras en aquella infraestructura que sirva como refugios de emergencia; evaluar las condiciones de los sistemas de alcantarillado; evaluar las condiciones de los caños, canales, ríos y lagos de retención que discurren por dicha jurisdicción; y para otros fines relacionados. ”

**ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución de la Cámara Núm. 283 persigue promover una evaluación coordinada y abarcadora de los preparativos gubernamentales ante la temporada de huracanes que inicia el 1ro de junio y culmina el 30 de noviembre de 2025. La medida pone énfasis en los municipios de Toa Baja y Cataño, que forman parte del Distrito Representativo Número 10, ambos con zonas vulnerables a inundaciones severas.

En la Exposición de Motivos se hace referencia a recientes eventos de lluvias que provocaron interrupciones de servicios esenciales y evidencian la fragilidad de ciertas infraestructuras ante fenómenos atmosféricos extremos. Por ello, se propone evaluar las acciones tomadas por entidades gubernamentales, con énfasis en infraestructura crítica, sistemas de alcantarillado y cuerpos de agua de retención.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cumple con los requisitos constitucionales, estatutarios y jurisprudenciales aplicables para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 283 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 284, que lee como sigue:**

Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado estructural del puente de la Carretera PR-2, Km. 183.5 en dirección de Yauco a Sabana Grande y el puente de la Carretera PR-121 Km. 1.1 al 1.2; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Día tras día, se escuchan las quejas de miles de conductores que transitan por las vías de rodaje de nuestra Isla sobre las pésimas condiciones en que se encuentran muchas de estas. En algunos casos, los hoyos, los registros de acueductos o los desniveles en la vía, presentan amenazas a los conductores y sus vehículos. Lo anterior, son aspectos que se pueden percibir a simple vista, ahora bien, existen otros factores de riesgo en las calles, carreteras y puentes transitables, que tienen factores de riesgo que no se perciben con el mero hecho de transitar la vía.

Este es el caso de los puentes de la Carretera PR-2, Km. 183.5 en dirección de Yauco a Sabana Grande y el puente de la Carretera PR-121 Km. 1.1 al 1.2; ambos ubicado en el pueblo de Sabana Grande. Ambos puentes, se encuentran sobre el Río Guanajibo y han recibido la corrosión natural y del tiempo lo que ha hecho que las columnas que le brindan soporte, se vean expuestas y frágiles. Dicho asunto es uno para atender con premura pues teniendo la constante exposición al embate del agua, en cualquier momento inesperado, estos puentes podrían colapsar total o parcialmente.

En el caso de la Carretera PR-2, desde el 2022 se asignó una inversión de \$37.8 millones de la Administración Federal de Carreteras y fondos estatales. No obstante, dicho proyecto sólo cubría los kilómetros 185 al 195. El kilómetro donde se encuentra el puente de la PR-2 está ubicado en el 183.5, el cual no está contemplado en la asignación de los \$37.8 millones.

Por otra parte, en el caso de la Carretera PR-121, para aproximadamente durante el mes de febrero de 2024, se realizaron trabajos de repavimentación por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas bajo su programa Cambiando Carriles. Sin embargo, la revisión y revitalización del puente de dicha carretera no se contempló.

Las condiciones precarias descritas de los puentes no sólo serían un riesgo para aquellos que estén transitando dichos viaductos de alto volumen de tráfico, en caso de que los mismos colapsaran, sino que representarían que comunidades se queden sin accesos. Es por ello que es imperativo investigar el estado estructural del puente de la Carretera PR-2, Km. 183.5 en dirección de Yauco a Sabana Grande y el puente de la Carretera PR-121 Km. 1.1 al 1.2, para que se pueda auscultar la severidad de los daños que tiene cada uno y viabilizar su reparación o alternativas a los mismos.

#### *RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado estructural del puente de la Carretera PR-2, Km. 183.5 en dirección de Yauco a Sabana Grande y el puente de la Carretera PR-121 Km. 1.1 al 1.2; ~~y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.-La Comisión para cumplir con los objetivos de esta investigación, convocará vistas públicas, realizará citaciones, requerirá documentos, llevará a cabo vistas oculares y celebrará reuniones con funcionarios municipales y estatales pertinentes.

Sección 3.-La Comisión ~~tendrá la responsabilidad de someter informes parciales y aquellos necesarios, con los hallazgos y recomendaciones a medida que se desarrollen los trabajos, investigaciones y análisis pertinentes relacionados. De igual manera, someterá un informe final durante la Vigésima Asamblea Legislativa, que incluirá recomendaciones legislativas o administrativas específicas que puedan implementarse para mejorar los reglamentos municipales y su puesta en práctica.~~ rendirá un informe con sus

hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 284.**

**El referido Informe lee como sigue:**

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 284, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado estructural del puente de la Carretera PR-2, Km. 183.5 en dirección de Yauco a Sabana Grande y el puente de la Carretera PR-121 Km. 1.1 al 1.2; y para otros fines relacionados.”

**ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución de la Cámara Núm. 284 persigue realizar una investigación exhaustiva sobre el estado estructural del puente de la Carretera PR-2, Km. 183.5 en dirección de Yauco a Sabana Grande y el puente de la Carretera PR-121 Km. 1.1 al 1.2; y para otros fines relacionados.

Según se expone, los puentes de la Carretera PR-2, Km. 183.5 en dirección de Yauco a Sabana Grande y el puente de la Carretera PR-121 Km. 1.1 al 1.2; ambos ubicado en el pueblo de Sabana Grande, se encuentran sobre el Río Guanajibo y han recibido la corrosión natural y del tiempo lo que ha hecho que las columnas que le brindan soporte se vean expuestas y frágiles. Indican que el asunto es uno para atender con premura pues teniendo la constante exposición al embate del agua, en cualquier momento inesperado, estos puentes podrían colapsar total o parcialmente.

Asimismo, se expone que las condiciones precarias de los puentes no sólo serían un riesgo para aquellos que estén transitando dichos viaductos de alto volumen de tráfico, en caso de que los mismos colapsaran, sino que representarían que comunidades se queden sin accesos, por lo cual estiman necesario que se realice una investigación sobre el particular.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 284, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 306, que lee como sigue:**

Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Carta de Derechos del Ciclista contenida en el Artículo 11.4 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, específicamente en aquello relacionado a la campaña educativa requerida en el mencionado Artículo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo XI de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” contiene las disposiciones relativas al uso de bicicletas. En este se establece como política pública del ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico proveer las condiciones que permitan y promuevan el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte o recreación. Además, en la sección 11.04 se encuentra la Carta de Derechos de los Ciclistas. Allí se establecen los derechos y obligaciones de los ciclistas y de los conductores con relación a los ciclistas. Este Artículo a su vez, en su inciso d, ordena que se lleve a cabo una campaña educativa sobre el contenido de este Capítulo.

Cada vez más nos encontramos con ciclistas que presentan sus quejas sobre la inoperancia de dicho inciso o recibimos a través de los medios de comunicación, noticias sobre accidentes que se pudieron evitar si los conductores estuvieran ~~consientes~~ conscientes de los derechos y obligaciones que tienen con relación a los ciclistas. Esto solo se logra a través de la educación, por lo que es fundamental que las ~~agencias concernientes~~ agencias concernidas cumplan con el mandato de Ley y realicen la campaña educativa mandatada por la Ley.

*RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Carta de Derechos del Ciclista contenida en el Artículo 11.4 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, específicamente en aquello relacionado a la campaña educativa requerida en el mencionado Artículo.

Sección 2. – La investigación deberá incluir, sin limitarse a, los siguientes aspectos:

- (1) Requerir a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST), al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), al Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR) y a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) informar si han efectuado campañas educativas a través de los medios de información convencionales, redes sociales, páginas de transmisión de videos en diferido o en tiempo real, aplicaciones de videotelefonía (“Peer-to-Peer software platforms”), servicios de teleconferencia (“Chat services”) y aplicaciones para teléfonos y dispositivos electrónicos inteligentes para promover la Carta de Derechos del Ciclista.
- (2) Requerir a la CST, al DTOP, al NPPR y a la ACT informar si han creado enlaces en sus páginas cibernéticas, enlaces y cuentas en las distintas redes sociales, enlaces a páginas de transmisión de videos en diferido o en tiempo real, enlaces a aplicaciones de videotelefonía (“Peer-to-Peer software platforms”), servicios de teleconferencia (“Chat services”) y aplicaciones de dispositivos electrónicos inteligentes para que la ciudadanía esté informada y se puedan prevenir accidentes lamentables.
- (3) La CST, el DTOP, el NPPR y la ACT, además, deberán informar si sus páginas cibernéticas cuentan con enlaces interactivos mediante los cuales la ciudadanía, de forma visual y auditiva, pueda aprender cómo actuar correctamente al conducir un vehículo de motor por la zona de rodaje mientras comparte la misma con un ciclista.
- (4) Así también, la CST, el DTOP, el NPPR y la ACT deberán informar si las campañas educativas incluyen consejos para los ciclistas y conductores de cómo compartir las vías públicas de forma segura.

- (5) En cuanto a las redes sociales, la CST, el DTOP, el NPPR y la ACT deberán informar si sus páginas cibernéticas incluyen enlaces a recursos interactivos, a las páginas de transmisión de videos en diferido o en tiempo real, aplicaciones de videotelefonía (“Peer-to-Peer software platforms”), servicios de teleconferencia (“Chat services”), a las aplicaciones, a las leyes, reglamentos y a cualquier otra información que ayude a adelantar la educación y concientización sobre el uso de las carreteras por los ciclistas.
- (6) En cuanto al DTOP, este deberá informar además si los talleres que ofrece a los aspirantes a obtener licencias de conducir incluyen detalles y estadísticas relacionadas a la Carta de Derechos y Obligaciones del Ciclista y del Conductor. De igual forma deberá informar si esta información se incluye en aquellos talleres que personas u organizaciones lo solicitan.
- (7) El DTOP también informará si está publicando de forma electrónica y en folletos copias de dicha carta de derechos y obligaciones.

Sección 3. – La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término no mayor de ciento ochenta (180) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 306.**

**El referido Informe lee como sigue:**

#### **ALA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 306, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Carta de Derechos del Ciclista contenida en el Artículo 11.4 de la Ley 22-2000, según enmendada, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, específicamente en aquello relacionado a la campaña educativa requerida en el mencionado Artículo; y para otros fines relacionados.”

#### **ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución de la Cámara Núm. 306 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Carta de Derechos del Ciclista contenida en el Artículo 11.4 de la Ley 22-2000, según enmendada, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, específicamente en aquello relacionado a la campaña educativa requerida en el mencionado Artículo; y para otros fines relacionados.

En la Exposición de Motivos se indica que la Ley 22-2000, según enmendada, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, contiene las disposiciones relativas al uso de bicicletas, y establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico proveer las condiciones que permitan y promuevan el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte o recreación. Además, se hace referencia a la Sección 11.04 se encuentra la Carta de Derechos de los Ciclistas; estableciendo los derechos y obligaciones de los ciclistas y de los conductores con relación a los ciclistas. Dicho Artículo, a su vez, ordena que se lleve a cabo una campaña educativa sobre el contenido de este Capítulo.

La medida responde al interés legítimo de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, y la protección de los derechos de los ciclistas.

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 306, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 330, que lee como sigue:**

Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de situación de los programas ~~administrados por el~~ del Departamento de Salud de Puerto Rico ~~para dirigidos a~~ la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, incluyendo VIH/SIDA así como hepatitis B y C; en la isla; sus fuentes de financiamiento estatal y federal; el acceso de los pacientes a los medicamentos; así como todo lo relacionado al y servicios; el impacto de los recortes en fondos federales sobre estos programas y las condiciones laborales de los recursos humanos contratados ~~reclutamiento de los recursos humanos para la ejecución de dichos programas;~~ y para otros fines relacionados.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha planteado que ~~los recortes de fondos federales de la Administración Trump~~ posibles reducciones en fondos federales destinados al ~~en el~~ sector de la salud podrían impactarán tener un impacto adverso sobre a Puerto Rico, ~~nefastamente.~~ Empleados y contratistas de servicios directos a los pacientes del Departamento de Salud de Puerto Rico ya han mostrado preocupación por la previsible pérdida de empleos que ~~los recortes esta situación~~ podrían podría provocar ocasionar en el Departamento. ~~Se ha dicho que alrededor de ciento cincuenta empleados y contratistas pudieran afectarse.~~

Asimismo, se han ~~expresado~~ manifestado preocupaciones por parte de empleados y contratistas que prestan ~~servicio directo~~ servicios directos a pacientes y población vulnerable en materia de salud sexual. ~~Se teme~~ Existe inquietud ante la posibilidad de que los programas de atención de pacientes VIH/SIDA positivos, así como ~~pacientes que sufren~~ personas diagnosticadas con hepatitis C y B, y enfermedades de transmisión sexual, ~~podrán confrontar problemas para tener acceso a~~ enfrenten limitaciones en el acceso a servicios de diagnóstico, tratamiento y medicación.

Si bien ~~es cierto que~~ algunos señalamientos todo esto se ha conjeturado, se han formulado en el ámbito público, al momento no hay comunicación alguna oficial de parte del Gobierno de Puerto Rico ~~no se ha divulgado información que clarifique el panorama actual en torno a este~~ sobre este asunto. El principio de transparencia requiere que se informe al país sobre todo lo que pueda afectar seriamente su calidad de vida. En ese contexto, resulta importante promover la disponibilidad de datos precisos y accesibles, particularmente cuando se trata de asuntos que podrían incidir en la salud y el bienestar de la población. Esta es una de esas instancias.

**RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de situación de los programas ~~administrados por el~~ del Departamento de Salud de Puerto Rico ~~para dirigidos a~~ la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, incluyendo VIH/SIDA así como hepatitis B y C; en la isla; sus fuentes de financiamiento

~~estatal y federal; el acceso de los pacientes a los medicamentos; así como todo lo relacionado al reclutamiento de los recursos humanos para la ejecución de dichos programas; y para otros fines relacionados.~~ el impacto de los recortes en fondos federales sobre estos programas y las condiciones laborales de los recursos humanos contratados.

Sección 2.- La Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico deberá someter al augusto cuerpo un informe contentivo de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, ~~productos de su investigación. Dicho informe deberá ser sometido dentro del plazo de sesenta noventa días luego de aprobada esta resolución.~~ dentro del término de ciento veinte (120) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta ~~resolución~~ Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 330.**

**El referido Informe lee como sigue:**

### **A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 330, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de los programas del Departamento de Salud de Puerto Rico dirigidos a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, incluyendo VIH/SIDA así como hepatitis B y C; el acceso de los pacientes a los medicamentos; y servicios; el impacto de los recortes en fondos federales sobre estos programas y las condiciones laborales de los recursos humanos contratados; y para otros fines relacionados.”

### **ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución de la Cámara Núm. 330 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre la situación actual de los programas de prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual en Puerto Rico, administrados por el Departamento de Salud. La medida tiene como objetivo evaluar aspectos fundamentales como el acceso de los pacientes a diagnóstico y tratamiento, la estabilidad de los recursos humanos contratados, el posible impacto de eventuales reducciones de fondos federales, y la necesidad de garantizar la disponibilidad de información pública sobre estos servicios esenciales.

En la Exposición de Motivos se destacan diversas preocupaciones expresadas por empleados y contratistas de servicios directos a pacientes y poblaciones vulnerables. Estas incluyen posibles limitaciones en el acceso a servicios para personas diagnosticadas con VIH/SIDA, hepatitis B y C, y otras enfermedades de transmisión sexual, ante la incertidumbre sobre la continuidad del financiamiento y los programas. Asimismo, se plantea la importancia de contar con información clara, precisa y accesible sobre asuntos que pudieran incidir en la salud pública y el bienestar colectivo.

### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 330, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

**Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 334, que lee como sigue:**

Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes realizar una investigación y ~~evaluación~~ *exhaustiva* sobre la existencia y estado de situación de los planes de contingencia y refugios a utilizarse en caso de una situación de emergencia nacional en el ~~del~~ Distrito Representativo Número 18, que comprende los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los pasados años, hemos visto cómo los diferentes eventos atmosféricos que han ocurrido en nuestra isla nos han obligado a reaccionar en circunstancias altamente complejas. Huracanes, tormentas e inundaciones han dejado al descubierto no solo la fragilidad de nuestra infraestructura geográfica, sino también la falta de alternativas inmediatas y seguras para miles de ciudadanos que, ante la pérdida de sus hogares, han tenido que recurrir a segundas y terceras opciones, e incluso abandonar comunidades completas a causa de grandes inundaciones.

Ante esta realidad, resulta necesario y urgente evaluar la efectividad de los planes de contingencia existentes y la disponibilidad, ubicación y condiciones de los refugios habilitados en Puerto Rico. Esta evaluación debe considerar el marco estratégico delineado por el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), el cual define el manejo de emergencias como un proceso racional de preparación frente a eventos naturales o provocados por el ser humano. Dicho proceso abarca un enfoque integral basado en cuatro fases fundamentales: preparación (antes), mitigación (antes y después), respuesta (durante) y recuperación (después).

Particularmente, el área de preparación exige el desarrollo de un sistema uniforme de planes, adiestramientos y ejercicios que capaciten al personal de los municipios, agencias estatales, sector privado y ciudadanía en general, para responder con efectividad ante situaciones de emergencia. Además, debe promoverse la creación de Planes de Manejo de Emergencias que integren los esfuerzos del gobierno estatal, municipal y federal, así como de entidades voluntarias, el sector comercial e industrial, y los ciudadanos, con el objetivo de salvaguardar vidas y propiedades.

Por todo lo anterior, esta Cámara de Representantes entiende que es imperativo legislar y fiscalizar proactivamente para que el Gobierno ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico instrumente un Plan de Contingencia robusto, coordinado y efectivo, en armonía con las guías y protocolos de las agencias pertinentes como el NMEAD, *el Negociado de* la Policía de Puerto Rico, *el Negociado del* Cuerpo de Bomberos *de Puerto Rico*, los Departamentos de Educación, Vivienda, Familia y Salud, los gobiernos municipales, la Cruz Roja Americana, entre otros. Asimismo, se hace indispensable identificar y asignar los recursos fiscales, humanos y de infraestructura necesarios para responder de manera inmediata y eficiente a cualquier situación de emergencia provocada por fenómenos naturales o eventos de carácter nacional.

Es por eso que ~~la Cámara de Representantes ordena, que la Comisión de la Región Oeste realice~~ *estimamos meritorio realizar* un estudio abarcador sobre la existencia y estado de situación de los planes de contingencia y refugios a utilizarse en caso de una situación de emergencia nacional en las comunidades del Distrito Representativo Número 18, que comprende los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca.

#### RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes realizar una investigación y ~~evaluación~~ *exhaustiva* sobre la existencia y estado de situación de los planes de contingencia y refugios a utilizarse en caso de una situación de emergencia nacional en el ~~del~~ Distrito Representativo Número 18, que comprende los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca.

Sección 2.-La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 334.**

**El referido Informe lee como sigue:**

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 334, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre la existencia y estado de situación de los planes de contingencia y refugios a utilizarse en caso de una situación de emergencia nacional en el Distrito Representativo Número 18, que comprende los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca.”

**ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución de la Cámara Núm. 334 tiene como objetivo realizar una investigación exhaustiva sobre la existencia y estado de situación de los planes de contingencia y refugios a utilizarse en caso de una situación de emergencia nacional en el Distrito Representativo Número 18, que comprende los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca.

Según la exposición de motivos de la medida objeto de análisis, el Gobierno de Puerto Rico tiene la encomienda de brindar servicios de respuesta a los ciudadanos durante una emergencia nacional. Esto, de una manera coordinada e integrada por parte de las autoridades estatales y municipales.

En el caso particular de la medida que nos ocupa, se entiende necesario investigar los planes de contingencia y evaluar los refugios dentro de la jurisdicción del Distrito Representativo Número 18.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cumple con los requisitos constitucionales, estatutarios y jurisprudenciales aplicables para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 334, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

**El señor Secretario da cuenta de un primer Informe parcial de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. de la C. 72.**

**El referido Informe lee como sigue:**

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO**

La Comisión La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la Resolución de la Cámara Núm. 72, somete a este Alto Cuerpo el presente Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 72 ordena a la Comisión de Transportación e Infraestructura realizar un estudio técnico y económico sobre la viabilidad de implementar un tope anual en las multas impuestas a los usuarios del sistema AutoExpreso, con el fin de analizar su impacto en el comportamiento del usuario, la eficiencia del sistema y las finanzas públicas.

El sistema AutoExpreso ha sido implementado en Puerto Rico como un mecanismo automatizado de recaudación y control de tránsito, pero ha generado inquietudes sobre la acumulación desproporcionada de multas y su efecto en los ciudadanos. Actualmente no existe un límite al monto total de multas anuales que un conductor puede acumular, lo que ha generado situaciones de carga económica excesiva.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución de la Cámara Núm. 72, se realizó una vista pública el pasado 21 de marzo de 2025 en donde se presentaron su memorial explicativo el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y Metropista.

#### **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) expresó que, en cumplimiento con la citación y requerimiento de la Comisión, refirió el análisis de la Resolución a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), entidad encargada de realizar los estudios pertinentes sobre el sistema AutoExpreso.

La ACT favorece el establecimiento de un tope anual en las multas impuestas a los usuarios, pero indicó que es necesario realizar un análisis exhaustivo para determinar el tope adecuado. Señalaron que se encuentran en proceso de recopilar y evaluar los datos necesarios, esperando compartir sus resultados en las próximas semanas. Expresaron su disposición de colaborar con la Comisión durante este proceso.

#### **Metropistas**

La empresa Metropistas, encargada de operar varias autopistas bajo contratos de alianza público-privada, compartió comentarios sobre la Resolución. Indicaron que el sistema de peaje automatizado ha reducido los accidentes y mejorado la seguridad vial, y que las transacciones están debidamente registradas. Aclararon que no tienen injerencia directa en la imposición de multas, ya que esta función corresponde al sistema AutoExpreso y la ACT. Sin embargo, expresaron su disposición a colaborar con cualquier propuesta que beneficie a los usuarios y fortalezca la transparencia del sistema.

### RECOMENDACIONES

Con base en los memoriales recibidos, la vista pública celebrada el 21 de marzo de 2025 y los datos preliminares provistos por las agencias concernidas, esta Comisión recomienda:

1. Que se continúe el análisis técnico por parte de la ACT y el DTOP, considerando criterios de proporcionalidad, transparencia y sostenibilidad.
2. Que se explore la posibilidad de reducir el costo actual de la multa impuesta por AutoExpreso.
3. Que se evalúe la implementación de un tope diario, mediante el cual las multas se acumulen por día y no por cada peaje individual, como medida de justicia administrativa.
4. Que se propongan mecanismos de notificación temprana y planes de pago razonables para los usuarios en incumplimiento.

## CONCLUSIÓN

De conformidad al mandato de la R. de la C. 72, la Comisión de Transportación e Infraestructura, tiene a bien rendir el Primer Informe Parcial, dando fiel cumplimiento a los alcances de dicha Resolución para el conocimiento y las acciones ulteriores que correspondan de parte de este Augusto Cuerpo, la Comisión y sus miembros. Se ordena al Secretario de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, enviar copia de este informe al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de la C. 72, tiene a bien someter el Primer Informe Parcial sobre dicha medida, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

Respetuosamente sometido,

Hon. José A. Hernández Concepción  
Presidente  
Comisión de Transportación e Infraestructura

**El señor Secretario da cuenta de un primer Informe parcial de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. de la C. 97.**

**El referido Informe lee como sigue:**

### **A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la Resolución de la Cámara Núm. 97, somete a este Alto Cuerpo el presente Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución de la Cámara Núm. 97 parte del reconocimiento de que el Gobierno de Puerto Rico tiene el deber de garantizar a la ciudadanía una infraestructura de transportación moderna, segura y eficiente, que contribuya al bienestar general y al desarrollo económico del país.

Sin embargo, la red vial y de transporte ha enfrentado serios desafíos, agravados por los efectos de los huracanes Irma y María (2017), así como los terremotos de 2020. Actualmente, múltiples proyectos de reconstrucción se encuentran en distintas etapas de desarrollo, respaldados por una significativa inversión de fondos federales, lo cual exige un monitoreo constante para asegurar su cumplimiento y efectividad.

Ante este panorama, resulta imprescindible evaluar de forma continua la planificación, ejecución y desempeño de las agencias responsables del sistema de transportación. Esta investigación permite identificar obstáculos, proponer mejoras y garantizar un sistema integrado que facilite la movilidad de personas y mercancías.

La Cámara de Representantes considera urgente que la Comisión de Transportación e Infraestructura realice estos estudios, con el fin de emitir recomendaciones dirigidas a optimizar los recursos públicos y mejorar la calidad de vida en Puerto Rico.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de Transportación e Infraestructura, en cumplimiento con el mandato conferido por la Resolución de la Cámara 97, realizó una visita oficial a la planta procesadora de neumáticos desechados de la empresa Once and For All Tires, localizada en el municipio de Yabucoa.

La visita tuvo como propósito examinar el proceso de reciclaje mediante pulverización que allí se lleva a cabo, identificar sus aportaciones al manejo adecuado de residuos sólidos y su potencial uso en la infraestructura vial del país, así como conocer de primera mano los retos operacionales y regulatorios que enfrenta esta industria emergente.

Como parte de la información recopilada durante la visita, la empresa compartió con esta Comisión una presentación introductoria sobre los beneficios del uso de neumáticos reciclados en la producción de asfalto. A continuación, se resume su contenido:

“El uso de neumáticos reciclados en la producción de asfalto en Puerto Rico representa una solución innovadora para enfrentar la acumulación masiva de neumáticos desechados, un problema ambiental y de salud pública que afecta a la Isla. Actualmente, estos residuos se acumulan en vertederos ilegales, cuerpos de agua y talleres, generando focos de contaminación y riesgos de incendio. Reciclarlos y utilizarlos en mezclas asfálticas permitiría reducir significativamente su volumen y mejorar su manejo. Además, el asfalto modificado con residuos de neumáticos presenta ventajas técnicas importantes. Es más duradero y resistente al desgaste, a las grietas y a las deformaciones causadas por el clima tropical, lo que reduce la necesidad de reparaciones frecuentes y los costos de mantenimiento de las carreteras. También mejora la seguridad vial, especialmente durante la temporada de lluvias, al ofrecer mayor agarre y mejor drenaje. Otro beneficio clave es la reducción del ruido del tráfico, lo que impacta positivamente en la calidad de vida de las comunidades urbanas. Asimismo, el uso de este tipo de asfalto contribuye a disminuir la dependencia del petróleo y de materiales vírgenes, reduciendo las emisiones de carbono y promoviendo una economía más sustentable. La implementación de esta tecnología puede fortalecer la economía local mediante la creación de empleos y el desarrollo de una industria de reciclaje robusta en la Isla. Estados como Florida, Texas y California, así como países como España, Brasil y China, ya han demostrado su efectividad. Puerto Rico tiene la oportunidad de seguir estos modelos, ajustando sus estándares técnicos a la realidad climática y vial del país. En conclusión, incorporar neumáticos reciclados en la producción de asfalto no solo resolvería un problema ambiental urgente, sino que también fortalecería la infraestructura vial, impulsaría la economía circular y mejoraría la calidad de vida de la ciudadanía.”

## RECOMENDACIÓN

Con base en los hallazgos de la visita oficial y el insumo recibido por la empresa, esta Comisión somete las siguientes recomendaciones:

### **1. Aumento de la Tarifa por Pulverización de Neumáticos Desechados**

Conforme a la Regla 703(B) del Reglamento Núm. 2024-11-005, promulgado por el DRNA el 22 de noviembre de 2024, se permite una banda de ajuste de hasta tres centavos (3¢) en la tarifa actual. Por tanto, se recomienda que el DRNA aumente la tarifa para el procesamiento de neumáticos mediante pulverización de 9.5 ¢/lb a 12.5 ¢/lb. Este ajuste reconoce la inversión significativa en personal especializado, maquinaria, tecnología y procesos industriales que realizan las empresas que reciclan localmente el neumático y lo convierten en producto final manufacturado en Puerto Rico.

### **2. Diferenciación en Tarifas entre Empresas Recicladoras y Exportadoras**

Se recomienda que el DRNA implemente una política tarifaria que diferencie entre las empresas que solo empaquetan y exportan neumáticos desechados, y aquellas que realizan el reciclaje completo en la Isla, promoviendo así la economía circular y el desarrollo de industria local.

### **3. Revisión del Método de Pago**

Se considera irrazonable el modelo actual de pago que exige a las empresas recicladoras esperar hasta la venta del producto final para presentar facturas de compraventa y así procesar su solicitud

de pago ante el DRNA. Por lo tanto, se recomienda eliminar este requisito y sustituirlo por un sistema de pago más ágil y equitativo. En su lugar, la empresa recicladora deberá presentar la boleta oficial con el ponche del DRNA y la firma autorizada del funcionario correspondiente, como constancia del procesamiento del material, permitiendo así la solicitud inmediata del pago al momento de procesar el neumático y no tras su comercialización.

### CONCLUSION

De conformidad al mandato de la R. de la C. 97, la Comisión de Transportación e Infraestructura, tiene a bien rendir el Primer Informe Parcial, dando fiel cumplimiento a los alcances de dicha Resolución para el conocimiento y las acciones ulteriores que correspondan de parte de este Augusto Cuerpo, la Comisión y sus miembros.

Se ordena al Secretario de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, enviar copia de este informe al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de la C. 97, tiene a bien someter el Primer Informe Parcial sobre dicha medida, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Hon. Jose A. Hernandez Concepción  
Presidente  
Comisión de Transportacion e Infraestructura

**El señor Secretario da cuenta de un primer Informe parcial de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. de la C. 112.**

**El referido Informe lee como sigue:**

### **A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO**

La Comisión La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la Resolución de la Cámara Núm. 112, somete a este Alto Cuerpo el presente Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución de la Cámara Núm. 112 ordena a la Comisión de Transportación e Infraestructura a evaluar la implementación y operación de cualquier aplicación digital o plataforma, utilizada para el intercambio, alquiler o venta de automóviles, que haya solicitado autorización para operar en Puerto Rico ante el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos; las regulaciones y leyes aplicables.

La Exposición de Motivos reconoce que vivimos en una sociedad marcada por constantes avances tecnológicos, donde las plataformas digitales se han convertido en herramientas esenciales para múltiples actividades, como realizar compras, pagar servicios o alquilar bienes. Sin embargo, destaca que toda actividad tecnológica debe contar con un marco regulatorio adecuado para salvaguardar el bienestar y la seguridad de los usuarios.

En Puerto Rico se ha comenzado a observar la introducción de plataformas que permiten el alquiler de vehículos entre particulares, un modelo que se asemeja al concepto conocido como “Airbnb de autos”. Estas plataformas facilitan la conexión entre propietarios de vehículos y personas que necesitan transportación, eliminando el contacto físico tradicional y operando a través de medios digitales.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución de la Cámara Núm. 112, se realizó una vista pública el pasado 23 de abril de 2025 en donde presentaron su memorial explicativo el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos. Además, se recibieron los memoriales explicativos de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA), el Departamento de Seguridad Pública (DSP), PRERAC Inc., y la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico.

### **Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos (NTSP)**

El NTSP expuso su posición sobre la Resolución de la Cámara 112, destacando la importancia de establecer un marco regulatorio robusto, flexible y adaptado a la realidad tecnológica para atender la operación de plataformas digitales que facilitan el alquiler o intercambio de vehículos en Puerto Rico. La agencia explicó que, conforme a la Ley Núm. 109 de 1962 y su Código de Reglamentos (Reglamento 9358), posee la facultad para autorizar y fiscalizar compañías que proveen servicios públicos, incluyendo empresas de vehículos de alquiler, así como establecer condiciones para aquellos servicios no reglamentados.

Actualmente, el NTSP regula diversas modalidades de alquiler mediante la emisión de certificados, entre ellas el alquiler local, por redes digitales (VA-ERT), y otros como E-Scooters y vehículos comerciales. Para operar bajo la modalidad digital, las empresas deben someter información que garantice la seguridad de la plataforma y los métodos de pago. Como parte de sus funciones, el NTSP aprobó en abril de 2025 la solicitud presentada por Turo, Inc. para operar como “Servicio No Reglamentado”, eximiéndola temporalmente del requisito de contar con establecimiento físico en la Isla.

El Negociado sostuvo que la Resolución de la Cámara 112 es oportuna y necesaria ante la expansión de estas plataformas, que ya operan en otras jurisdicciones como Estados Unidos, Canadá y Europa. Recalcó que se debe garantizar la seguridad del consumidor, la responsabilidad en caso de accidentes y la equidad en la industria. Finalmente, reiteró su compromiso de continuar evaluando y fiscalizando estos servicios, colaborando con la Asamblea Legislativa para integrar nuevas herramientas regulatorias que protejan el interés público.

### **Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA)**

La ACAA presentó comentarios sobre la Resolución de la Cámara 112, expresando apoyo a la investigación sobre el impacto de las plataformas digitales para el intercambio, alquiler o venta de automóviles. Señaló que su función principal es reducir los efectos sociales y económicos de los accidentes de tránsito, brindando servicios médico-hospitalarios y compensaciones a las víctimas y sus familias, conforme a la Ley Núm. 111-2020, “Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor”.

El memorial destaca que la prima obligatoria que administra ACAA cubre a las personas que sufran daños corporales o muerte como consecuencia de un accidente vehicular, pero establece limitaciones y exclusiones, como cuando el conductor no posee licencia válida, conduce bajo los efectos de sustancias, participa en carreras ilegales o usa el vehículo en actividades no autorizadas. Además, se subraya que la ley define “uso de un vehículo” de manera amplia, incluyendo su operación, abordaje, mantenimiento y reparaciones durante el viaje.

La agencia manifestó preocupación por los costos médico-hospitalarios derivados de accidentes ocurridos durante el uso de vehículos mediante estas plataformas, ya que podrían recaer sobre la ACAA incluso en casos donde el responsable no resida en Puerto Rico. Esto podría obligar a la agencia a incurrir en procesos de recobro, afectando su operación financiera.

Finalmente, la ACAA reiteró la importancia de que se realice la investigación ordenada por la Resolución, para garantizar que la implementación de estas plataformas no cree vacíos legales que afecten la seguridad y la cobertura de los usuarios, así como para definir claramente las responsabilidades y costos en caso de accidentes.

### **Departamento de Seguridad Pública (DSP)**

El DSP presentó comentarios en relación con la Resolución de la Cámara 112, subrayando la importancia de regular adecuadamente las plataformas digitales que facilitan el alquiler, intercambio o venta de vehículos. La agencia advirtió que la llegada de estas plataformas representa un reto para la seguridad pública, ya que operan bajo un modelo distinto al tradicional, lo que podría generar vacíos regulatorios y dificultades para fiscalizar.

El DSP destacó que actualmente rigen varias leyes aplicables al alquiler de vehículos, entre ellas la Ley 22-2000, que establece disposiciones sobre licencias, registros y sanciones para operadores; la Ley 109, que regula el servicio público de alquiler de automóviles; y la Ley 8 de 1987, que dispone mecanismos para la protección de la propiedad vehicular y la investigación de delitos relacionados. Asimismo, el Negociado de la Policía de Puerto Rico, adscrito al DSP, tiene la responsabilidad de prevenir e investigar delitos como la apropiación ilegal de vehículos y de realizar inspecciones administrativas a concesionarios y negocios relacionados con el alquiler de autos.

La agencia recomendó solicitar comentarios adicionales al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos, por ser las entidades reguladoras del alquiler de vehículos en la Isla. Finalmente, expresó su apoyo a toda medida que promueva investigaciones abarcadoras y regulaciones claras que protejan la seguridad de los usuarios y terceros, reiterando su disposición para colaborar con la Comisión en el desarrollo de un marco normativo adecuado.

### **PRERAC Inc.**

Enterprise expresó sus comentarios sobre la Resolución de la Cámara 112, que busca evaluar la implementación de plataformas digitales para el alquiler de vehículos en Puerto Rico. La empresa resaltó que lleva casi 20 años operando bajo estrictas regulaciones y acuerdos con el Gobierno, cumpliendo con requisitos de licencias, tarifas, seguros, impuestos y estándares de seguridad.

Advirtió que permitir a empresas Peer-to-Peer (P2P), como Turo, operar sin regulaciones equivalentes crearía un desequilibrio competitivo y pondría en riesgo la protección del consumidor. Por ello, solicitó que las plataformas P2P estén sujetas a los mismos requisitos que las compañías tradicionales, incluyendo licencias, seguros, pago de aranceles e impuestos, restricciones de acceso, informes al gobierno y cumplimiento de normas locales y federales.

Enterprise también señaló preocupación porque el NTSP autorizó recientemente a Turo a operar como servicio no reglamentado en Puerto Rico, eximiéndola de tener un establecimiento físico por un año. Ante esta situación, exhortó a la Comisión a desarrollar un marco regulatorio adecuado para garantizar igualdad de condiciones en el mercado, proteger la seguridad del consumidor y preservar la competencia justa.

En conclusión, la empresa reiteró su disposición a colaborar con la Comisión para establecer regulaciones que apliquen uniformemente a todas las compañías de alquiler, incluyendo las plataformas P2P.

La Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico expresó sus observaciones sobre la Resolución de la Cámara 112, enfocándose en los riesgos y vacíos regulatorios relacionados con la implementación de plataformas digitales para el intercambio, alquiler o venta de vehículos.

### **Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE)**

En primer lugar, la ACODESE destacó que la Ley 253-1995, según enmendada, requiere que todo vehículo que transite por las vías públicas posea un seguro de responsabilidad obligatoria, el cual cubre los daños causados a terceros. Adicionalmente, indicó que cuando un vehículo es financiado mediante un préstamo bancario, se exige la adquisición de un seguro tipo “full cover” para proteger la inversión del acreedor.

No obstante, señalaron que las pólizas personales de auto no ofrecen cobertura si el vehículo es alquilado mediante plataformas digitales, ya que este uso está expresamente excluido. Ante un accidente durante el alquiler, el asegurador podría denegar la reclamación, exponiendo al consumidor y a terceros a riesgos significativos. Por esta razón, enfatizaron la necesidad de que los dueños que deseen rentar sus vehículos obtengan una póliza comercial que incluya el uso del vehículo como parte de un negocio, evitando la denegación de reclamaciones.

La Asociación resaltó la importancia de establecer parámetros claros sobre la responsabilidad y la cobertura aplicable en estos modelos, así como de requerir que los proveedores mantengan registros sobre la fecha y hora en que los vehículos son alquilados. Además, recomendaron que la Comisión investigue detalladamente cómo operarán estas plataformas y exija seguros adecuados que protejan tanto a los consumidores como a terceros involucrados.

Finalmente, advirtieron sobre la existencia de posibles vacíos regulatorios en cuanto al tipo de seguro requerido para vehículos utilizados en plataformas digitales. Por ello, recalcaron la necesidad de velar por el interés público y la seguridad de los consumidores ante este modelo emergente.

### RECOMENDACIONES

Con base en los memoriales recibidos, la vista pública celebrada el 23 de abril de 2025 y los datos preliminares provistos por las agencias concernidas, esta Comisión recomienda:

1. Desarrollar un marco regulatorio específico para plataformas digitales de alquiler de vehículos Peer-to-Peer (P2P) que incluya requisitos claros de licencias, seguros, impuestos y responsabilidades para proteger a los usuarios y garantizar la competencia justa en la industria.
2. Establecer parámetros obligatorios en materia de seguros, disponiendo que los vehículos alquilados mediante plataformas digitales de alquiler de vehículos Peer-to-Peer (P2P) cuenten con pólizas comerciales adecuadas, que cubran accidentes y daños a terceros, evitando vacíos de cobertura.
3. Coordinar con agencias reguladoras como el NTSP, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), ACAA y DSP para asegurar la fiscalización efectiva de estos servicios digitales, incluyendo inspecciones y sanciones en casos de incumplimiento.

### CONCLUSIÓN

De conformidad al mandato de la R. de la C. 112, la Comisión de Transportación e Infraestructura, tiene a bien rendir el Primer Informe Parcial, dando fiel cumplimiento a los alcances de dicha Resolución para el conocimiento y las acciones ulteriores que correspondan de parte de este Augusto Cuerpo, la Comisión y sus miembros. Se ordena al Secretario de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, enviar copia de este informe al Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y el Departamento de Seguridad Pública (DSP).

Por lo antes expuesto, la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de la C. 112, tiene a bien someter el Primer Informe Parcial sobre dicha medida, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

Respetuosamente sometido,

Hon. José A. Hernández Concepción  
Presidente  
Comisión de Transportación e Infraestructura

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, vamos a darle inicio entonces a la discusión del calendario para el día de hoy. El primer Proyecto en calendario es el Proyecto de la Cámara 190. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: La compañera Nellie Lebrón, quiere un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante.

SRA. LEBRÓN ROBLES: Muchas gracias...

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Disculpe. Comienza a la una y cincuenta y siete de la tarde.

SRA. LEBRÓN ROBLES: Muchas gracias, compañero. Muy buenas tardes.

La Ley 170, fue aprobada el 4 de mayo de 1949 con el propósito de ofrecer a la población un método alterno para completar sus estudios de escuela superior, creando la modalidad de exámenes de equivalencia o como comúnmente lo conocemos, los exámenes libres. Esta manera de completar los requisitos para obtener el diploma de escuela superior ha sido fundamental para un gran sector de nuestra población que por razones diversas no han podido completar su grado por el método tradicional. Por medio de diversas enmiendas a la ley original se ha tratado de atemperar la misma a los requerimientos cambiantes de la sociedad puertorriqueña.

La enmienda que hoy se considera ante este Cuerpo por medio del Proyecto de la Cámara 190 constituye un nuevo paso de avance en viabilizar que nuestra población pueda completar su grado de escuela superior al ofrecerle la oportunidad de tomar el examen de equivalencia en periodos de mayor frecuencia, especialmente reconociendo que el diploma de escuela superior es un requisito indispensable para integrarse a la fuerza laboral nacional. Tampoco podemos ignorar el sentido de logro que completar la escuela superior tiene en tantas personas que por diversas razones han abandonado la escuela. Y claro, ¿cómo este Proyecto tiene un impacto positivo en aminorar la tasa nacional de deserción escolar a mediano y largo plazo.

Por lo que este Proyecto, presentado por la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, busca también hacer justicia a la población que terminado el estudio de los cursos requeridos para tomar este examen puedan hacerlo en un periodo lo más cercano haber completado este contenido curricular. El alcanzar la meta de obtener su diploma tiene un gran valor emocional y social, por lo que abona al aumento de una visión positiva, de autoestima y autoconcepto del individuo al alcanzar el éxito en completar su grado. Es pues de suma importancia que reconozcamos el valor que tiene este Proyecto que atiende una necesidad imperiosa de nuestro país que es el de tener acceso a la educación y al mundo del trabajo. A pesar de esto, favorecemos que se completen los estudios superiores por el medio tradicional, dado los beneficios adicionales que ello representa.

La aprobación del Proyecto de la Cámara 190 no solo hace más accesible a nuestra población la posibilidad de completar su grado, sino que abona a que el Departamento de Educación, sin incurrir en gastos adicionales, provea esta oportunidad de educación de manera mes expedita y atemperada a las necesidades tan diversas de nuestra sociedad actual y que divulgue esta enmienda con la frecuencia que amerita.

Estas son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias. Terminó su turno a las dos de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 190, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 190. Los que están a favor dirán que sí. En contra no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto la Resolución Conjunta de la Cámara 43. Para dejarla para turno posterior.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Turno posterior.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto la Resolución Conjunta de la Cámara 61. Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1, después de “107” eliminar “del” y sustituir por “de”

En el texto resolutivo:

Página 2, línea 4, después de “107” eliminar “del” y sustituir por “de”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 61, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 61. Los que están a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Línea 3, después de “(12,040)” añadir “del Municipio”

Línea 4, después de “107” eliminar “del” y sustituir por “de”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas leídas en sala al título.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución Conjunta del Senado 38. Para que se devuelva a la Comisión de Transportación e Infraestructura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución Conjunta del Senado 41. Viene sin enmiendas. Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 41. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución Concurrente de la Cámara 24. Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se lean.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto resolutivo:

Página 6, línea 21, eliminar “le” y sustituir por “la”

Página 8, línea 22, eliminar “Conjunta” y sustituir por “Concurrente”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: Para esta Concurrente varios compañeros quieren turnos. Comenzaríamos con el señor Ramón Torres.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Compañero Ramón Torres, comienza su turno a las dos y tres de la tarde.

SR. TORRES CRUZ: Buenas tardes, compañeros. Y gracias, señor Presidente, por reconocer mi turno solicitado.

Importante, esta Resolución toda vez que las palabras que más importantes al momento de un proceso electoral son certeza y fe. La Comisión Estatal de Elecciones es sinónimo de certeza y fe. Ninguno de nosotros tiene o vio la cantidad de votos que recibimos. Sin embargo, por la fe y la certeza que el pueblo le da al evento electoral es que estamos sentados en los escaños que hoy tenemos, y es que tenemos la oportunidad de dirigirnos de la manera que lo hacemos. Esta Comisión Conjunta que pretende crear esta Resolución, es un paso correcto en la dirección en donde tenemos que movernos. En los últimos dos eventos electorales el país ha estado plagado de demasiada información en contra del evento electoral. Siendo Puerto Rico, en años anteriores, modelo a otros países para tramitar los eventos electorales, estamos en un momento en donde mucha gente con razón o sin ella no creen en el proceso electoral del país. La invitación al momento de crear esta Comisión Conjunta es que quienes la compongan, y yo espero estar allí, se dediquen en cuerpo y alma a trabajar un Proyecto de mejoras al proceso electoral que tenga el aval de todos los partidos.

Cuando hablo de todos los partidos es inclusive los partidos que no están representados en el día de hoy aquí. Aun siendo ellos, que no están aquí hoy, los que han sembrado dudas en el proceso electoral. Porque la necesidad de que tengamos certeza y fe, la necesidad de que el pueblo entienda que lo que el voto que echó en la urna es el voto que se contó, es imperativo, es necesario, o de lo contrario no vamos a tener ni certeza ni fe del gobierno que nos va a dirigir.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañero. Terminó su turno a las dos y cinco de la tarde.

Reconocemos el turno ahora al compañero Varela Fernández. Adelante.

SR. VARELA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente y buenas tardes a todos los compañeros de este hemisiciclo.

El día de hoy estamos considerando la Resolución Concurrente de la Cámara 24, radicada el 18 de agosto del 2025. Vamos a votarle a favor. Vamos a hacer esta Comisión para atender los problemas apremiantes y recurrentes que tiene la Ley Electoral número 58, aprobada en junio del 2020. Pero para conocimiento de ustedes compañeros y del pueblo, este servidor, había radicado

una Resolución Concurrente la número 18, el 9 de mayo del 2025, porque entendía que, y entiendo que es sumamente urgente, sumamente urgente y de mayor prioridad atender este asunto a la mayor brevedad y desde temprano. Y por eso me uno y favorezco y apoyo que se cree esta Resolución Concurrente.

Hemos visto en los pasados comisos electorales al igual que en el 2020 las dificultades, los problemas, vicisitudes que pasaron los electores, que pasaron los electores para poder ejercer su sagrado derecho al voto. El cuatrienio pasado intentamos, intentamos revisar, intentamos enmendar el Código Electoral vigente. Desgraciadamente no hubo consenso, no hubo acuerdo de todos los partidos políticos. Y sabemos lo que ocurrió en el 2020 y lo que ocurrió en el 2024, pero nada, estamos en otro cuatrienio, estamos comenzando esta sesión ahora en agosto y les pido a los compañeros que van a estar en esta Comisión, que le den mayor urgencia, le den el tiempo necesario escuchando a todos los electores que componen la Comisión Estatal de Elecciones.

Hay unos problemas que son recurrentes tales como el voto adelantado y ausente en todas sus modalidades. Y el voto adelantado vino para quedarse sí, pero tenemos que poner mayor rigurosidad en el escrutinio y rigurosidad en la, cuando se envía ese voto adelantado. Eso levanta como ha levantado preocupación en el pueblo. Ha levantado alegaciones de fraude. Ha levantado molestia en todos los sectores de la sociedad puertorriqueña. Tanto aquellos que estamos inmerso en este asunto diariamente como otras personas que, aunque alejadas pero pendiente a lo que sucede en nuestro país.

También sugiero que se tiene que reconocer en todas las áreas importantes neurálgicas de la Comisión tales como OSIPE, JAVA y operaciones electorales a todos los partidos político. Y esto es para que haya el debido balance, la debida participación de todos los partidos políticos en esta área tan vitales.

También debemos considerar, estudiar y evaluar los poderes que tiene el Presidente de la Comisión Electoral. Esta es una Comisión, que sea, y usted parte de la premisa que si es una Comisión pues quiénes son los que deben tener el poder decisional, los Comisionados Electorales, los cinco Comisión Electorales, los cinco Partidos Políticos y el Presidente debe actuar como un Director Ejecutivo que ejecuta las decisiones de los Comisionados Electoral, eso no es el caso, ese es otro capítulo que tenemos que ponerle mucha atención para que se devuelva la fe y la confianza a esa institución que es, y que era modelo para todo el mundo para Latinoamérica la Comisión Estatal de Elecciones.

Nosotros, señor Presidente, compañeros de Cámara, lo que queremos es que al elector se le haga más fácil. También deberíamos reconsiderar que solamente estén ubicadas en trece regiones la junta de inscripción territorial. Yo creo, señor Presidente, como lo presenté en varias ocasiones, que lo más prudente, lo más lógico es que haya una Junta de Inscripción por cada distrito representativo. Al elector hay que hacérselo fácil. Usted no pretende que la gente de Juncos, de Maunabo vaya a Caguas a inscribirse, va a ser bien difícil. Yo creo que eso otro asunto, otro punto que tenemos que considerar seriamente y vuelvo y repito, se lo tenemos que hacer lo más fácil al elector para que se motive a participar, que lo motive a inscribir y que lo motive a traer a sus familiares y demás. Pero si usted todavía cree que debe haber solamente una junta territorial establecido en la cabecera, usualmente, en la cabecera de distrito para que la gente de ese distrito, doce, trece pueblos vayan al distrito, no va a ser así. Y si usted busca las estadísticas, si usted busca las estadísticas la gran mayoría de los electores inscritos son de ese pueblo donde está establecido a junta de inscripción territorial. Y hago esto y solicito de que se tome en consideración establecer una junta por cada distrito representativo porque la gran mayoría, la gran mayoría de las Juntas que estaban establecidas en los pueblos no era una carga presupuestaria para la Comisión Estatal de Elecciones. Los alcaldes de esos pueblos era que asumían ese gasto, luz, agua, excepto el personal, todo lo demás, todo lo demás lo pagaban los alcaldes. Por lo tanto, y quiero decir que también mi partido, algunos compañeros y comisionados favorecieron de que se estableciera esa junta de inscripción territorial, tengo que admitir eso que para mí fue un error y estoy seguro que para la gran mayoría del pueblo también.

Por eso, señor Presidente, estaré pendiente al desempeño de estas comisiones, estaré pendiente para hacer mis recomendaciones de la mejor buena fe, que consideren, que sabemos que la Mayoría parlamentaria va a tener la mayoría de los componentes de la Comisión que se va a crear, pero que por favor vamos a alejarnos, vamos a alejarnos del sello partidista y vamos a pensar en el país. Vamos a hacer un nuevo Código Electoral pensando en Puerto Rico, pensando en los electores que participan en esas elecciones y que nuevamente vuelva a ser Puerto Rico modelo, modelo para el mundo entero de la mejor Comisión Estatal de Elecciones que puede establecerse en un país. Por eso en hora buena, estaremos pendientes, estaremos haciendo nuestras aportaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañero. Terminó su turno a las dos y quince de la tarde.

Ahora reconocemos en su turno al compañero Márquez Lebrón. Comienza a las dos y quince de la tarde.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Gracias, señor Presidente.

Decía el filósofo griego Aristóteles: que la esperanza es el sueño de los hombres despiertos. Pues tenemos la esperanza de que esta Comisión rinde frutos. Bueno, primero que se apruebe en ambos Cuerpos. Se crea, se constituye y trabaje con la esperanza de que logremos lo que, por muchas décadas en Puerto Rico, en el ámbito electoral se logró que era el consenso. El consenso no es sinónimo de perfección, no es sinónimo de unanimidad, pero es lo máximo que se puede aspirar cuando se trata de temas electorales que se hizo por muchas décadas.

La Comisión Estatal de Elecciones se creó en 1977. Algunos, puede que algunos aquí presentes ya estaban en la política en el año 1980, el siglo pasado. En mi caso yo no estaba, pero leí en la historia, y viví en la historia, que fueron unas elecciones donde hubo mucho conflicto y eso provocó la creación de una comisión especial de todos los partidos políticos y que tuvo como consecuencia unas enmiendas importantes en lo que esa Institución de la Comisión Estatal de Elecciones, se transformaron una serie de modelos y durante décadas en el proceso de legislación se buscó el consenso mayor posible para que los que representaban en esa comisión al país que era fundamentalmente y es fundamentalmente los partidos políticos.

Aunque hoy en día no están como consecuencia del Código Electoral bien representado allí, porque no están todos los partidos políticos que deberían estar en la Comisión Estatal de Elecciones. Ese mecanismo del consenso se utilizó durante décadas y que incluso en el proceso electoral la famosa doctrina de la desconfianza y la del balance electoral, provocaba unos procesos mucho más confiables. La historia nos dio y como se ha señalado aquí, se ha señalado en múltiples ocasiones, que había un consenso de limpieza, de pulcritud, de confiabilidad en el proceso electoral. Todos conocemos y los que fuimos legisladores en el 2020, sabemos la aprobación atropellada, lo que se conoce como el Código Electoral del 2020, a meses de las elecciones, y todas las consecuencias y todos los cuestionamientos y todos los señalamientos que se ha hecho sobre dicho proceso electoral.

Hoy, tenemos ante la consideración este Proyecto, esta Resolución Concurrente que busca hacer un estudio. Y, obviamente, desde el punto de vista legislativo y constitucional tiene que haber representación de las Minorías en esta comisión que se va a crear. Por lo tanto, con esa misma esperanza, con ese sueño despierto, tenemos que con esa participación de todos los que están aquí representados. Y espero que si invitan a participar y de que participen de diversas formas el resto de los partidos políticos en Puerto Rico y los diversos sectores, que se contribuya a buscar un consenso para mejorar, para darle mayor confiabilidad a esa institución en múltiples áreas.

Recientemente aquí tuvimos un grupo de compañeras y compañeros en la Comisión Estatal de Elecciones, con la presentación de diversas compañías con la nueva tecnología para el escrutinio electrónico. Ahí yo creo que hay consenso. Esperaría yo de que el escrutinio tiene que continuar siendo electrónico. Solamente alguien que quiera pensar en la prehistoria quiere regresar a los talis a los palitos. Creo que ese es el consenso. Hay una responsabilidad en los Comisionados Electorales y en el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, de seleccionar en un proceso de subasta,

la compañía que mejor represente los intereses del país, de los votantes en primera instancia, que ejerce su derecho constitucional, de los partidos políticos, de los candidatos, de la Comisión Estatal de Elecciones y de la confiabilidad y la certeza de los resultados electorales.

Vi múltiples compañías, todas nos presentaban el lado positivo de ellos, y lo rápido y lo confiable que son. Le corresponderá a la Comisión, y tengo la esperanza, y la que sea, aquella que mejor le convenga a los intereses de Puerto Rico y no aquella que le convenga a los intereses de alguien o que tenga algún tipo de influencia política o algún tipo de presión política en ese proceso, ¿no?

De igual forma, ahí ha comenzado la Comisión Estatal de Elecciones a moverse a un proceso, que el compañero Comisionado Electoral del PIP ha insistido por años, regresar a las escuelas superiores de manera contundente y de manera rápida a inscribir ya a futuros votantes para el 2028. Reconociendo también, porque nada impide que uno reconozca lo positivo, que el mecanismo electrónico del código de barra a utilizar artefactos electrónicos, teléfonos, tabletas, computadoras permite la aceleración de ese proceso de inscripción, pero esta Comisión al darle lectura a su contenido es amplia. Quiere investigar, quiere analizar los procesos institucionales, las leyes, incluso entra a señalar como parte de la investigación el asunto de la Ley de Financiamiento Público de las Campañas que debe seguir existiendo porque es un mecanismo, no perfecto, no el mejor, pero es un mínimo que establece un balance en termino de evitar o tratar de evitar cosa que no realmente se logra en Puerto Rico. El clientelismo político, la inversión política en el proceso de las campañas y esa ley en cierta medida cumple unos mínimos para ese proceso.

En término de lo que se ha señalado del voto adelantado, del voto por correo, del día de las elecciones, de las listas, de las inscripciones, de todo ese proceso, las leyes, obviamente, requieren enmiendas. La ley requiere enmiendas, requiere mejoras, todo con un norte. El norte de que se haga en beneficio del derecho constitucional al voto que proteja la secretividad del voto, que se cuenten los votos y salga electo como han salido electos aquí por diversidad de partidos político aquí por el voto directo de la gente y que cuando una noche o una tarde de elecciones se certifique y que no tengamos que esperar como esperó en las pasadas elecciones mucha gente aquí, para que el último día saber si estaban electos o no, tengamos la certeza, como he señalado ya los electores, los partidos político, los candidatos de que fue electo por el mandato del país por el voto.

Mi esperanza, mi deseo de participación que estaremos, nuestro partido estará presente en esa Comisión y haremos todos los aportes y haremos todos los señalamientos necesarios en *post* de lo que he señalado de la justicia, de la democracia, del voto limpio y de que sea los cambios con la esperanza que los cambios sean aquellos mayores de consenso por el beneficio del país.

Esas son mis palabras, señor Presidente y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañero. Terminó su turno a las dos y veintitrés de la tarde.

Ahora reconocemos en su turno al compañero Pérez Ortiz. Comienza a las dos y veintitrés.

SR. PÉREZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Qué bueno que se va a hacer esta investigación y qué bueno que el amigo Conny Varela ha pedido ser parte de ese grupo de trabajo. Nosotros reconocemos en esas canas, en esos años, en el tiempo que lleva, el trabajo que ha hecho como legislador su conocimiento electoral. Y él dijo algo bien cierto, tenemos que pensar en el pueblo, porque pensamos en el pueblo, porque le servimos al pueblo es que en los pasados treinta años bajo el Código Electoral que hay, el amigo Conny Varela repite cómodamente en su distrito. Y pregúntenle al amigo que acaba de hablar del PIP, al señor Representante Denis Márquez, que gracias a ese Código también, y respetando la voluntad directa del pueblo, nos acompañan hoy aquí dos distinguidas damas, la compañera Lebrón y la compañera Gutiérrez. Y la diferencia que va haber entre ese grupo de trabajo y el trabajo que se va a hacer ahora y el que se hizo cuando la pasada administración que tenía, duélale o no le duela Cámara y Senado, no lograron consenso para buscar acuerdos de claridad y transparencia en el proceso electoral porque la balanza estaba inclinada en ese entonces hacia un miembro que estaba aspirando a la gobernación y cada vez que se hacía un acuerdo pasaba como los dos burritos que tenían

hambre, que los dos burritos poniéndose a hacer fuerza se morían de hambre porque no se ponían de acuerdo para comer el alimento.

Y en esta condición que está el país, que estaban diciendo horita que hubo demora en el conteo, que hubo atrasos o que hubo que esperar, pero nadie puede cuestionar que hubo pureza, que hubo claridad, que hubo transparencia y que el que llegó aquí es porque tenía los votos. Todo el mundo estaba representado en el conteo, todos llegaron cuando tenían que llegar, y el juego no se acaba antes de la novena entrada. El juego se gana cuando está el último *out* y la noche de las elecciones fue larga, pero la victoria fue segura para todos los partidos. Los del PIP, a su manera. Los otros partidos, el Partido Popular, hubo unos que llegaron, otros que no, pero nadie puede echarle la culpa de la derrota al PNP o al Código Electoral, sino a la falta de compromiso, de atreverse a tomar decisiones.

Yo no tengo la menor duda que estos dos señores Representantes, tanto el señor Presidente, como el compañero Rodríguez Aguiló, tienen la mejor intención y cada uno de los miembros que conforman ese equipo de trabajo de buscar de forma, para siempre. Primero, el conteo electrónico. Segundo, el voto adelantado. Eso vino para quedarse y nosotros tenemos como partido, llámese como se llame de garantizar que la gente tenga ese derecho a votar, a votar temprano, a votar cómodo, a garantizarle su derecho y el conteo de ese sufragio tan pronto se hace. Esa va a ser la diferencia entre lo que no se hizo en la pasada Comisión que atendieron esos temas y en esta. Que tiene que haber consenso, que tiene que haber dirección, que tiene que haber la intención genuina de cada uno de los partidos a aportar a que en las próximas elecciones este más claro el asunto.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañero. Terminó su turno a las dos y veintisiete de la tarde.

Ahora reconocemos en su turno al compañero Parés Otero. Comienza a las dos y veintisiete de la tarde.

SR. PARÉS OTERO: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a usted, los compañeros de Cámara, el pueblo que nos está viendo a través de las redes sociales, la prensa y el pueblo de Puerto Rico.

Estamos en este momento discutiendo la Resolución Concurrente de la Cámara número 24 de la autoría del señor Presidente Méndez Núñez y del compañero Rodríguez Aguiló. Esta medida tiene como fin, señor Presidente, crear una Comisión Conjunta para que de alguna manera se convierta en un ente que permanentemente pueda revisar, evaluar, enmendar aquellas partes del Código Electoral que haya que mirar o haya que enmendar.

Quiero comenzar, señor Presidente, con darle lectura en el Informe que emitió la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara que preside el compañero Representante Santiago Guzmán. Y comienzo citando, dice así: “Del mismo modo, se contempla la necesidad de atender los reclamos ciudadanos en torno a los obstáculos que aún existen en la práctica del voto asegurando que los reglamentos y procedimientos vigentes no representen barreras innecesarias al ejercicio de este derecho fundamental”. Cierro la cita. Ahí en esta parte de este Informe, señor Presidente, se recoge la preocupación que puedan tener los compañeros de la Minoría de que voto que se emita, voto que se contará en el próximo evento electoral del 2028 luego de concluir con las enmiendas que haya que haya de concluir con esta Comisión Conjunta que se ha creado en la tarde de hoy.

Sigo, señor Presidente, con otra parte del Informe que también emitió el compañero Santiago Guzmán y leo y cito: “La medida también coloca un énfasis especial en la evaluación del uso de tecnologías modernas que permitan mejorar la accesibilidad de los electores, aumentar la rapidez en los escrutinios y fortalecer la pureza del sufragio”. Señor Presidente, y cierro la cita. Importante también, esta Comisión Conjunta recogerá cualquier preocupación que pueda haber en que todo el pueblo de Puerto Rico, partidos políticos que existan en 2028, de que ese voto que se emitirá en las urnas, en los colegios, en las escuelas, las filas que se hicieron en el pasado, los atrasos que había, de alguna manera se puedan mejorar y cambiar que ese voto que se emita se cuente rápidamente. También, señor Presidente, cito el Informe del compañero Santiago Guzmán, y cito, y dice así: “Ello incluye el análisis del voto adelantado, del voto ausente, electrónico y

automatizado, así como de cualquier otro mecanismo que garantice mayor participación ciudadana y certeza en los resultados”.

Así que, compañero Márquez Lebrón, esta Comisión Conjunta estará evaluando que también haya ese análisis de esos votos adelantados, ausentes, que llegó para quedarse. Y que en Puerto Rico el elector lo utilizó en los pasados eventos electorales muy correctamente, porque era su manera más fácil de poder votar y ejercer su derecho al voto.

También, señor Presidente, esta Comisión Conjunta estará también trabajando la importancia de que cualquier obstáculo, dificultad, cualquier reto que haya que mirar, que haya que cambiar, que haya que enmendar, también se recoja y se pueda cambiar para que ese elector aquí en Puerto Rico tenga ese derecho fundamental a su voto de manera rápida y efectiva. Pero, pero, señor Presidente, hablamos de consenso, palabra muy bonita, profunda, pero el consenso no puede ser que yo impongo mi criterio, de que yo impongo lo que yo quiero, tiene que ser un consenso donde todas las partes se pongan de acuerdo. Pero importante, señor Presidente, importante, señor Presidente, no puede ser que si no me gusta una enmienda o no me gusta que se añada un Articulado que cambie de alguna manera este Código Electoral, yo me voy, me llevo el bate, el guante y la bola y se acabó el consenso. No, puede ser el consenso como imposición. Es realmente como tiene que ser. Como dice la palabra, un consenso de verdad, para que todas las partes que van a estar en esta Comisión Conjunta vengan a poder rendirle un Informe a este Cuerpo, al Senado de Puerto Rico y que el pueblo de Puerto Rico tenga la certeza de que va a haber un consenso de verdad, real, sin ningún tipo de obstáculo.

Además, señor Presidente, en esta Comisión Conjunta se garantiza que la Minoría tenga también asiento en la misma, tenga voz, tenga voto y que también pueda ser parte de la evaluación y de recomendaciones a este Código Electoral que hoy está vigente y que ciertamente en el evento 2024 nos dio ejemplo de cómo en Puerto Rico se llevó a cabo un proceso electoral y que con altas y bajas, aquí en este Cuerpo legislativo se encuentran hombres y mujeres electos con este Código Electoral sin ningún problema y ningún inconveniente.

Así que, señor Presidente, creo que es importante para el pueblo de Puerto Rico que tengan la certeza de que en esta Cámara de Representantes que nace esta Comisión Conjunta la garantía y la certeza genuina de que se estará trabajando cualquier enmienda que haga falta, cualquier cambio que haga falta, siempre pensando en que ese elector, esa electora, tenga ese voto sagrado sin ningún problema, ni inconveniente, ningún tipo de obstáculo. Así que, señor Presidente, hoy estamos votando a favor de esta medida y que sepa el pueblo de Puerto Rico que tendrá la garantía y la certeza de que estaremos trabajando duramente para que el Código Electoral de Puerto Rico, hoy vigente, tenga la mejor vigencia y efectividad.

Y, señor Presidente, para terminar, la Comisión Conjunta establece que se nombra un director ejecutivo o directora ejecutiva. Así que, una figura que pueda ayudarnos con experiencia, con la capacidad que tiene, es el compañero Mundo Ríos, que pudiera ser considerado para esta posición, porque es una figura que está trabajando por décadas con el Código Electoral, una persona que tiene genuino interés en trabajar, una persona que trabaja con integridad y con pureza.

Y señor Presidente, vamos a votar por esta medida y espero que hoy este Cuerpo la apruebe de manera unánime. Señor Presidente, esas son mis palabras. Gracias por la oportunidad. Buenas tardes.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañero. Secundamos sus palabras.

Antes de pasar al próximo turno quiero reconocer la presencia de la licenciada Esperanza De Dios, alcaldesa de San Cristóbal de Hatillo de República Dominicana quien se encuentra en las gradas acompañada de la señora Ramona Mateo Medina. Muchas gracias por estar aquí en la Cámara de Representantes

Compañero, culminó a las doce y treinta y seis de la tarde.

Ahora reconocemos en su turno al compañero Ferrer Santiago a la misma hora. Adelante compañero.

SR. FERRER SANTIAGO: Buenas tardes, señor Presidente.

En aras de que esto es un tema muy importante y queremos garantizar la mayor participación posible y de que empecemos este proceso de buena fe, entiendo que presento la siguiente enmienda.

En la Página 3, línea 8 y 9 eliminar luego de “Representante” todo su contenido y sustituir por “entre estos se nombrarán 13 miembros en total y 2 miembros de cada partido minoritario representado en cada Cuerpo legislativo”.

Esa sería la primera enmienda.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, nos oponemos.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Habiendo objeción, vamos a votar por la enmienda del compañero Ferrer Santiago. Los que están a la afirmativa de las enmiendas del compañero sírvanse decir que sí. En contra no. Derrotado.

Continúe con su turno, compañero.

SR. FERRER SANTIAGO: Ya que no aceptaron tener más de un miembro por delegación en cada Cuerpo en esa Comisión. Yo creo que es importante, ¿verdad?, si van a nombrar un director ejecutivo y queremos, ¿verdad?, tener la participación de todos los partidos políticos al igual como es la Comisión Estatal de Elecciones, que antes estaba el balance institucional para escoger el presidente.

Yo creo que es importante que los miembros de Cámara y Senado tengan la oportunidad también de elegir a este director ejecutivo y por eso en la...

Página 6, línea 12, luego de por los eliminar “Co presidente” sustituir por “los miembros”.

Esa sería la enmienda, señor Presidente.

SR. TORRES ZAMORA: Presidente, nos oponemos.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Habiendo objeción. Los que estén en la afirmativa de las enmiendas del compañero Ferrer Santiago, sírvanse decir que sí. En contra no. Derrotado.

SR. FERRER SANTIAGO: Esperemos que esos, no, que hoy se están diciendo en este hemiciclo, no se den cuando estemos discutiendo el Código Electoral y que, garantice un proceso de participación en donde todos los partidos políticos puedan presentar las enmiendas necesarias y que se acojan a aquellas que benefician el Código Electoral, pero el comienzo que se está dando hoy, es uno negativo, en el proceso legislativo porque ni las enmiendas están acogiendo de la Minoría.

Así que, me imagino que en la Comisión muy probablemente tengamos ese mismo ejemplo.

Estas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañero. Terminó su turno a las dos y treinta y nueve de la tarde.

Ahora reconocemos al compañero Portavoz Torres Zamora. Comienza a la misma hora. Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Simplemente señor Presidente, y para cerrar el debate, lo que se pretende aquí es llevar un proceso uniforme. Lo que se pretende es escuchar las inquietudes, si vamos a escuchar las inquietudes de la Minoría de los partidos al fin y al cabo es el Código Electoral de Puerto Rico. Y como han dicho los compañeros, gracias a ese Código Electoral los partidos que estamos representados aquí y las personas que están electas, fueron electos como en el pasado. Hay partidos que ya no están aquí, amén por eso, que en su momento criticaban el Código, hablaban del Código, pero llegaron a tener representación aquí momentáneamente por cuatro años.

Así que, lo que se pretende es eso. Vamos a escuchar, yo escuchaba al compañero Conny Varela a quien reconozco. O sea, Conny Varela trabajó bastante en las leyes electorales el cuatrienio pasado y por problemas que el Partido Popular y el Presidente de turno, no le aceptó las enmiendas, eso es una realidad. O sea, vamos al récord. O sea, hablamos del Código, hablamos de lo que

trataron de hacer, pero no se pudo. De hecho, en las negociaciones que se habían hecho para enmendar el Código Electoral el cuatrienio pasado, y antes que Jesús Manuel asumiera la Presidencia y Edwin Mundo está por ahí, que fue parte de esas negociaciones, se llegaron a unos acuerdos favorables y era un consenso donde se aceptaron sugerencia de la Minoría. Y si recuerdan los compañeros que todavía estamos aquí de esa época, del cuatrienio pasado, cuando llega Jesús Manuel, Toñito Cruz le dice a Jesús Manuel, no al Código, no a las enmiendas porque era personal. Y vamos a ser claros, aquí hay compañeros del Partido Popular que perdieron su banca, porque Toñito Cruz dijo, no acepten las enmiendas. Vamos, porque obviamente corrieron unos procesos de una manera y si hubiesen corrido de otra, tal vez, sabrá Dios, lo que hubiese pasado, pero ese es el récord, con esto sí vamos a escuchar. Lo que pretendemos es llevar en consenso, somos Mayoría, pero llevar en consenso un Código Electoral y arreglar cosas que sabemos todos los partidos que están mal.

O sea, vamos, el voto adelantado no puede ser el último que se cuente, para eso es voto adelantado. Si el voto adelantado se recoge con tiempo y se pone por ley que es una enmienda que estamos hablando, se ha hablado, se ha discutido públicamente y la ley dice claramente que se tiene que comenzar a contar cinco días antes de las elecciones y que veinticuatro horas tiene que estar contado ya en sistema, aunque no se divulgue, tiene que cumplir con la ley porque para eso es voto adelantado, no atrasado. Si eso hubiera ocurrido así en este ciclo electoral, aquí hay compañeros del Partido Popular que se quedaron esperando si estaban... si habían ganado cuando se sabía que habían perdido porque los votos estaban allí y nosotros lo sabíamos.

Pero nuevamente, o sea, esto no se trata de echarle culpas a nadie, si alguien a veces, pues en el debate, en el calor del debate hay quienes se van en la (diatriba) de “se roban las elecciones”. Señores, no usemos esas palabras, el Código Electoral de Puerto Rico es sólido, el Código Electoral se basa, sí en la desconfianza. Desconfianza entre partidos para velarnos y el Código Electoral ha funcionado y funcionará por Puerto Rico y diferente a otras jurisdicciones de Estados Unidos, este Código Electoral no solamente tiene la ley, tiene la identificación, tiene un registro electoral, sabemos cuántos hay en el registro, cuántos se deberían presentar a votar. Contrario a otras jurisdicciones donde simplemente el que llegue allí el día de las elecciones y presente una... lo que sea, vota. Por eso es que Trump a veces dice lo dice, no quiero pensar que el Partido Popular se quiere aliar con Trump cuando dijo que no quería el voto adelantado por correo, no sé, no sé, no sé. Pero nada, el voto adelantado como dijo Conny, llegó para quedarse. Vamos a hacerlo más efectivo.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañero. Terminó su turno a las dos y cuarenta y tres de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 24, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente de la Cámara número 24. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, habíamos dejado para turno posterior la Resolución Conjunta de la Cámara 43. Ya llegaron las enmiendas, así que procedemos a la evaluación de la misma. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante compañero.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

Exposición de motivos:

Página 3, Primer párrafo, línea 7: Luego de “voluntad.” añadir “(Énfasis nuestro)”

Página 3, Primer párrafo, línea 8: Eliminar “(Énfasis nuestro)”

Página 3, Segundo párrafo, líneas 1 a la 6: Eliminar todo su contenido.

Página 3, Quinto párrafo, tercera línea: Después de “ordenarle” eliminar todo su contenido hasta el final y sustituir por “a la Autoridad de Tierras a transferir al Departamento de la Vivienda los terrenos donde”

Página 3, Quinto párrafo, cuarta línea: Eliminar todo su contenido

En el texto resolutivo:

Página 4, Líneas 1 y 2: Eliminar todo su contenido y sustituir por “Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras a transferir al Departamento de la Vivienda los terrenos donde enclavan las”

Página 4, Línea 4: Después de “titularidad” eliminar “de los” y sustituir por: “, el Departamento de la Vivienda procederá con la segregación y cesión de los terrenos,”

Página 4, Línea 5: Eliminar la frase: “mismos, segregarlos y cederlos,”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 43, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 43. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 1: Después de “ordenar” eliminar “al Departamento de la Vivienda a adquirir al precio nominal de un (1 .00)” y sustituir por “a la Autoridad de Tierras a transferir al Departamento de la Vivienda”

Línea 2: Al inicio, eliminar “dólar por parte de la Autoridad de Tierras,”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto en calendario es la Resolución de la Cámara 17. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto resolutivo:

Página 2, línea 2, eliminar “Metro; y de la Región Este” y sustituir por “Este; y de la Región Metro”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 17, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 17. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Línea 2, eliminar “Metro; y de la Región Este” y sustituir por “Este; y de la Región Metro”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 20. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas en sala. Para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto resolutivo:

Página 2, línea 1, eliminar “la Comisión de Educación” y sustituir por “las Comisiones de la Región Este; y de la Región Metro”

Página 3, línea 8, eliminar “La Comisión” y sustituir por “Las Comisiones”

Página 3, línea 9, eliminar “podrá” y sustituir por “podrán”

Página 3, línea 13, eliminar “La Comisión recomendará” y sustituir por “Las Comisiones recomendarán”

Página 3, línea 17, eliminar “La Comisión rendirá” y sustituir por “Las Comisiones rendirán”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 20, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 20. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Línea 1, eliminar “la Comisión de Educación” y sustituir por “las Comisiones de la Región Este; y de la Región Metro”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 23. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 23, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 23. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 207. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto resolutivo:

Página 4, línea 1, eliminar “y a la Comisión de Reorganización,”

Página 4, línea 2, eliminar “Eficiencia y Diligencia”

Página 6, línea 10, eliminar “Las comisiones rendirán” y sustituir por “La Comisión rendirá”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El autor de la Resolución, Fourquet Cordero, quiere un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante compañero Fourquet Cordero con su turno. Comienza a las dos y cuarenta y nueve de la tarde.

SR. FOURQUET CORDERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Comienzo con agradecer a la Mayoría parlamentaria, por darle paso a esta medida. Estuvimos discutiendo esto en una pasada sesión reciente en cuanto al tema y creo importante que, si realmente vamos a atender con seriedad el asunto pues, es una pieza importante de la ecuación. Existe una oficina a nivel central que trata sobre el tema de los animales en Puerto Rico. Existe una persona nombrada a esa oficina. Sin embargo, no conocemos ni las funciones, ni el desempeño, ni las obligaciones, ni las ejecutorias de la misma. Así que, entiendo pertinente el asunto. Yo espero, ¿verdad?, y creo que está asignada a la Comisión de Salud con el compañero Rodríguez Aguiló, que le dé la seriedad y el trámite que merece. Y nos hacemos disponibles, ¿verdad?, para participar de los procesos, aunque no pertenezco a la Comisión, me gustaría mucho poder participar como autor de la medida.

Y a esos efectos, vamos a estar dando curso y seguimiento a tan importante asunto que afecta a todo Puerto Rico ya. Ya esto no es un asunto de uno u otro pueblo, ya son muchos los alcaldes que han expresado un asunto que, hace mucho tiempo el Estado delegó la responsabilidad, pero no los recursos. Y eso es parte de la problemática que existe, y creo que aquí muchos compañeros van a entender muy bien la situación y estarán todos muy al tanto.

Así que, muchas gracias por la atención a la medida, esperemos que se dé el trámite legislativo en la Comisión y agradecemos nuevamente y muchas gracias.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañero. Terminó su turno a las doce y cincuenta y uno de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRE ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución de la Cámara 207, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 207. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título del entirillado. Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en la sala. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Página 1, línea 1, eliminar “y a la Comisión de Reorganización, Eficiencia y”

Página 1, línea 2, eliminar “Diligencia”

Página 1, línea 7 a la 16, eliminar todo su contenido y sustituir por “Puerto Rico.”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 218. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto resolutivo:

Página 2, línea 1, eliminar “Recreación y Deportes” y sustituir por “la Región Oeste”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas en sala al texto.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 218, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 218. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto Resolutivo:

Página 2, línea 1, eliminar “Recreación y Deportes” y sustituir por “la Región Oeste”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 221. Tiene enmiendas al texto del entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto resolutivo:

Página 2, línea 1, eliminar “Transportación e Infraestructura” y sustituir por “la Región Oeste”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 221, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 221. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Línea 1, eliminar “Transportación e Infraestructura” y sustituir por “la Región Oeste”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 226. Tiene enmiendas al texto del entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 226, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 226. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 249. Tiene enmiendas al texto del entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 249, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 249. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 265. Tiene enmiendas al título. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto resolutivo:

Página 3, línea 1, después de “Región Este” añadir “Central”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en el entirillado.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto resolutivo:

Página 3, línea 1, después de “Región Este” añadir “Central”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 265, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 265. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Línea 1, después de “Región Este” añadir “Central”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 282. Tiene enmiendas al texto del entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto resolutivo:

Página 2, línea 1, después de “Comisión de” eliminar todo su contenido y sustituir por “la Región Norte”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 282, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 282. Los que estén a favor decir que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Línea 1, después de “Comisión de” eliminar todo su contenido y sustituir por “la Región Norte de la”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto la Resolución de la Cámara 283. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 283, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 283. Los que estén a favor decir que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto la Resolución de la Cámara 284. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto resolutivo:

Página 2, línea 1, eliminar “Transportación e Infraestructura” y sustituir por “la Región Oeste”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 284, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 284. Los que estén a favor decir que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Línea 1, eliminar “Transportación e Infraestructura” y sustituir por “la Región Oeste”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto la Resolución de la Cámara 306. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 306, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 306. Los que estén a favor decir que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto la Resolución de la Cámara 330. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 330, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 330. Los que estén a favor decir que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto la Resolución de la Cámara 334. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 334, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 334. Los que estén a favor decir que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: En este momento, señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el primer Informe parcial de la Resolución de la Cámara 72 y se refiera a las agencias pertinentes.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Que se reciba y se distribuya a las agencias correspondientes.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora vamos a solicitar que se reciba el primer Informe parcial de la Resolución de la Cámara 97 y se distribuya a las agencias correspondientes.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Que se reciba y también se distribuya a las agencias correspondientes.

SR. TORRES ZAMORA: Y vamos a solicitar que se reciba el primer Informe parcial de la Resolución de la Cámara 112 y se distribuya a las agencias correspondientes.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Que se reciba y se distribuya a las agencias correspondientes también.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, vamos a solicitar en este momento pasar al turno de Asuntos por Terminar.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): No hay objeción, regresamos al turno de Asuntos por Terminar.

### ASUNTOS POR TERMINAR

SR. TORRES ZAMORA: Habíamos dejado para un turno posterior en la sesión anterior el Proyecto del Senado 331. Para consideración en ese Proyecto, para estar claros en el récord legislativo, estábamos en el debate, varios compañeros habían solicitado exponer sobre el Proyecto, los tengo aquí anotados, pero el compañero Héctor Ferrer había comenzado su debate cuando pospusimos el Proyecto y le faltaban, le quedaban trece minutos con cuarenta y dos segundos. Ah, cincuenta y cuatro segundos, al momento del debate. Así que si no hay problema, entonces comenzaríamos con él.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Bueno, comienza el turno del compañero Ferrer Santiago a las dos y cincuenta y nueve de la tarde.

¿Va el compañero Feliciano? Ah, tiene una moción. No estamos en el turno de Mociones.

¿Cuánto? ¿Quince minutos?

SR. VARELA FERNÁNDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante compañero. Adelante compañero Conny Varela.

SR. VARELA FERNÁNDEZ: Señor Presidente, para concederle quince minutos al compañero Ferrer Santiago.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): No señor, ya el compañero añadió el tiempo.

SR. TORRES ZAMORA: Receso. Receso.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Breve receso.

### RECESO

**A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.**

**Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia accidental del señor Hernández Concepción.**

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Se reanudan los trabajos en la Cámara de Representantes a las tres y uno de la tarde.

Señor Portavoz.

Reconocemos que el compañero Conny Varela también le cedió quince minutos. Así que, comienza... Diez minutos. Así que, comienza el turno del señor Ferrer Santiago a las tres y dos de la tarde.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente, a tenor con el Reglamento de la Cámara de Representantes y su Sección 26.1, estaríamos solicitando que se le dé lectura al Informe sobre vistas

públicas que celebró el Centro de Periodismo Investigativo junto al Colegio de Abogados sobre el Proyecto de la Cámara 331, ya que está estrictamente vinculado al proceso legislativo y que el mismo Informe de acuerdo a la Sección 26.3, sea consignado en el Diario de Sesiones.

SR. TORRES ZAMORA: Ya eso se había resuelto, señor Presidente, y nos habíamos opuesto. Pero nos oponemos nuevamente.

SR. FERRER SANTIAGO: Tienen que llevarlo a votación, señor Presidente, según el Reglamento.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): En la pasada sesión se atendió la petición suya y fue derrotada. Compañero, continúe con su turno.

SR. FERRER SANTIAGO: Informe sobre... voy a proceder entonces, ya que la Mayoría parlamentaria se niega a añadir en el Diario de Sesiones el documento que está intrínsecamente ligado al Proyecto del Senado 331, voy a dar lectura al informe:

Informe sobre vistas públicas sobre los Proyectos del Senado 63 y 331, que buscan restringirle el derecho de acceso a la información en Puerto Rico, el 5 de agosto del 2021.

En primer lugar, está la introducción.

Los días 19 y 20 de mayo del 2025 se llevaron a cabo vistas públicas ciudadanas en el Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico para discutir dos Proyectos de ley ante la consideración de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que buscan restringir el derecho de acceso a la información pública en Puerto Rico. Las vistas fueron convocadas por el Colegio a través de la Comisión de Derechos Humanos, Civiles y Constitucionales junto a la Comisión de Abogados y Abogadas Jóvenes, en conjunto con el Programa de Transparencia del Centro de Periodismo Investigativo (CPI). En específico, las vistas evaluaron dos Proyectos, el Proyecto del Senado 63 de 2 de enero del 2025; P. del S. 63 de la autoría del Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz, que busca enmendar la Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública, la Ley número 141 del 2019, Ley 141. A su vez, el Proyecto del Senado 331 del 18 de febrero del 2025, P. del S. 331, de la autoría del Senador Juan Oscar Morales, que persigue modificar la Ley del Registro Demográfico, Ley número 24 del 22 de abril de 1931, Ley 24, que regula el acceso a registros vitales, como nacimientos, matrimonios y defunciones.

Durante los dos días de vistas, organizaciones de la sociedad civil, integrantes de la academia, estudiantes y profesionales del derecho y personas interesadas expresaron preocupaciones sobre cómo estas medidas podrían restringir el acceso a la información pública en Puerto Rico. Las vistas sirvieron como mecanismo de diálogo democrático y de alerta ciudadana ante posibles retrocesos en materia de transparencia gubernamental y rendición de cuentas. El presente Informe contextualiza la importancia de este derecho en Puerto Rico, resume las piezas legislativas en cuestión, recopila lo expresado en las ponencias presentadas durante la vista e informa los hallazgos principales con el fin de proveer recomendaciones completas para la consideración de la Asamblea Legislativa. Todas las personas y organizaciones que participaron de las vistas públicas rechazaron la aprobación de ambos Proyectos de ley.

Contexto de las medidas.

El derecho a la información pública en Puerto Rico: El acceso a la información pública es un derecho fundamental de rango constitucional en Puerto Rico. Así fue reconocido desde el 1982, luego de la decisión emitida por el Tribunal Supremo en *Soto versus Secretario de Justicia*, 112 DPR 477 (1982), una de las múltiples secuelas de los asesinatos de dos jóvenes independentistas en el Cerro Maravilla. A partir de la decisión en *Soto*, toda persona en Puerto Rico tiene derecho a solicitar y recibir información y documentación en poder del Estado, salvo por excepciones estrictamente justificadas. Conviene señalar que en Estados Unidos a nivel federal no existe un derecho constitucional al acceso a la información, solo un estatutario bajo la ley federal conocida como la *Freedom Of Information Act* (FOIA). A nivel internacional y en algunas jurisdicciones de Estados Unidos de América, sí se reconoce como un derecho humano de rango constitucional.

Luego de la decisión de *Soto*, el Tribunal Supremo ha emitido decenas de decisiones en torno al derecho al acceso a la información, creando así jurisprudencia que mayormente ha expandido y fortalecido su alcance. Desde una perspectiva de Derecho Constitucional sustantivo

se debe puntualizar que una persona que acude al tribunal a vindicar su derecho de acceso no tiene que probar que sufrió un daño real y palpable. Es decir, tiene legitimación activa para presentar una demanda por el mero hecho de ser ciudadana. Véase *Engineering Services International, Inc. versus AEE*, 205 DPR 136, 147 (220). Una vez presentada la acción judicial, como primer paso, le corresponde al juez o jueza resolver si la información en efecto es de carácter público. Esto conlleva analizar la definición estatutaria de documento o información pública. Esta definición, a su vez, parte de la presunción de que toda información que origine, conserve o reciba en una entidad gubernamental, es pública. De constituir información pública, el Estado debe justificar de forma precisa e inequívoca que existe un interés apremiante el cual justifique la confidencialidad o que aplique alguna de las excepciones a la presunción de divulgación que ha reconocido el propio Tribunal Supremo. *Kilómetro 0 versus Pesquera López*, 2007 DPR 200, 210 del 2021. En otras palabras, el Estado tiene el peso de la prueba.

Al presente, el acceso a la información pública está regulado estatutariamente mediante la Ley 141. Previo a la aprobación de esta, se había intentado regular en múltiples ocasiones a través de más de quince piezas legislativas y varias órdenes ejecutivas. Sin embargo, no fue hasta el 2019 que se aprobó una ley comprensiva que regulará ampliamente cómo, a quién y en cuánto tiempo una persona puede solicitar información pública. La Ley 141, fue aprobada a finales del verano del 2019 sin la celebración de vista pública y con oposición de la prensa y otros integrantes de la sociedad civil. Es meritorio señalar que la Ley 141 no amplía el alcance constitucional del derecho a acceso a la información, sino que lo canaliza y en ocasiones obstaculiza en relación con su trámite administrativo y burocrático. La normativa constitucional que existía previo a la Ley 141 era ampliamente favorable para el acceso a la información gubernamental.

A pesar de ser una ley imperfecta, esta afirma principios importantes de política pública y aplica a todas las Ramas y dependencias del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo corporaciones públicas, municipios, entidades privadas que sean custodias de información pública. De igual forma, la legislación reafirma la presunción de publicidad sobre todos los documentos e información generada, custodiada o recibida por entes gubernamentales. El verdadero cambio es que delimita un proceso para solicitarla. La ciudadanía puede someter solicitudes por escrito, correo electrónico o en persona. En respuesta, las entidades públicas tienen un término de diez días laborables para responder, prorrogables por otros diez, si los justifican. Si no hay respuesta o si la respuesta es parcial o denegatoria, la persona solicitante puede acudir al tribunal mediante un Recurso Especial de Acceso a la Información Pública, que puede ser presentado *pro se* y sin costos.

Dos. Los obstáculos al acceso a la información pública en Puerto Rico.

No obstante, un informe preparado por el CPI en octubre del 2022 reveló que a más de tres años de la aprobación de la Ley 141, la implementación y ejecución de esta política pública en Puerto Rico había sido deficiente e inconsistente. Aunque la mayoría de las agencias y municipios han designado a sus Oficiales de Información, figura que dispone la Ley 141 para tramitar solicitudes de información en cada agencia, la falta de adiestramientos adecuados, la escasa publicación de datos estadísticos requeridos por ley y la ausencia de directorios actualizados limitan significativamente el acceso efectivo a la información. Como detalla el Informe del CPI, los nombramientos de estos funcionarios ocurrieron únicamente en respuesta a solicitudes externas, lo que evidencia una falta de interés institucional sostenido en garantizar el cumplimiento proactivo de la ley. En específico, el 25 % de los Oficiales de la Rama Ejecutiva y el 68 % en los municipios fueron designados en respuesta a solicitudes de información cursadas por el CPI, bajo la propia Ley 141. Tras ser demandados por el CPI en octubre del 2022, el 90 % de los municipios nombró a sus Oficiales de Información. El Informe del CPI documenta también que entidades claves del gobierno central, como La Fortaleza y la oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), no habían cumplido para la fecha con obligaciones mínimas de transparencia, como publicar los directorios requeridos. Esta omisión generalizada sugiere la inexistencia de un compromiso firme por parte del aparato gubernamental con una cultura de acceso abierto y rendición de cuentas.

Según estadísticas recopiladas por la oficina de Administración de Tribunales (OAT) del Poder Judicial y otras por el Proyecto de Acceso a la Información de la Facultad de Derecho de la Interamericana de Puerto Rico, durante la Administración del Gobernador Pedro Pierluisi, se habían presentado más trescientas setenta y cuatro demandas de acceso a la información hasta agosto del 2024. Esto denota, no solo el interés de la ciudadanía en conocer cómo se lleva a cabo la gestión gubernamental, sino la necesidad de recurrir a los tribunales para obtener la información.

Conviene recordar que el derecho de acceso a la información es de la ciudadanía, no sólo de la prensa. Durante la pasada Asamblea Legislativa hubo un intento multipartita de enmendar la Ley 141 y se invitó a organizaciones de la sociedad civil, gremios periodísticos y a la ciudadanía a participar del proceso legislativo. Hubo varias reuniones y mesas de trabajo donde se aportaron experiencias y conocimientos para que las enmiendas reflejaran un avance en términos del acceso a la información pública. El Proyecto de la Cámara (1303) del 2 de abril de 2022 (P. de la C. 1303) no avanzó y ni llegó a la firma del entonces Gobernador.

El acceso a los datos específicos del Registro Demográfico.

Por último, resulta importante contextualizar que los datos estadísticos sobre las causas de muerte que recopila el país el Registro Demográfico de Puerto Rico adscrito al Departamento de Salud han sido declarados información pública en todas las ocasiones en las cuales un tribunal ha tenido que evaluar el reclamo sobre su confidencialidad. El Registro Demográfico de Puerto Rico fue creado por virtud de la Ley 24 con el propósito de recopilar, custodiar y preservar los registros vitales de la población, tales como los nacimientos, matrimonios y defunciones. Provee información estadística crucial para el análisis demográfico y de la salud pública en Puerto Rico. En el 2018, un tribunal determinó que el derecho constitucional de acceso a la información obliga al estado a proporcionar copias de los certificados de defunción a la prensa y otras entidades interesadas.

Más reciente en el 2023 se reafirmó la naturaleza pública del Registro Demográfico para diversos propósitos e investigaciones estableciendo que, los récords de muerte recopilados por los gobiernos estatales constituyen documentos públicos para procesos de las leyes relacionadas al acceso a la información, pues los gobiernos son los que crean y mantienen estos documentos que sirven como récord permanente del hecho de la muerte. Por todo lo cual, no existen dudas por parte del Poder Judicial de que la información que recopile el Registro Demográfico es de naturaleza pública.

En este contexto, examinamos el Proyecto del Senado 63 y el Proyecto del Senado 331.

Comienzan hablando sobre el Proyecto del Senado 63, que no nos incumbe y luego pasan al Proyecto del Senado 331.

El Proyecto del Senado 331 propone enmendar los Artículos 2, 3 y 38 de la Ley 24 e incorporar nuevas disposiciones para delimitar el acceso a la información contenida en certificados de nacimiento, defunción y matrimonio. El autor de la medida, Juan Oscar Morales Rodríguez y sus coautores son los Senadores Wilmer Reyes Berríos, Luis D. Colón La Santa y Nitza Morán Trinidad. A continuación, se describen las propuestas:

Exposición de motivos. La exposición de motivos plantea que el aumento en las solicitudes de acceso a los certificados y los presuntos reclamos ciudadanos sobre posibles casos de fraude y robo de identidad resulta necesario establecer controles más claros sobre quiénes pueden acceder a esta información. El proyecto sostiene que la ley actual no define de forma precisa que constituye una parte interesada ni protege de forma expresa los datos contenidos en los registros vitales. Por tanto, propone enmiendas para uniformar los criterios de acceso y evitar divulgaciones indebidas.

Artículo 2. Se redefine el término de “parte interesada” para delimitar quién puede solicitar y recibir certificados oficiales. Bajo la nueva redacción, se consideran partes interesadas, la persona registrada, si es mayor de dieciocho años; sus padres, hijos, abuelos, tutores, custodios legales o herederos; personas con representación legal acreditada de la persona registrada o de sus herederos; menores de edad que sean madres o padres respecto a sus hijos; personas con autorización judicial

en casos específicos de herencias, filiación, relaciones de familia u otros en los que el tribunal determine que es imprescindible la divulgación.

Artículo 3. Se declara que toda la información recopilada por el Registro Demográfico será de carácter confidencial. Se establece que su divulgación solo podrá darse según lo dispuesto por ley. Se encarga el Secretario de Salud de garantizar la ampliación uniforme de esta norma en toda la jurisdicción.

Artículo 38. Se añade un nuevo inciso (J) que dispone expresamente que toda la información contenida en el certificado del Registro Demográfico será confidencial. La entrega a terceros solo podrá ocurrir en tres circunstancias: cuando quien la solicita es la parte interesada, según el Artículo 2; cuando medie una orden judicial; cuando se entreguen datos anonimizados con fines estadísticos o de política pública sin divulgar los nombres y apellidos, números de seguro social ni cualquier otro dato que permita identificar a las personas.

De igual forma, se impone al Registro Demográfico la responsabilidad de tomar precauciones para garantizar que no se revele la identidad de los individuos en procesos de divulgación de datos.

Actualización de trámite legislativo.

A la fecha de la presentación de este informe, el Proyecto de la Cámara 331, fue aprobado, y como ustedes bien saben, se está discutiendo hoy.

Ahora vamos al resumen de las ponencias.

A continuación, se resumen las ponencias presentadas durante los 19 y 20 de mayo de 2025 en el Colegio de Abogados de Puerto Rico. Las ponencias aparecen en el orden en el cual fueron prestadas, por día, e incluyen un breve resumen de la sesión de preguntas y respuestas que realiza el panel.

Día uno: 19 de mayo de 2025. Panel: Carla Minet Santos Santiago; licenciada Vivian Michelle Pellicier Quiñones y el licenciado Carlos F. Ramos Hernández.

Allí estuvo el doctor Luis Avilés de Kilómetro 0. El doctor Luis Avilés compareció como director de investigaciones Kilómetro 0, una organización que aspira a un Puerto Rico que proteja la vida, la libertad y la dignidad humana en la búsqueda de la seguridad pública para una sociedad más democrática, justa y equitativa. Este presentó una ponencia titulada Un proyecto que inadvertidamente promueve el control gubernamental de conocimiento científico. En su ponencia expresó su oposición firme al Proyecto del Senado 331 y explicó que su aprobación tendría efectos adversos sobre el acceso a la información pública crítica para la investigación científica y la formulación de políticas en salud y seguridad pública.

Según el doctor Avilés, aunque el Proyecto alega proteger la intimidad y prevenir el robo de identidad, en la práctica, establecerá el carácter confidencial de los certificados de defunción en el Registro Demográfico restringiría gravemente el acceso a los datos vitales sobre mortalidad. Asimismo, el ponente contextualizó que la propuesta legislativa está dentro de una tendencia global de intervenciones gubernamentales que limitan la producción y circulación de conocimientos científicos, citando ejemplos de Estados Unidos bajo la Administración del Presidente Donald Trump.

Resaltó tres hallazgos claves del trabajo investigativo de Kilómetro 0 que fueron producidos gracias al acceso a los datos del Registro Demográfico. Número uno, las armas de fuego son la principal causa de muerte entre los menores de edad de uno a diecinueve años en Puerto Rico, un dato ausente en los informes del Departamento de Salud. Dos, la tasa más alta de muertes por intervención policial ocurre entre jóvenes de quince a veinte años, un patrón no reconocido por las autoridades policiales ni los documentos oficialmente. Tres, que existen patrones de disparidad racial en la mortalidad por uso de fuerza policial, con tasas de muerte más alta en comunidades negras y racialmente diversas que en comunidades blancas. Como surge de estos hallazgos, la propuesta del Proyecto del Senado 331, para limitar el acceso a los datos de defunción, debilitaría la capacidad de documentar y entender esos fenómenos que afectan principalmente a comunidades marginadas en la sociedad puertorriqueña.

Concluyó que ante una historia marcada por vacíos informativos gubernamentales, Puerto Rico necesita más, no menos, transparencia y que restringir el acceso a esos datos genera un riesgo a la salud y a la seguridad pública, además de obstaculizar una comprensión clara y justa de la realidad social del país.

Durante la sesión de preguntas y respuestas por el panel del doctor Avilés, amplió su exposición señalando que los informes anuales de las estadísticas vitales que publica el Departamento de Salud de Puerto Rico no se emiten consistentemente, lo que obliga a investigadores a depender directamente de los bancos de datos del Registro Demográfico para generar análisis independientes y urgentes. Subrayó que esta realidad hace aún más problemática la propuesta del Proyecto del Senado 331, pues su aprobación eliminaría precisamente la única fuente confiable de datos utilizados para documentar temas de alto interés público, como la violencia, armas, de menores y las muertes por intervención policial.

Asimismo, respondió a la inquietud de si existe alguna forma de proteger la privacidad de los individuos sin restringir completamente el acceso a los datos. Afirmó que sí y mencionó mecanismos como la anonimización de la información, el establecimiento de protocolos de uso con fines académicos y convenios que incluyen salvaguardas éticas. A su juicio, el problema del Proyecto radica en que impone una restricción total e indiscriminada sobre los datos esenciales para análisis científicos en temas de salud pública, violencia estatal y justicia social en Puerto Rico.

A preguntas del panel con relación al Informe positivo del Proyecto del Senado 331 de la Comisión de Salud, que no contó con vistas públicas y solo recibió dos ponencias escritas de entidades gubernamentales, el doctor Avilés confirmó que ninguna persona de su organización fue invitada a participar del proceso legislativo formal relacionada con este Proyecto. Tampoco se solicitó a presentar ponencia escrita ni fueron convocados a vistas públicas oficiales.

Dos. Licenciado Carlos F. Chévere Lugo, Comisión de Abogados y Abogadas Jóvenes del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico (Anejo 2)

El licenciado Carlos F. Chévere Lugo, en calidad de miembro de la Comisión de Abogados y Abogadas de Jóvenes del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico, presentó una ponencia titulada Aspectos Negativos y las Implicaciones Comunes de los Proyectos del Senado 331 y 63 de 2025 en el Derecho Constitucional de Acceso a la Información Pública. En ella, advirtió que ambas medidas legislativas, aunque formulado bajo el pretexto de proteger el derecho a la intimidad, Proyecto del Senado 331, y mejorar la eficiencia de los procesos administrativos para ser información pública, el P. del S. 63, introducen restricciones normativas que pueden socavar el ejercicio efectivo del derecho constitucional de acceso a la información pública en Puerto Rico.

En específico, el licenciado Chévere Lugo sostuvo que ambos Proyectos comparten una tendencia preocupante: el fortalecimiento de facultades discrecionales de las agencias y la incorporación de formalismos que dificultan el acceso ciudadano a información pública. En el caso del Proyecto del Senado 331 criticó la delimitación restrictiva de quiénes pueden considerarse “partes interesadas” en procesos relacionados al Registro Demográfico, así como el requisito de obtener orden judicial para divulgar información.

Voy a brincar la parte del Proyecto del Senado 63.

Durante la sesión de preguntas por parte del Panel, el licenciado Chévere Lugo advirtió que los Proyectos del Senado 331 y 63 podrían tener un efecto disuasivo sobre el ejercicio del derecho a la información pública, al imponer formalidades técnicas y ampliar la discrecionalidad de las agencias. Señaló que este tipo de barreras puede desalentar tanto a ciudadanos como organizaciones que fiscalizan el Estado.

En tercer lugar, está Amy Orta Rivera de *Resiliency Law Center*.

En su ponencia, Amy Orta Rivera, consultora de abogacía del *Resiliency Law Center*, expresó su oposición al Proyecto del Senado 63... Voy a brincar esta parte para ir directamente a la parte que habla del 331. En este caso, ella no habló sobre ello.

Pero está la señora Sahir Pujols de Vínculo Animal de Puerto Rico. Sahir Pujols Vázquez compareció a las vistas públicas como Directora Ejecutiva de Vínculo Animal Puerto Rico, una

organización sin fines de lucro comprometida con erradicar la crueldad hacia los animales y fiscalizar la acción gubernamental del tema de bienestar animal. Y esta también habla sobre el Proyecto del Senado número 63.

Por tanto, voy a brincar a Stephanie Figueroa del Observatorio de Equidad de Género.

La Directora Ejecutiva del Observatorio de Equidad de Género, Stephanie Figueroa, presentó su oposición al Proyecto del Senado 331 destacando las consecuencias que esta medida tendría sobre el acceso a la información pública, en particular a los registros estadísticos esenciales para visibilizar y atender la violencia de género en Puerto Rico.

El Observatorio, fundado en el 2019, como una iniciativa colectiva de organizaciones feministas y jurídicas, con el impulso inicial de la licenciada María Dolores (Tati) Fernós López-Cepero, realiza un trabajo sistemático de documentación de feminicidio, muertes sospechosas de mujeres y otras violencias estructurales, mediante el análisis de registros oficiales, datos policiales y medios de comunicación. Figueroa explicó que el acceso a la información del Registro Demográfico ha sido clave para documentar casos de muerte por sobredosis en mujeres, particularmente aquellas ocurridas en entornos institucionales, como cárceles.

Enfatizó que el Proyecto del Senado 331 limitaría ese acceso al fortalecer la discrecionalidad del Registro Demográfico para negar información, lo que sería perjudicial para identificar patrones de violencia institucional y de visibilizar poblaciones vulnerables. Denunció que históricamente muchas de estas muertes han sido invisibilizadas, ya sea por la falta de datos desagregados por género o por la ausencia de una clasificación adecuada de las causas de muerte.

Asimismo, Figueroa advirtió que al reforzar los controles sobre el acceso a certificados e información estadísticas, el Proyecto legitimaría prácticas restrictivas que afectan el derecho a la verdad, la justicia y la memoria de las víctimas. Argumentó que el trabajo del Observatorio y de otras organizaciones similares depende el acceso oportuno a esa información para sostener procesos de fiscalización y construir políticas públicas basadas en evidencia. La ponencia concluyó con un llamado a rechazar la pieza legislativa y garantizar que el acceso a los datos que recopila el Registro Demográfico no sea limitado de forma arbitraria.

Durante la sesión de preguntas y respuestas por el Panel, Figueroa explicó cómo el Proyecto del Senado 331 afectaría directamente a capacidad del Observatorio para cumplir con su misión de documentar y fiscalizar casos de violencia de género y muertes institucionales. Detalló que el acceso de datos del Registro Demográfico se ha vuelto cada vez más limitados. A pesar de que anteriormente se le compartía información con variables clave, como sexo, edad y municipio, esenciales para identificar patrones estructurales, recientemente, la agencia ha denegado solicitudes alegando confidencialidad, incluso cuando no se trata de información identificadora. Señaló, además, la inconsistencia en manejo de esos datos. Por ejemplo, en ocasiones reciben información que si contienen variables de identificación individual, mientras que se le niega la información estadística más general, que facilita el análisis de tendencias. Este uso discrecional sin criterio uniforme de confidencialidad, según advirtió, dificulta el análisis estadístico que su organización lleva a cabo. Además, mencionó que el Observatorio ha tenido que recurrir a la triangulación de información obtenida por otras fuentes, como periodistas o personas que han litigado con éxito, lo que retrasa su capacidad para producir el análisis oportunos y completos.

De igual forma, Figueroa destacó los efectos que estas limitaciones tienen en la civilización de casos de muerte institucionales, como la sobredosis en cárceles donde las mujeres suelen ser invisibilizadas por la falta de datos desagregados. Mencionó que muchas veces los casos se clasifican como “muertes bajo investigación” y pueden permanecer en este estatus por más de seis meses. lo que impide una clasificación adecuada, como feminicidio o muerte por negligencia estatal y retrasa cualquier acción correctiva o denuncias públicas.

Por último, Figueroa advirtió que la pieza legislativa impacta no solo al Observatorio, sino también a periodistas, investigadores y organizaciones que buscan fiscalizar el Estado y promover políticas públicas con base en evidencia. Concluyó que restringir el acceso a registros vitales

implica borrar las víctimas de los registros públicos, debilitar la democracia y perpetuar la impunidad, especialmente en el contexto de la violencia de género e institucional.

El día dos de las vistas públicas se celebró el 20 de mayo de 2025. El panel estaba compuesto por Carla Minet Santos Santiago, la licenciada Zoé Negrón Comas; y el licenciado Carlos F. Ramos Hernández.

Eric J. Colón de la Clínica de Derecho Ambiental de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, habló sobre el Proyecto del Senado 63.

Así que voy a pasar al próximo deponente que es el licenciado Armando Torres de Firmes, Unidos y Resilientes con la Abogacía. Y en este caso tampoco habla sobre el Proyecto del Senado 331.

Por lo cual, voy a proceder al próximo deponente que sería el profesor Luis José Torres Asencio, Proyecto de Acceso a la Información, Clínica de Asistencia Legal, Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

El profesor Luis José Torres Asencio comenzó su intervención destacando la importancia del foro ciudadano como espacio de liberación pública ante la falta de vistas legislativas formales para evaluar los Proyectos del Senado 63 y 331. Agradeció al Colegio y a las demás organizaciones convocadas por el evento y subrayó que el derecho al acceso a la información pública de rango constitucional está siendo amenazado por estas iniciativas legislativas.

Desde su rol como director del Proyecto de Acceso a la Información Pública de la Clínica de Asistencia Legal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, fundada en el 2009 en colaboración con el CPI, compartió un diagnóstico de la situación actual del acceso a la información en Puerto Rico. En los últimos seis años, el PAI ha apoyado más de quinientas peticiones de información y presentado sesenta y siete demandas de acceso a la información a nombre de los periodistas, activistas, organizaciones y comunidades. De estas, cuarenta se han presentado mediante recurso extraordinario del *mandamus*, que es el vehículo histórico para viabilizar el derecho al acceso a la información en Puerto Rico, y veintisiete las presentaron mediante recurso especial que contempla el Artículo 9 de la Ley 141.

Informó que previo a participar en este esfuerzo, el PAI había cooperado con otros esfuerzos dirigidos a elaborar políticas públicas sobre este tema y apoyó sin reservas el Proyecto de la Cámara 2944 de 9 de mayo de 2016, el único Proyecto en nuestra historia que ha sido impulsado desde la sociedad civil para elaborar políticas de acceso a la información pública. Además, participó de los procesos deliberativos del pasado cuatrienio que culminaron en la presentación del Proyecto de la Cámara (1303) del 5 de abril de 2022, un Proyecto que no apoyó por tener algunas reservas puntuales.

Antes de comentar los Proyectos del Senado 63 y 331, el profesor contextualizó el marco doctrinal que se debe tener en mente a la hora de conversar sobre el acceso a la información en Puerto Rico. En particular, hizo hincapié sobre las diferencias con los Estados Unidos a nivel federal y en la inmensa mayoría de las jurisdicciones estatales. Específicamente, el hecho de que el acceso a la información en Puerto Rico es un derecho de rango constitucional y fundamental. Por ende, las controversias de acceso a la información en nuestra jurisdicción caen dentro de los derechos que son de factura más ancha a la que su contraparte federal.

Voy a brincar cuando habla del Proyecto del Senado 63.

En cuanto al Proyecto del Senado 331, el profesor Torres Asencio argumentó que dicha medida es abiertamente inconstitucional. Recordó que el Registro Demográfico ha sido demandado al menos siete veces por el CPI y Kilómetro 0 para acceder a esa información, y que en todos los casos el tribunal ha ordenado su divulgación o el Estado se ha allanado a entregarlas. Fue enfático al mencionar que los tribunales ya han determinado que ni la ley federal HIPAA, ni el derecho a la intimidad son suficientes para justificar la confidencialidad de estos datos, por lo que un intento legislativo de restringir el acceso sería un retroceso incompatible con el orden constitucional vigente. Esta información, recalcó, ha sido crucial para investigaciones sobre el impacto de los huracanes Irma y María, el uso de fuerza policial, feminicidios y políticas de salud pública.

Durante la sesión de preguntas por parte del Panel, el profesor abordó otros temas relacionados con la efectividad del marco legal. Consideró positiva, aunque limitada, la propuesta de permitir sanciones administrativas hasta 18 mil, pero advirtió que esta cifra podría ser un “costo asumible” por las agencias para evitar la divulgación. Relató un caso reciente en que el tribunal impuso una sanción de 62 mil dólares a la Compañía de Turismo por incumplimiento reiterado. Propuso que se permita la imposición de sanciones acumulativas hasta el cumplimiento efectivo, así como el reconocimiento de honorarios de abogados a la parte prevaleciente, como ocurre bajo la ley federal FOIA.

Finalmente, denunció que ni el PAI ni las facultades de derecho del país fueron consultadas para emitir comentarios sobre el Proyecto del Senado 331, a pesar de su conocimiento técnico y experiencia acumulada. Aprovechó, además, para rechazar la propuesta del 448... Eso no viene al tema en estos momentos.

Para concluir, sostuvo que aprobar estos Proyectos tendría efectos devastadores para el ecosistema democrático, la prensa libre, la investigación científica y la fiscalización ciudadana en Puerto Rico.

Issel Masses Ferrer de Sembrando Sentido.

En el marco de la Semana del Gobierno Abierto, Issel Masses Ferrer compareció en representación de la Organización de Sembrando Sentido, como Directora Ejecutiva, para expresar su oposición al Proyecto del Senado 63. Así que voy a pasar esta ponencia, ya que no está hablando sobre el Proyecto del Senado 331.

Y voy a pasar a la próxima deponente que es la licenciada Lolimar Escudero Rodríguez de la *American Civil Liberties Union*, Capítulo de Puerto Rico. Por lo que estoy viendo en estos momentos tampoco habla del Proyecto 331.

Por lo tanto, voy a pasar al licenciado Oscar J. Serrano del Centro de Periodismo Investigativo.

El periodista Oscar J. Serrano en representación institucional del CPI, compareció a la vista ciudadana y expresó su oposición a los Proyectos del Senado 63 y 331, por considerarlos medidas legislativas que erosionan el derecho constitucional de acceso a la información pública y afectan el estado general del acceso a la información pública en Puerto Rico.

Su exposición durante la vista no se limitó a repartir los planteamientos de la ponencia escrita sometida, sino que contextualizó ambos Proyectos desde una trayectoria más amplia de la opacidad institucional y obstáculos sistemáticos para la fiscalización periodística. Para fines de este Informe, se resume a continuación la ponencia escrita del CPI y luego los comentarios que hizo Serrano durante la vista pública ciudadana. En términos generales, Serrano hizo hincapié en que ambos Proyectos introducen trabas arbitrarias, carece de justificación legítima y que su verdadero efecto y posiblemente su intención, es entorpecer la fiscalización ciudadana y periodística del gobierno.

En cuanto al Proyecto del Senado 331, el CPI argumentó que su efecto sería clausurar el acceso publicado a datos fundamentales sobre nacimientos, defunciones y matrimonio. El Proyecto establecería una presunción de confidencialidad total sobre la información, ignorando múltiples precedentes judiciales que han afirmado su carácter público. Además, plantea una redefinición restrictiva del concepto de “parte interesada”, que limita drásticamente quién puede solicitar el documento.

El CPI denunció que esa iniciativa se sostiene en falacias de una presunta amenaza de robo de identidad, una tergiversación de la protección bajo la Ley HIPAA, y una supuesta falta de la regulación vigente, todas refutadas por experiencia jurídica y casos ganados por el CPI. Destacó que la información del Registro Demográfico ha sido clave para descubrir verdades trascendentales como el número real de muertes tras el huracán María, fallas en el Registro Electoral y tendencias de salud pública durante la pandemia. Para el CPI, ambas medidas reflejan una tendencia legislativa preocupante que pretende utilizar el aparato legal para institucionalizar la opacidad gubernamental. La organización instó a que cualquier reforma en el marco legal vigente se construya sobre los

procesos participativos, como los que llevaron a cabo durante el cuatrienio anterior, y no desde la exclusión de sectores de expertos y ciudadanos.

Durante su intervención en la vista pública, además, Serrano ofreció un testimonio sobre el estado general de acceso a la información pública en Puerto Rico. Comenzó su intervención recordando que lleva más de dos décadas cubriendo el tema de gobierno haciendo periodismo investigativo y que durante este tiempo ha sido testigo de las tendencias preocupante: la burocratización deliberada del acceso a la información, usada como escudo para evadir escrutinio público. Según Serrano, estas medidas no responden a las necesidades administrativas reales, sino a una lógica de poder que busca limitar la capacidad de la ciudadanía y la prensa para cuestionar decisiones gubernamentales.

Sobre el Proyecto del Senado 331, señaló que esa medida tendría implicaciones catastróficas para la fiscalización ciudadana y recordó que fue precisamente gracias a esos datos que el CPI pudo investigar y revelar el verdadero número de muertes durante el huracán María, desmintiendo la narrativa oficial.

Más importante aún, Serrano cuestionó directamente la motivación detrás de ambos Proyectos. ¿Qué se quiere ocultar? Para él, el marco normativo propuesto no es solo técnico ni administrativo, sino ideológico. Planteó que legislar bajo la lógica de la desconfianza al público y el blindaje institucional no fortalece al gobierno, sino que debilita frente a sus verdaderos fines democráticos. También criticó la falta de apertura de procesos legislativos señalando que ni el CPI ni otras organizaciones con peritaje fueron convocadas formalmente a vistas públicas para discutir los Proyectos, en particular el Proyecto del Senado 331, que para la fecha de las vistas había sido aprobado por la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes. Por eso, subrayó...

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Compañero le restan cinco minutos.

SR. FERRER SANTIAGO: ...esta vista ciudadana... Gracias, muchas gracias, señor Presidente. Por eso, subrayó, en esta vista ciudadana organizada por el Colegio y otras entidades se convirtió en un espacio esencial de deliberación que no ofreció la legislatura.

Finalizó su exposición con un llamado a la acción. Reconstruir el andamiaje legal y administrativo que está al servicio del interés público y no del encubrimiento institucional.

Eva Prados, Directora Ejecutiva de la Comisión Ciudadana para la Auditoría Integral de la Deuda Pública.

La Directora Ejecutiva de la Comisión Ciudadana para Auditoría Integral de la Deuda Pública, la licenciada Eva Prados, ofreció un análisis crítico sobre los efectos adversos que tendrían los Proyectos del Senado 63 y 331 sobre el derecho al acceso a la información pública, particularmente en el contexto de fiscalización de la deuda gubernamental.

Voy a pasar en cuanto al Proyecto del Senado 331, Prados alertó que restringir el acceso a los datos del Registro Demográfico tendría consecuencias graves para quienes investigan la relación con la deuda, políticas públicas y demografía. Explicó que los datos como nacimientos, defunciones y migración interna han sido utilizados por la Comisión y otros sectores para demostrar los efectos sociales del endeudamiento público, la austeridad y la planificación gubernamental. En particular, señaló que cerrar acceso a esta información sería “dar un golpe a la transparencia estructural que necesita una democracia real”.

Hallazgos.

Las vistas públicas ciudadanas fueron abiertas a cualquier organización o individuo que deseara expresarse sobre las medidas. A partir de las expresiones de cada una, el panel recopiló los siguientes hallazgos en cuanto al impacto y sentir público sobre las medidas.

Los Proyectos del Senado 63 y 331 obstaculizarán el acceso a la información pública y agravarán el problema existente en la falta de transparencia gubernamental.

Según expuesto en los resúmenes anteriores, existe un consenso de amplio y tajante rechazo a las medidas legislativas evaluadas durante las vistas públicas ciudadanas. Todas las personas y organizaciones que comparecieron coincidieron que los Proyectos del Senado 63 y 331

no fortalecerían y, por el contrario, debilitarían las protecciones legales en materia de transparencia gubernamental.

Paso al próximo hallazgo porque no tengo el tiempo suficiente, ya que no lo quisieron admitir al Diario de Sesiones ni lo quisieron leerlo. Los Proyectos del Senado 63 y 331 tendrán un impacto negativo en comunidades vulnerables y la fiscalización de la gestión gubernamental.

Paso al hallazgo número 3, ya que no lo quisieron leer ni admitir al Diario de Sesiones. El Proyecto del Senado 63... Este es el de 63.

Así que voy a pasar al número cuatro, ya que no quisieron leer el documento ni admitirlo al Diario de Sesiones. El trámite legislativo de los Proyectos 63 y 331 ha sido defectuoso y requiere amplia anticipación ciudadana.

Otro hallazgo importante fue la preocupación compartida por las personas y organizaciones ponentes sobre la exclusión de voces expertas y personas interesadas en el proceso legislativo. Varias organizaciones y personas de la academia denunciaron que no fueron convocadas a vistas públicas ni se les solicitó opinión técnica previo a la radicación o aprobación de los Proyectos. En particular, señalaron que el Proyecto del Senado 331 fue aprobado en Comisión sin celebrar vistas públicas, ni considerar ponencias previas...

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Compañero, le restan dos minutos.

SR. FERRER SANTIAGO: A pesar de que los tribunales ya han rechazado las propuestas contenidas en dicho Proyecto. Esta exclusión deliberativa fue criticada como un retroceso antidemocrático, en contravención de los principios de participación ciudadana y deliberación informada.

El Proyecto de la Cámara 448, abona el problema a los Proyectos del Senado 63 y 331, por lo que también debe ser rechazado.

Recomendaciones.

A base de los hallazgos esbozados, este Panel recopiló las siguientes recomendaciones respecto a la medida. En cuanto al Proyecto del Senado 331, se recomienda rechazar el Proyecto del Senado 331 en su totalidad. Este restringe de manera injustificada y necesaria del acceso de información y documentación pública que produce y custodia el Registro Demográfico de Puerto Rico, la cual es esencial para el análisis científico y la fiscalización en la cuestión gubernamental.

Se urge que cualquier enmienda a la Ley 24 debe permitir y facilitar el acceso a la información estadística pública para organizaciones que trabajen en temas de salud pública, violencia de género, periodismo investigativo y justicia social. La meta debe ser preservar la función pública del Registro Demográfico, garantizando que su producción de información continúe siendo accesible bajo los principios constitucionales y democráticos de la transparencia.

Así que restando cincuenta segundos, la conclusión tiene más de dos páginas, ya que ustedes no quisieron darle lectura ni admitirla al Diario de Sesiones, le voy a leer su último párrafo:

A la luz de los insumos recibidos, se debe abrir un proceso de diálogo genuino, amplio y participativo, que reconozca la experiencia acumulada de quienes han ejercido el derecho de acceso a la información en la práctica. Solo así será posible construir un marco legal robusto y coherente con los principios de transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas que reclama y merece el pueblo de Puerto Rico.

Y por lo tanto, estaría solicitando en estos momentos que el Proyecto, ya que no tuvo vistas públicas ni se les consideró a estas personas que son expertas en temas, que sea devuelto a Comisión.

Ese sería mi turno, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañero.

Ahora reconocemos en su turno a la compañera Gutiérrez Colón...

SR. TORRES ZAMORA: Nos oponemos a la moción.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Nos oponemos a la moción. Los que estén a favor de la moción del compañero Ferrer Santiago sírvase decir que sí. En contra no. Derrotada.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, la compañera Adriana Gutiérrez quiere un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ahora reconocemos a la compañera Gutiérrez con su turno. Adelante... Ya fue reconocida la compañera. Adelante compañera con su turno. Gracias.

Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Receso.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Breve receso.

### RECESO

**A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.  
Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia accidental del señor Hernández Concepción.**

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Reanudamos los trabajos de la Cámara de Representantes a las tres y cuarenta y uno de la tarde.

Señor Portavoz.

Los que estén a favor de la moción del compañero Ferrer Santiago por favor ponerse de pie. Catorce votos.

Los que estén en contra de la moción del compañero por favor ponerse de pie. Dieciocho votos en contra. Derrotada.

Ahora reconocemos a la compañera Adriana Gutiérrez con su turno de quince minutos. Adelante.

SRA. GUTIÉRREZ COLÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): A las tres y cuarenta y dos de la tarde. Adelante compañera.

SRA. GUTIÉRREZ COLÓN: El Proyecto que está ante nuestra consideración es el Proyecto del Senado 331. Este Proyecto lo que hace es establecer un carácter de confidencialidad a los certificados que emite el Registro Demográfico del país. Y no es otra cosa que restringirle la divulgación de la base de datos de este registro, tanto a la ciudadanía, a las organizaciones civiles y a la prensa y estamos hablando de información de carácter público, importante. ¿Por qué es importante? Porque es información que le sirve al país, tanto para la fiscalización, al gobierno, como trabajos de investigación y también para la creación de política pública. Y voy a dar algunos ejemplos breves y claros.

El país recordará que tras el paso del huracán María en el año 2017 hubo una crisis de mortalidad, los datos del Gobierno, las cifras oficiales del Gobierno en aquel entonces fueron sesenta y cuatro muertes como causa del paso del huracán María. Tras las investigaciones científicas y el trabajo investigativo de la prensa del país, luego esa cifra de sesenta y cuatro fallecimientos se modificaron a casi tres mil muertes. Y esa modificación y ese cambio no hubiera sido así si no hubiera sido por ese acceso a la información, a esos datos precisamente del Registro Demográfico y eso es parte de la información que nos quieren restringir hoy al país si se aprueba este Proyecto del Senado 331.

Otro ejemplo, uno más cercano, aquí estábamos hablando de cómo funciona tan perfectamente nuestro sistema electoral. Pero precisamente a veinticuatro horas de las elecciones por datos que surgieron de investigación de la prensa del país había seis mil, alrededor de seis mil electores activos que estaban fallecidos, esos famosos muertos que iban a votar en las elecciones pasadas. Y esa información no la hubiéramos tenido disponible si no fuera precisamente porque teníamos y tenemos todavía antes de que se apruebe este Proyecto de ley el acceso a esa

información de datos, de certificados, por ejemplo, de defunción, de acceso al Registro Demográfico. Y así otros ejemplos, como por ejemplo, la disparidad que hay en los casos de feminicidios y los datos oficiales del Gobierno, de la Policía versus los datos que surgen a través de investigaciones, de organizaciones, como el Observatorio de Equidad de Género. Y así hay muchos otros ejemplos.

Además de que esto es uno de los Proyectos de esa política pública de este Gobierno que nos impide el acceso a información pública, como también lo es el Proyecto del Senado 63. No se ha demostrado que solicitudes de acceso a la información realizadas por periodistas, por investigadores, por académicos hayan causado problema alguno que justifique la aprobación de una medida como esta. Además, la ley vigente ya establece unos controles para evitar divulgaciones indebidas de información confidencial. Restricciones de estos datos, como sabemos y como han demostrado algunos de los ejemplos que he mencionado, afectarían investigaciones claves sobre eventos naturales, sobre crisis de salud pública, sobre transparencia electoral, solo por dar algunos ejemplos. Esta legislación es contraria al principio y al derecho constitucional de acceso a la información pública y es por eso que la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño le estaremos votando en contra al Proyecto del Senado 331.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañera.

Ahora reconocemos en su turno de cierre el presidente de la Comisión de Salud, Gabriel Rodríguez Aguiló. Adelante compañero.

SR. RODRÍGUEZ AGUILÓ: Muchas gracias, señor Presidente incidental.

Con el turno de cierre, como presidente de la Comisión...

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): A las tres y cuarenta y siete de la tarde. Adelante.

SR. RODRÍGUEZ AGUILÓ: Gracias. Señor Presidente, yo creo que es importante aclarar el récord legislativo y no dejar que tanta mentira y tantas medias verdades se queden solas en el récord legislativo. El Proyecto del Senado 331, lo que persigue es aclarar y establecer la definición de la parte interesada en cuanto el acceso a la información en el Registro Demográfico. Quién puede estar en contra que los hijos, los padres, los nietos, los abuelos o un abogado que esté debidamente registrado como una de las partes, representando una de las partes, ya sea en una repartición de bienes gananciales o cualquier otra situación, sean los únicos autorizados a tener acceso a esta información que es tan sensitiva. ¿Quién puede estar en contra de eso? Pues nadie.

Lo que pasa es que, señor Presidente, y lo que acaba de decir la Representante del Partido Independentista, que no es del todo cierto en cuanto el acceso a la información a los muertos con el asunto electoral, porque todos sabemos que la Comisión Estatal de Elecciones y el Código Electoral le permite y le da acceso a la información en el Registro Demográfico para que los partidos políticos representados en la Comisión Estatal de Elecciones puedan depurar las listas electorales con las personas que hayan fallecido. Esa es la realidad. No es que un partido va y solicita la información y entonces va a la Comisión Estatal de Elecciones a depurar las listas. Eso no es cierto. Es la Comisión Estatal de Elecciones en pleno. Y cuando están en pleno están representados por todos los partidos allí existentes. En el día de hoy existen tres partidos: el Partido Nuevo Progresista en mayoría, el Partido Popular en minoría y el Partido Independentista en minoría. Esa es la realidad que tenemos hoy.

Así que decir, que por aprobar esta legislación o darla a entender que por aprobar esta legislación vamos a tener en las próximas elecciones un montón de gente que ya murieron con derecho a votar, es falso. Es una mentira, señor Presidente, y es decir algo que no es correcto para el récord legislativo. Entonces, hoy la delegación del Partido Popular Democrático, bendito, tienen sentir tremenda vergüenza de lo que hemos vivido aquí hoy, que le dan cuarenta minutos a su Portavoz para que lea un informe que a todas luces es la primera vez que lo ve, porque se lo envió el CPI y se lo envió el desprestigiado Colegio de Abogados, de un informe que hizo fuera de todo

trámite legislativo, se lo dan al Portavoz de la Minoría para que haga este papelón que acaba de hacer hoy aquí.

Yo quisiera que algunos de la delegación del Partido Popular Democrático que se quedó ahí, que los felicito por haberse quedado sentados ahí soportando eso, me dé un resumen de lo que dijo su Portavoz, y yo le doy cinco minutos, no puedo, pero yo le daría cinco minutos. Si entendieron algo de lo que dijo o leyó su Portavoz en los pasados cuarenta minutos. Eso es un papelón. Queriendo ser el lacayo o para estar bien con el CPI. ¿Para eso es? Vamos a ver un reportaje en algún momento de Héctor Ferrer como Portavoz en su delegación, que es lo más grande que ha tenido en la Cámara de Representantes, que el CPI lo va a sacar, porque eso es. Eso es casi un *pay for play*, pa' que sepan. Y nosotros somos los malos, los PNP seguiremos siendo los malos, los PNP, los estadistas son los malos, los que no tienen... no quieren dar el derecho a la información al pueblo de Puerto Rico. Bueno, pues les informo que la legislación de Datos Abiertos es del Partido Nuevo Progresista, firmado por un Gobernador del Partido Nuevo Progresista. Que yo tengo mis reservas con eso, pero lo aprobamos.

Así que señor Presidente, tergiversar la información, jugar con los datos, manejar las palabras a conveniencia es un flaco servicio al pueblo de Puerto Rico. Y ciertamente, el pueblo de Puerto Rico y nosotros esperábamos mucho más de la delegación del Partido Popular hoy. Que esperamos tres, cuatro días para ver qué tenía que decir el Portavoz de su delegación y lo que hizo fue leer un informe a toda prisa, la primera vez que lo ve, que lo lee, porque se lo refirieron, se lo refirieron, se lo entregaron para hacerle el favor a unos panas, para que esos panas le saquen un reportaje y para que le den un reconocimiento en el desprestigiado Colegio de Abogados de Puerto Rico. Para eso es, para tratar de buscarse algún reconocimiento de algún sitio, como parte de su carrera política para tratar de llenar un expediente que está vacío de cara al 2028. Eso es todo lo que pasó aquí hoy, no tiene que ver con este Proyecto.

Y señor Presidente, la Comisión de Salud del Senado y la Comisión de Salud que yo presido en la Cámara de Representantes pidió un memorial explicativo al Departamento de Salud, que es el responsable del manejo apropiado de la información en cuanto al Registro Demográfico y lo hicimos correctamente. Querer decir que no quisimos incluir en un informe o en la Comisión una ponencia de no sabemos de dónde la sacaron, del CPI o del desprestigiado Colegio de Abogados, es falso, eso nunca pasó por nuestra Comisión y verificamos todos los correos electrónicos a ver si había llegado un correo electrónico. Nunca llegó, porque si hubiese llegado yo me imagino que los mismos que le enviaron el informe o el alegado informe ese al Portavoz del Partido Popular, lo hubiese enviado al correo electrónico para dejar para récord que se había enviado y no se quiso incluir. Pero es falso, es política barata, es política bajuna, es tratar de llenar un expediente que está vacío.

Y señor Presidente, este Proyecto lo que persigue es tener las precauciones debidas para que la información sensitiva que existe en el Registro Demográfico no esté a la merced de aquellos que se esconden detrás de organizaciones para adelantar sus agendas personales y sus agendas políticas partidistas y las ideológicas también. Por eso es que el Colegio de Abogados está tan desprestigiado. Por eso es que el CPI ha caído en lo que ha caído, porque su agenda ideológica y política va por encima de cualquier otra agenda particular y particularmente la agenda por tener un mejor Puerto Rico.

Así que nosotros hoy, yo le pido a mis compañeros y compañeras que aprobemos el Proyecto del Senado 331, un Proyecto que lo que persigue es proteger los datos sensitivos en el Registro Demográfico. Que sean los hijos, que sean los padres, que sean los abuelos o los representantes legales debidamente registrados los que tengan derecho a esa información, como tiene que ser.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañero. Terminó su turno a las tres y cincuenta y cinco de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 331, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ane la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 331. Los que estén a favor dirán que sí. en contra no. Aprobado.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Receso.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Breve receso.

### RECESO

**A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.**

**Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.**

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos a las cuatro y cuarenta y dos de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para regresar un momento al turno de Peticiones y Notificaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con el turno de Peticiones y Notificaciones.

### PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos devolver a la Comisión de Asuntos Internos el Informe en torno a la Resolución de la Cámara 246.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza y se devuelve a la Comisión de Asuntos Internos.

SR. TORRES ZAMORA: Y solicitamos el retiro de todo trámite legislativo de la Resolución de la Cámara 246 de la autoría de la Representante Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza el retiro de la medida.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para pasar al tercer turno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pásese al tercer turno. Tóquese el timbre.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Sí, señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se conforme un calendario de votación final que incluya el Proyecto de la Cámara 190, el Proyecto del Senado 331, la Resolución Conjunta de la Cámara 43, la Resolución Conjunta de la Cámara 61, la Resolución Conjunta del Senado 41 y la Resolución Concurrente de la Cámara 24.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción al calendario de votación final? No habiendo objeción, se autoriza.

Tóquese el timbre.

**CALENDARIO DE VOTACIÓN FINAL**

**Son sometidas a la consideración de la Cámara en Calendario de Aprobación Final las siguientes medidas:**

**P. de la C. 190**

Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 170 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, con el fin de disponer los requisitos de disponibilidad para la concesión del examen de equivalencia de Escuela Superior; y para decretar otras disposiciones complementarias.

**P. del S. 331**

Para enmendar los Artículos 2, 3 y 38 de la Ley Núm. 24 del 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico”, con el propósito de establecer el carácter confidencial de todos los certificados registrados por el Registro Demográfico; redefinir el concepto de “parte interesada” para aclarar en qué casos podrán los tribunales ordenar la entrega de los certificados expedidos por el Registro Demográfico.

**R. C. de la C. 43**

Para ordenar a la Autoridad de Tierras a transferir al Departamento de la Vivienda, los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes de la Calle Esperanza, en el Sector las Acerolas, del Barrio Almirante Norte del Municipio de Vega Baja, y una vez adquirida la titularidad, segregarlos y cederlos; otorgándole títulos de propiedad a los vecinos de la antes mencionada comunidad; disponiéndose que estas personas estarán en cumplimiento del requisito de ingresos establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, mejor conocida como “Ley de Viviendas Enclavadas en Terrenos Ajenos”, según enmendada.

**R. C. de la C. 61**

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones la finca número doce mil cuarenta (12,040) del Municipio de Morovis sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.

**R. C. del S. 41**

Para designar la Carretera Estatal PR-355, la cual discurre entre las jurisdicciones territoriales de Guayanilla y Yauco, con el nombre de “Carretera Agüeybaná”, en reconocimiento a quien en vida fuera, el “Cacique Mayor” de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

**R. Conc. de la C. 24**

Para crear la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión del Sistema Electoral de Puerto Rico; disponer sobre su composición y jurisdicción; disponer sus facultades y poderes; establecer su término y vigencia; establecer los deberes y responsabilidades de la Comisión Estatal de Elecciones, así como toda agencia, instrumentalidad, municipio, corporaciones públicas para la Comisión Conjunta; y para otros fines pertinentes.

**Asume la presidencia accidental el señor Hernández Concepción**

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes.

¿Alguien solicita abstención o voto explicativo? No. Se abre la votación de treinta minutos a las cuatro y cincuenta y uno de la tarde.

**(en estos momentos se procede a la votación final)**

**Asume la presidencia accidental el señor Torres Zamora**

SR. PRESIDENTE ACC. (TORRES ZAMORA): Habiendo votado todos los Representantes presentes, se cierra la votación a las cinco y siete.

**El P. de la C. 190; la R. C. de la C. 43; la R. C. del S. 41; la R. Conc. de la C. 24, sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señor Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

**TOTAL 47**

**La R. C. de la C. 61, sometida a votación, obtiene el siguiente resultado:**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

Señores Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; señoras González Aguayo, González González, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Rodríguez, Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

**TOTAL 43**

**VOTOS NEGATIVOS:**

Señoras Burgos Muñiz, Gutiérrez Colón, Lebrón Robles; y señor Márquez Lebrón.

**TOTAL 4**

**El P. del S. 331, sometido a votación, obtiene el siguiente resultado:**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

Señores Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señor Estévez Vélez; señoras González Aguayo, González González; señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; señoras Lebrón Rodríguez, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, y Torres Zamora.

**TOTAL 30**

**VOTOS NEGATIVOS:**

Señora Burgos Muñiz; señores Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; señoras Gutiérrez Colón, Hau, Higgins Cuadrado, Lebrón Robles; señor Márquez Lebrón; señora Martínez Soto; señor Rivera Ruiz de Porras; señora Rosa Vargas; señores Torres Cruz, Torres García, Varela Fernández; y la señora Vargas Laureano.

**TOTAL 17**

SR. OFICIAL DE ACTAS: Como resultado de la votación final el Proyecto de la Cámara 190 obtuvo cuarenta y siete votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto del Senado 331, treinta votos a favor, diecisiete votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 43, cuarenta y siete votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 61, cuarenta y tres votos a favor, cuatro votos en contra. La Resolución Conjunta del Senado 41, cuarenta y siete votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Concurrente de la Cámara 24, cuarenta y siete votos a favor, cero votos en contra.

Conclusión de la votación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (TORRES ZAMORA): Como resultado de la votación, todas las medidas en calendario han sido debidamente aprobadas.

Tengo unas notificaciones que hacerle al Cuerpo. En este momento estamos notificando que estamos designando al compañero Vicepresidente del Cuerpo, Ángel Peña Ramírez, como presidente de la Comisión de Asuntos Laborales. En igual, estamos designado al compañero Representante Edgar Robles Rivera como miembro de la Comisión de Ética, toda vez que la compañera Vimarie pertenecía a la Comisión. Y estamos también en ese sentido nombrando al compañero Víctor Parés Otero como miembro de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes.

SR. HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE ACC. (TORRES ZAMORA): Mociones.

**MOCIONES**

SRA. BURGOS MUÑIZ: Gracias, señor Presidente. Para unas mociones de reconocimiento, en el Mes de la Prevención del Suicidio a los recursos de la Primera Conferencia Latinoamericana y Prevención del Suicidio, la licenciada Yadira Muñiz, la doctora María Coss, el licenciado Morgado Santos, el doctor Dagoberto Solano, el doctor Edgar Castillo, el doctor Hiram Quiles y el doctor Miguel Marrero.

SR. PRESIDENTE ACC. (TORRES ZAMORA): Si no hay oposición, se aprueba la moción.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Y otra más. Para felicitar a la señora Monserrate Quiñones en su retiro de treinta años en el Departamento de Educación.

SR. PRESIDENTE ACC. (TORRES ZAMORA): Si no hay oposición, se aprueba la moción.  
Compañero Portavoz.

#### **PASE DE LISTA EN COINCIDENCIA CON LA VOTACIÓN FINAL**

SR. HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN: Señor Presidente, habiendo concluido los trabajos por el día de hoy proponemos que el pase de lista final coincida con la votación final y se excusen a aquellos compañeros y compañeras que usted entienda a bien hacerlo.

#### **INFORME DE AUSENCIAS Y EXCUSAS**

SR. PRESIDENTE ACC. (TORRES ZAMORA): Ausentes excusados los compañeros Franqui Atilés, Pacheco Burgos; Pérez Ramírez, Ramos Rivera; y Román López.

SR. HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN: Señor Presidente, para que decrete un receso hasta el lunes, 25 de agosto a la una de la tarde.

SR. PRESIDENTE ACC. (TORRES ZAMORA): La Cámara de Representantes decreta un receso de sus trabajos hasta el próximo lunes, 25 de agosto de 2025 a la una de la tarde, siendo las cinco y once de la tarde.

Receso.

#### **RECESO**

**A moción del señor Hernández Concepción la Cámara acuerda declarar un receso hasta el lunes, 25 de agosto de 2025 a la una de la tarde.**